

Los medios locales para alcanzar alivio, son la inspiracion del vapor formado por el éter sulfúrico ó cloroformo, y fumar las hojas de estramonio las de gordolobo, ó el tabaco fumado por una pipa comun.

Leed los certificados siguientes:—

FILADELFA, Enero 1, 1872.

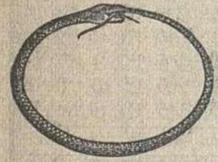
DR. J. C. AYER, *Muy Sor. mio*:—He sido afligido con el Asma hace treinta años, y en los últimos veinte, he usado á ocasiones el PECTORAL DE CEREZA DE AYER con feliz resultado. Lo usé solamente durante el ataque; por que hace tiempo abandoné la esperanza de conseguir un alivio permanente. He probado muchos remedios, pero debo decir, que he experimentado mas alivio con su PECTORAL DE CEREZA, que con ningun otro remedio que he tomado.

SAMUEL MOSELEY, *Walnut St. GUILFORD, CONN.*, Enero 28, 1870.

DR. J. C. AYER, *Señor*:—Hace cuarenta años que sufro del Asma. La primavera pasada fui atacado de una tos violenta que amenazaba terminar mis dias. Todos creian que me hallaba en el último periodo de Consuncion; unos decian que solo viviria un mes, y otros que ni una semana. Al fin me determiné á probar su PECTORAL DE CEREZA, y su efecto en mí fué magico. Al momento se me quitó la fuerza de la tos y continué mejorando hasta mi completa curacion. No tengo palabras con que expresar lo excelente que es su medicina. Hoy estaria enterrado sino fuera por ella. Los médicos que me asistieron no me aliviaron en nada. Escribo á Vds., lo que debería haber hecho antes, por que lo considero como un deber hacia la humanidad. Algunas veces sufro del Asma cuando me resfrío, pero al sentirlo tomo de seguida el PECTORAL DE CEREZA, y al momento siento alivio. No puedo pasar sin él, y siento satisfaccion en recomendarlo á todas las personas que se hallen igualmente afligidas.

JOEL BULLARD.

La Difteria ó Mal de Garganta, es amenudo una enfermedad maligna caracterizada por una fuerte inflamacion de la garganta. Aunque el PECTORAL DE CEREZA puede proporcionar un



alivio temporal, en estos casos bueno será asegurar los servicios de un facultativo de experiencia. Las medidas que deben tomarse consisten en limpiar el estómago é intestinos por medio de purgantes activos, tales como las PILDORAS DE AYER, sosteniendo las fuerzas con estimulantes, y una dieta de caldo de pollo ó sustancia de vaca, ayudados de gargaras de alumbre, de pimenton picante, de clorato de potasa, ó de alcanfor y agua. Apesar de que el PECTORAL DE CEREZA es excelente en casos comunes de mal de garganta, un médico competente podrá prestar mayores beneficios que cualquiera medicina aislada, en verdaderos casos de Difteria.

SEÑORES:—Créome obligado á hacer á Vds. presente mi agradecimiento por los beneficios recibidos bajo las circunstancias siguientes. En nuestra seccion prevalecia de una manera alarmante la Difteria, ó Mal de Garganta. Mi familia entera,—cuatro niños, mi mujer y yo,—fuimos atacados de ella. Inmediatamente empezamos todos á tomar el PECTORAL DE CEREZA, restableciéndonos prontamente y librándonos de los estragos que causa tan peligrosa enfermedad.

Quedo de Vds.

WM. W. TEMPLETON, *Fairfield, Va.*

La Bronquitis es una irritacion de la membrana que cubre los bronquios, precedida generalmente por una inflamacion de las membranas mucosas de la laringe, que extendiéndose al interior ocasiona dolor de garganta, acompañado de ronquera, tós, y espútos mucosos, algunas veces sanguinolentos. Ademas hay opresion en el pecho con una sensacion de crudeza durante los ataques de tós, desapetencia, lasitud y debilidad general, y algunas veces calentura. El aire frio y la respiracion demasiado profunda, promueve la tós, y la expectoracion que al principio es poca, aumenta á medida que aquella afloja, y es viscosa y de un color amarillento ó verdoso. Acudiendo á tiempo, puede no solo hallarse alivio sino efectuarse una curacion, pero la negligencia es peligrosa por la propension que tiene esta enfermedad á extenderse sobre los pulmones y plantear los cimientos de enfermedades peligrosas que pueden terminar en Consuncion.

En casos agudos, el tratamiento comprende un sudorífico, la libre evacuacion de los intestinos producida por medio de las PILDORAS DE AYER, bebidas mucilaginosas, tales como el cocimiento de corteza de olmo ó de goma arábica para calmar la irritacion local, y sinapismos volantes en la parte superior del pecho, que calmará el dolor y facilitará la respiracion. El PECTORAL DE CEREZA debe darse en dosis de cinco á treinta gotas varias veces al dia; evitese toda clase de exposiciones, ténganse los pies calientes, la cabeza fresca, y tómese una dieta moderada.

Si la enfermedad proviene de Escrófula, puede curarse por medio de nuestra EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA. Véase el artículo sobre la ZARZAPARRILLA.

Adjuntamos algunos certificados que demostrarán los efectos producidos por el PECTORAL en casos particulares.

Hará unos dos años que me atacó un fuerte resfriado. Al principio creí que no era cosa grave, pero continuó empeorando, y al cabo de siete semanas tuve que abandonar mi trabajo. El doctor me dijo que tenia Bronquitis, y que temia acabaria en Consuncion. Tomé dos botellas de su PECTORAL DE CEREZA, y estoy enteramente bueno.

J. L. KRAMER, *Danborn, Vt.*

Del muy conocido publicista del "Almanaque de Vermont:"

DR. J. C. AYER, *Muy Sor. mio*:—Hace unos doce años que mi esposa fué atacada de una afeccion de los Bronquios, que amenazaba tener un mal resultado, puesto que los médicos á quienes consultamos no consiguieron aliviarla. Al fin nos persuadieron á que probásemos el PECTORAL DE CEREZA de Vd., y en breve tiempo la curó. Hoy se halla en perfecta salud, la cual ha gozado por muchos años, y atribuimos su restablecimiento á la medicina de Vd., que verdaderamente es un preservador de la vida.

W. W. ATWATER, *Rutland, Vt., Pastor de la Iglesia.*

El mismo reverendo señor, ahora editor del "The Witness," (*El Testigo*), órgano de las sociedades de la templanza del Estado de Vermont, nos escribe desde Burlington, Vt., el 25 de Enero, 1873, diciendo: "He usado, recomendado y defendido por espacio de veinte años su PECTORAL DE CEREZA, con entera confianza, como así mismo todas las preparaciones de Vds."

X-rite

Colorchecker CLASSIC

100mm

10

ALMANAQUE DEL ESTUDIANTE

CONSULTOR DE LOS PADRES DE FAMILIA.

PARA

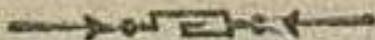
1888

CONTIENE

Su correspondiente Calendario, Establecimientos oficiales de enseñanza, una completa Guía del estudiante reseñando todas las carreras científicas, artísticas y profesionales que existen en España, con todos los últimos datos oficiales y las efemérides de los acontecimientos y personas más notables en las Ciencias, Letras, Artes y Profesorado, terminando con algunos otros datos necesarios á los jóvenes, acerca de la Ley de reemplazos.

PUBLICADO POR

UN ESTUDIANTE VITALICIO



MADRID.—1887.

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO LATORRE
Plaza del Dos de Mayo, núm. 5.

Es propiedad de D.^a B. M. B.

FERIAS PRINCIPALES DE ESPAÑA

Enero.—4 Peralta de la Sal. 29 Castellon. 31 Benasque y Benabarre.

Febrero.—1 Barbastro, Híjar y Almagro: 3 Tafalla y Huesca: 8 Mérida: 11 Berlanga: 12 Sariñena: 13 Ponferrada: 24 Tendilla.

Marzo.—1 Tudela: 3 Castellon de la Plana: 7 Caspe y Zamora: 10 Monzon y Tamarite: 18 Sariñena: 25, 26 y 27 Los Corrales de Buelna (Santander): 25 Almagro y Torquemada: 31 Alcañiz.

Abril.—4 Tuy, Cullera y Medina: 7 Caspe: 20 Badajoz: 21 Boltaña: 22 Alcoy: 26 Caspe; 30 Ejea de los Caballeros.

Mayo.—1 Coria, Miranda de Ebro y Mondoñedo: 3 Caravaca: 6 Santiago: 9 Alcaraz: 10 Pina: 11 Almadén: 12 Almudevar: 13 Plasencia: 20 Sos: 25 Zamora: 28 Vitoria.

Junio.—1 Daroca y Orense: 2 Trujillos: 11 Cáceres: 23 Haro: 24 Segovia, Zafra, Leon y Soria: 25 Jaca: 29 Calamocha, Avila, Búrgos, Soria y Pamplona.

Julio.—2 Coruña: 10 Montalvan: 22 Tudela: 23 Alcira: 25 Santiago, Vitoria, Segura y Mérida.

Agosto.—2 Concentaina, Dolores y Estella: 5 Ba-

Badajoz y Orihuela: Primer sábado, domingo y lunes, Montroig (Tarragona): 10 Escorial, Huesca, Alcañiz, Ciudad-Real, Plasencia y Bellocar: 14, 15 y 16 Villar del Rey (Badajoz): 18 Almendralejo: 20 Mojente: 21 Cáceres: 24 Alcalá de Henares, Fraga, Alcántara y Almagro: 25, 26 y 27 Los Corrales de Buelna (Santander): 25 Carcelen: 26 Colmenar Viejo, 28 Jetafe, Tarazona y Mérida: 29 Lodosa: 31 Torrelaguna é Illescas.

Setiembre.—1 Soria, Logroño, Alagon, Molina, Alcaraz, Calasparra, Vitoria y Jerez de los Caballeros: 2 Valderroble, Aspe y Palencia: 4 Aranjuez: 7 Don Benito y Albacete: 8 Salamanca, Haro, Lorca, Barbastro, Calatayud, Benasque, Sangüesa y Alsásua: 9 Jadraque, Alcázar de San Juan y Santa Cruz de Mudela: 12 Cariñena; 14 Guadalajara, Segovia, Astudillo, Alpera, Caravaca, Hellin, Albarracín, Orihuela de Aragon, Hijar y Ateca: 15 Plasencia y Atienza: 16 Logroño: 17 Borja: 18 Puente de la Reina: 19 Zaragoza y Yecla: 20 Valladolid, Puebla de Montalvan y Pamplona: 21 Reinosa, Morella, Jadraque, Talavera de la Reina, Ayerbe, Teruel, Chelva, Carrion, Moratalla, Mula, Llerena, Fregenal y Badajoz: 24 Vigo y Herencia: 25 Albalate del Arzobispo; 26 Cella: 28 Tarazona: 29 Valladolid, Zafra, Teruel y Calanda: 30 Ochandiano.

Octubre.—1 Mora de Rubielos, Marcilla y Salvatierra: 2 Jumilla: 3 Alcora: 4 Sigüenza, Alcalá de la Selva, Oliva, Albaida, Barco de Avila, Alcolea de Cinca y Montalvan: 5 Lugo: 6 Pina: 12 Benasque: 13 Zaragoza: 15 Alcoy: 18 Torija, Jaca, Mondoñedo y Fregenal: 20 Ateca: 22 Campoó: 24 Elizondo y Carrion: 26 Ondara: 28 Castellon de la Plana, Egea de

los Caballeros, Tamarite y Sahagun: 31 Calamocha.

Noviembre.—1 Yecla, Leon, Fuentesvico y Onteniente: 2 Caspe y Peralta de la Sal: 10 Urroz: 11 Estella, Arandija, Lascuarre, Puebla de Castro y Murviedro: 14 Plasencia, Milamarcos y Orihuela: 16 Naval: 18 Biescas: 19 Montalvan: 20 Elche: 25 Castrojeriz y Ariza: 30 Moyuela, Gordejuela, Medellin, Plasencia, Turégano, Baeza y Huesca.

Diciembre.—2 Santiago: 4 Moncada; 5 Trujillo: 8 Elda, Onteniente y Segorbe: 9 Oropesa: 13 Villanueva de Castellon: 18 Coruña: 20 Alcañiz y Barbastro: 21 Valencia: 22 Alcira: 27 Camariñas.

FIESTAS MOVIBLES.—Domingo de Septuagésima, 29 de Enero.—Domingo de Sexagésima, 5 de Febrero.—Quincuagésima (Carnaval), 12 de id.—Miércoles de Ceniza, 15 de id.—Domingo de Pasion, 18 de Marzo.—Domingo de Ramos, 25 de id.—Domingo de Resurreccion, 1.º de Abril.—Ascension del Señor, 10 de Mayo.—Domingo de Pentecostés, 20 de idem.—Domingo de la Santísima Trinidad, 27 de idem.—Corpus Christi, 31 id.—Primer domingo de Adviento, 2 Diciembre.

TEMPORAS.—*Las primeras*, 22, 24 y 25 de Febrero.—*Las segundas*, 23, 25 y 26 de Mayo.—*Las terceras*, 19, 21 y 22 de Setiembre.—*Las cuartas*, 19, 21 y 22 de Diciembre.

COMPUTO ECLESIASTICO.—Aureo n.º 8.—Epacta 17.—Ciclo solar 21.—Indiccion romana 1.—Letra del Martirologio S.—Letra dominical Ag.

VELACIONES.—Se abren el 7 de Enero y el 2 de Abril.—Se cierran el 14 de Febrero y el 1.º de Diciembre.

DIAS EN QUE SE SACA ANIMA.—29 de Ene.

ro; 21 de Febrero; 3, 4, 11, 23 y 24 de Marzo; 4 de Abril; 24 y 25 de Mayo.

LETANIAS.—Las mayores, 25 Abril.—Las menores, 7, 8 y 9 Mayo.

ECLIPSES.—**Enero 28.**—Total de luna, visible en Madrid; á su fin será visible en Europa, Africa y Asia.—**Febrero 11.**—Parcial de sol, invisible en Madrid. Este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional.—**Julio 8.**—Parcial de sol, invisible en Madrid. Será visible en parte del Océano Indico.—**Julio 23.**—Total de luna, en parte visible en Madrid. Será visible en las dos Américas.—**Agosto 7.**—Parcial de sol, invisible en Madrid. Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia.



SOL

LUNA

SOL		ENERO—31 DIAS	LUNA	
<i>Sale</i>	<i>Pón</i>		<i>Sale</i>	<i>Pónese</i>
H M	H M		H M	H M
7 26	4 42	1 Dom. LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR.—1688. Muere en el Monasterio de Monserrat (Cataluña) el P. Fr. José Capellades, excelente músico, teólogo y literato.	7 10 n	8 52 m
7 26	4 42	2 Lun. La venida de Ntra. Sra. del Pilar á Zaragoza.—1877. Muere en Málaga el profesor de piano y canto D. Francisco Oller.	8 15	9 35
7 27	4 43	3 Mar. S. Antero p. y S. Daniel mr.—1871. Muere en Madrid la distinguida arpista excelentísima señora duquesa de Híjar.	9 22	10 14
7 27	4 43	4 Miér. Stos. Tito y Rigoberto, obs.—1807. Nace D. Baltasar Saldoni, célebre escritor, músico y profesor de canto.	10 30	10 50
7 27	4 45	5 Juev. S. Telesforo p. y mr.—1848. Muere en Madrid el célebre músico Arche.	11 39	11 23

SOL					LUNA				
Sale		Pón			Sale		Pónese		
H	M	H	M		H	M	H	M	
7	27	4	46	6	Vier. ✠ EPIFANÍA DEL SEÑOR Ó ADORACION DE LOS SANTOS REYES.— 1804.—Nace en Verga- ra D. Melchor Sanchez de Toca. <i>Cuarto menguante á las 11 y 28 ms, m.—Libra.</i>	12	47	11	56
7	26	4	47	7	Sáb. S. Julian ob.— 1831. Apertura de cla- ses en el Conservatorio de Música.	00	00	12	29
7	26	4	48	8	Dom. S. Luciano pbro.— 1802 Muere en París el célebre violinista espa- ñol Romualdo Perez	1	57 m	1	5 t
7	26	4	49	9	Lun. San Julian mr.— 1887. Inauguracion del C. Intsvo. del Obrero.	3	7	1	44
7	26	4	50	10	Mar. S. Gonzalo de Amarante —1824. Nace en Badajoz doña Ma- ría Antonia Ramona Nicanora Gonzalez Is- turiz, distinguida ti- ple en los teatros de zarzuela de España.	4	16	2	29
7	26	4	51	11	Miér. S. Higinio p.— 1838. Muere en Madrid	5	23	3	19

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
7	24	4	57	16	ra, arquitecto del monasterio del Escorial.	9	26	8	21
7	23	4	58	17	Lún S. Marcelo y San Fulgencio.—1706 Muere en Monserrat el P. Fr. Juan Polucés, reputado organista.	9	57	9	21
7	23	4	59	18	Mar. S. Antonio ob. y Sta. Rosalina.—1600. Nace en Madrid don Pedro Calderon de la Barca.	10	26	10	19
7	22	5	00	19	Miér. La Cátedra de S. Pedro en Roma.—1884. <i>Muere el eminente estadista español Romero Ortiz.</i>	10	53	11	17
7	22	5	2	20	Juev. Sts. Mario y compañeros marts. — 1819. Muere en Nápoles el rey de España Cárlos IV.	11	20	12	13
					Vier. Sts. Julian y Sebastian (✠ <i>en San Sebastian y Palma</i>). — 1780. Muere en Avila el distinguido maestro de capilla de dicha catedral D. Juan Oliac y Serra.				

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
7	21	5	3	21.	11	48	00 00
				Sáb. S. Fructuoso y Sta. Inés, vg y mr. — 1816. Nace en Madrid la aplaudida artista Josefa Jardin.			
				<i>Cuarto creciente á las 4 y 34 ms. m. — Tauro.</i>			
7	20	5	4	22.	12	18	1 10 m
				Dom. S. Vicente Esp. diác. mr. (✠ en Valencia, Sigüenza y Huesca. — 1775. Nace en Sevilla el muy aplaudido y celebrado cantante compositor D. Manuel Garcia.			
7	20	5	5	23.	12	50	2 7
				Lun. S. Ildefonso arz. (✠ en el arz. de Toledo y ob. de Zamora. — 1811 Muere D. Pedro Caro, marqués de la Romana.			
7	19	5	6	24.	1	27 t	3 5
				Mar. Ntra. Sra. de la Paz (✠ en Medina Sidonia). — 1818. Muere en Madrid D. José Rodriguez, reputado violinista de la Real Capilla.			
7	18	5	8	25.	2	9	4 00
				Miér. La Conversion de S. Pablo y Sta. Elvira.			

SOL				LUNA				
Sale		Pón		Sale		Pónese		
H	M	H	M	H	M	H	M	
7	16	5	9	26	2	58	5	00
				—1551. Se inaugura en Méjico la Universidad fundada por Carlos V. Juev. S. Policarpo y S. Teógenes obs. y mrs.—1440. Nace en Baeza el acreditado compositor de música D. Bartolomé Ramos de Pareja.				
7	17	5	10	27	3	54	5	54
				Vier. S. Dativo y S. Juan Crisóstomo (✠ <i>en Tuy</i>)—1838. Muere en Buenos-Aires D. Jaime Fábregas y Vilardebó, primer bajo de zarzuela muy aplaudido.				
7	16	5	11	28	4	55	6	45
				Sáb. S. Julian y Cirilo obs. (✠ <i>en la diócesis de Cuenca y Zaragoza</i>) y Sta. Margarita.—1695. Muere Fr. José Claramunt, distinguido organista.				
				<i>Llena á las 11 y 4 ms., n.—Leo.</i>				
7	16	5	13	29	6	1 n	7	31
				Dom. de Septuagésima. S. Valero (✠ <i>en la diócesis de Zaragoza</i>) y S. Francisco de Sales.—				

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

				1872. Muere la muy célebre cantante doña Benita Moreno					
7	14	5	14	30 Lun. Stos Felix IV p y Sebastian Valfré pbro —1784. Primera elevacion de globos aereostáticos.	7	10	8	13	
7	13	5	15	31 Mar. S. Pedro Nolasco fr. y Sta. Marcela. —1884. Inauguracion del Ateneo Científico-Literario.	8	19	8	50	
FEBRERO—29 DIAS									
7	12	5	16	1 Miér. S. Ignacio ob (✠) <i>en el arz. de Granada</i> —1848. Nacimiento del crítico historiador musical D. José María Varela Silvari.	9	29	n	9	25 m
7	11	5	18	2 Juev. ✠ LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA y S. Aprociano. —1802. Muere el eminente jurisconsulto D. Pedro Rodriguez Campo- manes.	10	39		9	58

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
7	10	5	19	3	Viern. Stos Blas ob. y Celerino diác. — 1831. Nace en Granada el distinguido compositor D. Mariano Vazquez y Gomez.	11	49	10	32
7	9	4	20	4	Sáb. S. Andrés Corsino y S. Fileas obs. — 1837. Muere el célebre pianista y notable abogado D. Juan Estebau de Izaga.	12	58	11	7
7	8	5	21	5	Dom. de Sexagésima. S. Felipe de Jesús mr. — 1839. Nace en Madrid doña Luisa Lesén aplaudida cantante de zarzuela.	00	00	11	45
7	5	5	24	6	Lun. EL SANTÍSIMO MISTERIO (✠ en Cervera) Stas. Dorotea y Revocata mrs. — 1816. Nace en Palma de Mallorca el aplaudido compositor D. Vicente Cuyás, autor de la ópera "La Fattuchiera."	2	6m	12	25

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
7	5	5	24	7	Mar. Stos. Romualdo ab. y Ricardo rey. — 1829. — Nace en Madrid D. Ricardo Fischer y Payés, distinguido triple y violinista de la Real Capilla.	3	13	1	13 t
7	4	5	25	8	Miér. S. Juan de Mata fr., Juvencio ob. y Sta. Cointa. — 1293. Sancho IV de Castilla establece la Universidad de Alcalá de Henares.	4	15	2	6
7	3	5	27	9	Juev. Stos, Alejandro y Nicéforo mrs. — 1859. Nace en Madrid doña Eloisa de la Parra y Gil, distinguida profesora de piano.	5	11	3	3
7	2	5	28	10	Viern. Stos. Zótico y comps. mrs. — 1844. Nace en Toledo el maestro compositor don Guillermo Cereceda.	6	1	4	3
7	1	5	29	11	Sáb. Los siete Siervos de María y S. Lúcio. — 1806. — Muere el afamado compositor <i>Martin lo Spagnolo</i> .	6	45	5	5

SOL				LUNA				
Sale		Pon			Sale		Ponese	
H	M	H	M		H	M	H	M
				Nueva á las 11 y 38 ms., n. Acuario.				
6	59	5	30	12 Dom. de Quinquagési- ma. — La Traslacion de S. Eugenio. — 1871. Nace en Mazarrón (Múrcia), el aventajado jóven D. Ginés García Navarro.	7	23	6	7
6	58	5	32	13 Lun. S. Benigno mr. y Sta. Catalina de Ricci. — 1837. Muere en Ma- drid D. Mariano José de Lara.	7	56	7	7 t
6	77	5	33	14 Mar. S. Valentin mr., Bto. Juan Bautista de la Concepcion. — <i>Cie- rranse las Velaciones. Abrense los Tribunales.</i> — 1837. Nace en Garay (Durango) D. Valentin Izubiaurre, maestro compositor y autor de varias obras sagradas y profanas.	8	26	8	7
6	56	5	34	15 Miér. de Ceniza. — S. Faustino mr. — 1852. Muere en Madrid don José Lopez, maestro de	8	54	9	5

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
								contrabajo del Conservatorio y primero de la Real Capilla.	
6	54	5	35	16	Juev. Stos. Gregorio Julian y 5000 comps. mrs. — 1624. Muere el historiador español Juan de Mariana.	9	21	10	2
6	53	5	36	17	Vier. Stos Faustino y comps. mrs. y Pedro Tomás ob. — 1564. Muere el célebre Miguel Angel.	9	49	10	59
6	51	5	38	18	Sáb. S. Eladio arz., Simeon ob. y Cristina vg. — 1856. Nace en Murcia Agustin Rubio y Sanchá, célebre profesor de violoncelo.	10	17	11	55
6	50	5	39	19	Dom. <i>I de Cuaresma</i> S. Alvaro de Córdoba. — 1693 Muere el inteligente músico Fr. Antonio Vilagrassa.	10	48	12	52
6	49	5	40	20	Lun. Stos. Euquerio y Eleuterio obs. — 1436. Nace el ilustre español fr. Francisco Jimenez de Cisneros.	11	22	00	00

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
<i>Cuarto creciente á la 1 y 44 ms.. m.—Géminis.</i>									
6	47	5	41	21	Mar. Stos. Paterio, Félix y Maximiniano obs. 1872. Muere en Barcelona D. Francisco Socías y Gradolí á los 25 años de edad, crítico musical distinguidísimo y notable compositor.	12	1	1	49 m
6	40	5	43	22	Miér. La Cátedra de S. Pedro en Antioquia.—1819. Nace en Vich, D. Bernardo Calvo, célebre compositor.	12	46	2	46
7	44	5	44	23	Juev. S. Pedro Damian ob.—925, Muere el poeta persa Zerdonay.	1	38 t	3	41
6	43	5	45	24	Vier. Stos. Modesto ob, Edilberto rey y Sta. Prisciltiva mr. — 1872 Muere en Barcelona el insigne poeta músico D. José Anselmo Clavé —1882. Muere el ilustre D. José Moreno Nieto.	2	36	4	33
6	41	5	46	25	Sáb. S. Matías ap, y	3	40	5	21

SOL				LUNA				
Sale		Pón		Sale		Pónese		
H	M	H	M	H	M	H	M	
6	40	5	47	26	4	48	6	5
Sta. Elena mr. — 1779. Muere el marino Cook. Dom. II de Cuaresma Ntra. Sra. de Guadalupe en México. — 1827. Nace en Barcelona doña Amalia Muñoz distinguida cantante								
6	38	5	48	27	5	59	6	44
Lun. S. Leandro arz. de Sevilla y S. Baldomero. — 1848. Muere en Madrid D. Francisco Javier Gibert, notable compositor. <i>Llena á las 11 y 43 ms., m. — Virgo.</i>								
6	36	5	50	28	7	12 n	7	21
Mar. Stos. Roman. Cayo y Cereal. — 1828. Nace en Málaga el ilustre estadista don Antonio Cánovas del Castillo.								
6	36	5	50	29	8	24	8	57
Miér. Stos. Macario, Rufino y Justo. — 1792. Nace en Pésaro D. Joaquin Rossini.								

SOL		MARZO—31 DIAS	LUNA	
Sale	Pón		Sale	Pónese
H M	H M		H M	H M
6 35	5 51	1 Juev. S. Rosendo ob. y S. Hiscio ob. y mr.—1855. Inauguración del telégrafo eléctrico en España.	9 36 n	8 31 m
6 34	5 52	2 Vier. Stos. Simplicio p. y Lúcio ob.—1806. Muere en Cádiz el almirante Gravina.	10 48	9 7
6 32	5 53	3 Sáb. Stos. Emeterio y Celedonio mrs.—1809. Muere en Zaragoza el célebre flautista D. Jorge Tudela, natural de Barbastro.	11 58	9 44
6 30	5 54	4 Dom. III de Cuaresma S. Lúcio p. y m.—1846. Nace Doña Brígida Machain.	00 00	10 25
		<i>Cuarto menguante á las 3 y 11 ms., m.—Sagitario.</i>		
6 29	5 55	5 Lun. S. Nicolás Factor.—1867. Nace en Murcia el periodista D. José Lapuente y Amát.	1 6 m	11 11
6 27	5 57	6 Stos. Olegorio arz. y Victoriano mr.—1859. Muere en Madrid doña Emilia Moscoso de Va-	2 10	12 1

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

				6	26	5	58	7	Miér. Sto. Tomás de Aquino y S. Saturnino. 1839. Muere en Barcelona el jóven y aplaudido compositor don Vicente Cuyás, autor de "La Fattuchiera."	3	7	12	57
				6	24	5	59	8	Juev. Stos. Julian y Juan de Dios.—1829. Nace en Madrid la muy aplaudida cantante doña Emilia Moscoso.	3	59	1	55 t
				6	22	6	00	9	Vier. Stos. Paciano y Gregorio.—1774. Muere el P. Benedit, escritor músico.	4	43	2	56
				6	21	6	1	10	Sáb. Stos. Meliton y comps. mrs. y S. Macario.—1760. Nace en Madrid D. Leandro Fernandez de Moratin.	5	22	3	57
				6	19	6	2	11	Dom. IV de Cuaresma S. Eulogio.—1857. Muere el eminente poeta D. Manuel José Quintana.	5	56	4	57

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
6	17	6	3	12	6	27	5 57
				Lun. S. Gregorio el Grande.—1849. Nace el distinguido bajo don Francisco Mateu Uetam. <i>Nueva á las 4 y 6 ms., t. Picis.</i>			
6	16	6	4	13	6	55	6 55 n
				Mar. Stos. Rodrigo, Ramiro y Salomon.—1887. Muere el popular compositor D. Cristobal Oudrid.			
6	14	6	6	14	7	23	7 53
				Miér. Traslacion de Sta. Florentina y Sta. Matilde.—1499. Colocacion de la primera piedra de la universidad de Alcalá de Henares.			
6	12	6	7	15	7	50	8 50
				Juev. Stos. Longinos y Raimundo.—1827. Nace en Barcelona el distinguido bajo D. Pedro Nolasco Llorens.			
6	11	6	8	16	8	18	9 46
				Vier. S. Abraham y Sta. Juliana.—1806. Muere en Búrgos el célebre violinista D. Juan Castillo, natural de Lugo.			

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
6	9	6	9	17.	Sáb. S. Patricio.— 1855. Muere en Madrid el eminente maestro compositor y profesor del Conservatorio don Ramon Carnicer.	8	57	10	43
6	7	6	10	18	Dom. DE PASION S. Ga- briel.—1886. Muere el Dr. é ilustre Catedrati- co de Física, D. Maria no Santisteban.	9	20	11	40
6	6	6	11	19	Lun. S. José, esposo de Ntra Sra. (✠ <i>en los arz. de Sevilla y To- ledo.</i> —1723. Muere en Alicante el acreditado maestro de Capilla y compositor D. Isidoro Escorihuela.	9	57	12	36
6	4	6	12	20	Mart. S. Niceto ob.— <i>Primavera.</i> —1731. Na- ce en Madrid el popu- lar escritor D. Ramon de la Cruz. <i>Cuarto creciente á las 8 y 22 ms., n.—Cáncer.</i>	10	38	00	00
6	2	6	13	21	Miér. Sts. Benito y Lupicino, obs.—1836. Nace en la Villa de	11	25	1	30 m

SOL				LUNA				
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>		
H	M	H	M	H	M	H	M	
6	1	6	14	22	12	19	2	22
5	59	6	15	23	1	19 ^t	3	11
5	57	6	16	24	2	25	3	55
5	55	6	18	25	3	34	4	36

Potes (Santander) el Excmo. Sr. D. Jesús de Monasterio y Argüero, eminente artista músico.

Juev. S. Deogracias y Sta. Catalina de Génova.—1509. *Principia la construccion de la Biblioteca de Salamanca.*

Vier. Los Dolores de Ntra. Señora. — 1840. Nace en Madrid el distinguido ingeniero don José Ruiz de Salazar.

Sáb. San Agapito ob. y mr.—1834. Nace en Jerez de la Frontera el excelente músico don José Parada y Barreto.

Dom. DE RAMOS.—LA ANUNCIACION DE NUESTRA SEÑORA. — 1795. Nace en Canet de Mar (Cataluña) el presbítero D. Buenaventura Bruguera Codina, acreditado y distinguido maestro de capilla.

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
5	54	6	19	26	4	46	5 14
				Lun. SANTO. San Bráulio y Sta. Eugenia.—1827. Muere el compositor alemán Beethoven.			
5	52	6	20	27	5	59	5 50
				Mar. SANTO Sts. Ruperto y Juan ermitaños.—1851. Nace el músico compositor don Ruperto Chapí. <i>Llena á las 9 y 53 ms., n.—Libra.</i>			
5	50	6	21	28	7 14 n	6 26	
				Miér. SANTO. San Sixto.—1810. Muere en Madrid D. Joaquin Garisuain y Leta, insigne músico, sobresaliente en el bajon y sin rival en Europa.			
5	49	6	22	29	8 29	7 2	
				Juev. SANTO. Sts. Eustasio y Cirilo.—1843. Nace el maestro compositor D. Juan Goula			
5	47	6	23	30	9 43	7 39	
				Vier. SANTO. S. Juan Climaco.—1780. Muere en Toledo el maestro de capilla de aquella catedral D. Juan Rossell.			

SOL		LUNA			
<i>Sale</i>	<i>Pón</i>	<i>Sale</i>	<i>Pónese</i>		
H M	H M	H M	H M		
5 45	6 24	31	Sáb. SANTO. S. Amadeo, duque de Saboya. 1621—Muere Felipe III.	10 54	8 20
ABRIL—30 DIAS					
5 44	6 25	1	Dom. PÁSCUA RESURRECCION. S. Víctor.—1767. Muere doña María Lavenaut, excelente actriz.	12 1 n	9 5 m
6 42	6 26	2	Lun. (<i>Antes</i> ✠).—San Francisco de Paula fr.—Muere D. Isaac Nuñez de Arenas.	00 00	9 56
5 40	6 27	3	Mar. (<i>Antes</i> ✠) S. Benito de Palermo.—1682 Muere en Cádiz el famoso pintor Murillo. <i>Cuarto menguante á las 12 y 27 ms., día —Capricornio.</i>	1 3 m	10 51
5 39	6 28	4	Miér. S. Isidoro arz. de Sevilla.—1474. Fundacion de la Universidad de Zaragoza.	1 57	11 49
5 37	6 29	5	Juev. S. Vicente Ferrer y Sta. Emilia. 1844. Fundacion en Madrid	2 44	12 50

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

				de la Academia de Arqueología.		
5	35	6	30	6	Viern. S. Celestino y S. Guillermo ab.—1857 Muere en Madrid don José Reart y de Copons, distinguido compositor y autor del "himno de Riego."	3 24 1 51 t
5	34	6	31	7	Sáb. Stos. Epifanio y Saturnino.—1815. Nace en Fuentes (Cuenca), D. Epifanio Martinez y Peñalver, distinguido profesor de órgano y compositor.	3 59 2 51
5	32	6	33	8	Dom. <i>Cuasimodo</i> , San Alberto el Magno.—1605. Nace Felipe IV, compositor músico.	4 30 3 50
5	30	6	34	9	Lun. S. Demetrio.— <i>Abrense las velaciones.</i> —1626. Muere el célebre Descartes.	4 59 4 48
5	29	6	35	10	Mart. S. Ezequiel prof. y Sta. Elvigia.—1837. Nace el ilustre filósofo D. Nicolás Salmeron.	5 26 5 46

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
5	27	6	36	11	Miér. S. Leon y Santa Florencia.—1842. Muere en Lérida D. Magín Germá y Subirá, compositor y maestro de capilla de aquella Catedral. <i>Nueva á las 8 y 53 ms., m.—Aries.</i>	5	53	6	43
5	26	6	37	12	Juev. Stos. Julio p. y Damian ob.—1704. Muere Bossuet.	6	20	7	40 n
5	24	6	38	13	Vier. S. Hermenegildo rey.—1868. Muere en Barcelona D. José Saltó y Vicianá, profesor de piano y compositor.	6	49	8	37
5	22	6	39	14	S. Tiburcio y comps. mrs.—1875. Muere don Martin de Pedro.	7	20	9	33
5	21	6	40	15	Dom. II <i>despues de Pascua.</i> , La Divina Pastora.—1595. Muere el Tasso.	7	55	10	29
5	19	6	41	16	Lun. S. Toribio y Sta. Engracia.—1828. Muere desterrado en Bordeaux el célebre pintor Francisco Goya.	8	34	11	24

SOL

Pón		Pón	
H	M	H	M

5 18 6 42

5 16 6 43

5 15 6 44

5 13 6 45

5 11 6 47

5 10 6 48

17 Mar. S. Aniceto. — 1807
Nace D. M. R. Salazar.18 Miér. Sts. Galdino y
Eleuterio mrs. — 1715.
Nace en Santo Domingo el criollo Atys, conocido escritor músico.19 Juev. S. Leon p. y San
Hermógenes. — 1833.
Nace el Ilustrísimo señor don José Eche garay.*Cuarto creciente á las 11
y 35 ms., m. — Cáncer.*20 Vier. S. Sulpicio y Santa
Inés. — 1799. Real órden creando en Madrid tres colegios para el estudio de la Medicina.

21 Sáb. Sts. Simeon y Anselmo obs. — 1142. Muere el célebre amante Abelardo.

22 Dom. *III despues de Páscoa.* El Patrocinio de S. José y S. Sotero — 1826. Muere en Madrid D. Miguel García Pertierra, profesor y ce-

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

9 19 12 16

10 9 00 00

11 5 1 5m

12 7 1 50

1 12t 2 31

2 21 3 9

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
5	9	6	49	23	lebrado óboe de la Real capilla.	3	32	3	45
					Lun. S. Jorge, patron de Cataluña. — 1563. Colocacion de la primera piedra del monasterio del Escorial.				
5	7	6	50	24	Mar. S. Fidel y S. Gregorio. — 1455. Nace el Gran capitan D. Gonzalo Fernandez de Córdoba.	4	46	4	19
					Miér. S. Márcos evg. — 1868. Muere en Madrid el distinguido profesor D. Florencio Lahoz y Otal.				
5	6	6	51	25	Miér. S. Márcos evg. — 1868. Muere en Madrid el distinguido profesor D. Florencio Lahoz y Otal.	6	1	4	54
					Juev. Ntra. Señora del Buen Consejo. — 1768. Muere en Valencia el acreditado profesor de música Sagrada D. Pascual Fuentes.				
5	4	6	52	26	Juev. Ntra. Señora del Buen Consejo. — 1768. Muere en Valencia el acreditado profesor de música Sagrada D. Pascual Fuentes.	7	17	5	31
					Vier. Sts. Atanasio y Pedro Armengol—1806 Nace María Cristina, fundadora del Conservatorio de Madrid.				
5	3	6	53	27	Vier. Sts. Atanasio y Pedro Armengol—1806 Nace María Cristina, fundadora del Conservatorio de Madrid.	8	32 n	6	10
					Sáb. S. Prudencio (✠ en				
5	1	6	54	28	Sáb. S. Prudencio (✠ en	8	45	6	54

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
5	00	6	55	29	10	52	7 44
<p><i>Alava</i>) Sta. Teodora.— 1833. Muere D. Diego Argumosa, eminente Catedrático de S. Carlos.</p> <p>Dom. IV <i>despues de Pascua</i>. Ntra. Sra. de Monserrat.—<i>Pat. de la Dióc. de Cataluña</i>.— 1863. Muere en Valladolid el Excmo. señor D. Mariano Miguel de Reynoso, profesor y autor del "himno de Espartero."</p>							
4	59	6	56	30	11	51	8 39
<p>Lun. S. Amador—1882 Muere Mesonero Romanos.</p>							
MAYO.—31 DIAS							
4	57	6	57	1	12	42 n	9 39 m
<p>Mar. Stos. Felipe y Santiago.—1886. Muere el ilustre catedrático D. Juan Antonio de la Corte y Ruano.</p>							
4	56	6	58	2	00	00	10 41
<p>Miér. S. Atanasio.— <i>Fiesta nacional en Madrid</i>.—1754. Nace el</p>							

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
				insigne compositor <i>Io Spagnolo.</i>			
				<i>Cuarto menguante á las</i>			
				<i>11 y 32 ms., n.—Acuario.</i>			
4	55	6	59	3	Juev. La Inv. de la Sta. Cruz, S. Alejandro.—1773. Muere el padre Flores, famoso historiador.	1 25 m	11 43
4	54	7	00	4	Vier. Sta. Mónica vda.—1840. Nace en Oruña (Santander), el notable calígrafo de la Real Casa, D. Vicente Fernandez Valliciergo.	2 2	12 44
4	52	7	1	5	Sáb. La Conv. de San Agustín y S. Pío.—1874. Muere el señor don Fernando de Castro.	2 35	1 44 t
4	51	7	2	6	Dom. V despues de Páscoa, S. JUAN ANTE-PORTAM LATINAM y Sta. Benita.—1869, Muere en Pinto D. Santiago Perez Garrido, reputado músico.	3 4	2 42
4	50	7	4	7	Lun. San Estanislao ob.—1839. Muere en	3 31	3 40

SOL				LUNA				
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>		
H	M	H	M	H	M	H	M	
4	43	7	10	13	6	33	9	20
				la Calzada.—1776. Es bautizado en Tortosa Fr. Juan Bros y Bertomeu, afamado maestro de capilla.				
4	42	7	11	14	7	16	10	13
				Dom. S. Pedro Regalado (✠ <i>en el arz. de Valladolid</i>).—1832. Muere Cuvier.				
4	41	7	12	15	8	4	11	3
				Lun. S. Pascual y San Bonifacio.—1759. Muere en Barcelona el presbítero Fr. Pablo Monserrat, maestro de capilla muy acreditado.				
4	40	7	13	16	8	58	11	49
				Mar. S. Isidro Labr. (✠ <i>en Madrid</i>).—1825 Nace en Barcelona Fr. Ramon Maynés y Calvet, profesor de el Liceo de Barcelona.				
4	39	7	14	17	9	57	12	30
				Miér. S. Juan Nepomuceno.—1821. Nace en Granada D. Antonio Court, profesor y autor de varias obras de música.				
				Juev. S. Pascual Bailon.—1440. Descubri-				

SOL

LUNA

<i>Sale</i>		<i>Pón</i>	
H	M	H	M

<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>	
H	M	H	M

				miento de la imprenta por Gutenberg.					
4	38	7	15	18	Vier. S. Venancio mr. —1881. Inauguración de una Exposición de Bellas Artes en Madrid	10	59	00	00
					<i>Cuarto creciente á las 10 y 51 ms., n.—Leo.</i>				
4	37	7	16	19	Sáb. S. Pedro Celestino —1846. Muere en Tarrasa (Barcelona), el P. Fr. Ramon Maisal y Boguñá, profesor excelente de violoncelo y violin.	12	4	1	8 m
4	36	7	17	20	Dom. PÁSCUA DE PENTECOSTÉS. S. Bernardino de Sena.—1506. Muere en Valladolid Cristóbal Colón.	1	12 t	1	43
4	35	7	18	21	Lun. S. Secundino.—1887. Se inaugura la Exposición en el Palacio de la Industria y de las Artes.	2	22	2	16
4	34	7	18	22	Mar. Sta. Rita de Casia.—1879. Inauguración de la Escuela sistema "Froebel" deno-	3	35	3	49

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
4	34	7	19	23	4	49	3 24
4	33	7	20	24	6	4	4 1
4	33	7	21	25	7	19	4 42
4	32	7	22	26	8	31	5 29
4	31	7	23	27	9	38	6 22

minada "Jardines de la Infancia."

Miér. La Apar. de Santiago. — 1842. Muere Espronceda.

Juev. S. Robustiano y St. Susana. — 1822. Nace en Barcelona D. Juan Budó y Martin, profesor de solfeo, armonía y varios instrumentos.

Vier. Sta. María Magdalena. — 1681. Muere Calderon de la Barca.

Luna llena á la 1 y 25 ms., t.—Sagitario.

Sáb. S. Felipe Neri cfr. — 1836. Nace en Salices (Cuenca), D. Miguel Carreras y Gonzalez, profesor de la "Sociedad de Conciertos" establecida en Madrid.

Dom. La Sma. Trinidad. — 1877. Muere el célebre médico D. Pedro Mata. — 1881. Celebrase en Madrid con solemnidad inusitada

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

				el centenario de Calderon.				
4	31	8	24	28. Lun. Stos. Justo y Germán obs.—1604. Autoriza Felipe III la Universidad de Oviedo.	10	34	7	22
4	30	7	24	29 Mar. S. Máximo ob.—1881. Muere en Madrid la aplaudida cantante doña Emilia Villanova y Gonzalez de Colomer de la Sociedad del Liceo de Madrid.	11	22	8	25
4	30	7	25	30 Miér. S. Fernando rey de España—1701. Muere en Monserrat el P. fr. Isidro Pardi, músico eminente, y diestro en toda clase de instrumentos de cuerda y caña.	12	2	9	29
4	29	7	26	31 Juev. (✠) SS. CORPUS CHRISTI — 1808. Formación del célebre „Batallón Literario de Santiago.“	12	37	10	33

SOL		JUNIO.—30 DIAS	LUNA	
<i>Sale</i>	<i>Pón</i>		<i>Sale</i>	<i>Pónese</i>
H M	H M		H M	H M
4 29	7 27	1 Vier. Stos. Iñigo ab. y Fortunato pbro.—1872 Muere en el Puerto de Santa María el jóven profesor de violin don Adolfo Boussier.	00 00	11 35
		<i>Cuarto menguante á las 12 y 39 ms. del dia.—Pícis</i>		
4 28	7 28	2 Sáb. S. Erasmo y San Marcelino.—1838 Nace el distinguido catedrático y economista don Segismundo Moret y Prendesgart.	1 7 m	12 35
4 28	7 28	3 Dom. II <i>despues de Pentecostés.</i> Sta. Clotilde.—1812. Nace el escritor D. Isaac Nuñez de Arenas.	1 35	1 33 t
27	7 29	4 Lun. J. Francisco Caraciolo.—1823. Nace el distinguido catedrático y rector de la Universidad Central, D. Francisco de la Pisa Pajares.	2 2	2 30
4 27	7 30	5 Mar. S. Bonifacio y Sta. Zenaida.—1851 Estreno de la ópera <i>Raimonda.</i>	2 28	3 27

SOL				LUNA							
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>					
H	M	H	M	H	M	H	M				
4	27	7	30	6	Miér. S. Amancio y S. Artemio.—1870. Muere en Madrid el aventajado pianista compositor D. Pablo Miguel de Perlado.	2	55	4	24		
4	26	7	31	7	Juev. S. Pedro y San Pablo.—1828. Nace en Granada el tenor don José Gonzalez Orejuela, autor de varias obras representadas en los principales teatros.	3	24	5	22		
4	26	7	32	8	Vier. EL SAGRADO CO-RAZON DE JESÚS.—1803 Muere en Madrid el acreditado violin de la Real Capilla D. Vicente Ongay, profesor de gran fama.	3	57	6	19		
4	26	7	32	9	Sáb. Stos. Feliciano y Primo mrs.—1627. Famoso acto académico de la Universidad de Salamanca.	4	33	7	15		
				<i>Luna nueva á las 4 y 19 ms., t.—Géminis.</i>							
4	26	7	33	10	Dom. III despues de Pentecostés. S. Críspu-	5	14	8	10		

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
4	26	7	33	11	10.	—	1875. Nace en Madrid D. Manuel Fornells y Vila, notable profesor sin rival en el fagot y flauta.		
4	26	7	33	11	Lun. S. Bernabé apóstol.—1846. Muere de un vuelco de diligencia en Galicia el aplaudido tenor D. José Devesa, y profesor muy inteligente.	6	1	8	10
4	25	7	34	12	Mar. S. Leon y San Onofre.—1817. Nace en Anglesola (Lérida), D. Pedro Bonastre y Canosa, profesor músico en la Real Capilla.	6	56	9	1 n
4	25	7	34	13	Miér. S. Antonio de Pádua. — 1752. Junta de apertura de la Academia de S. Fernando.	7	50	9	49
4	25	7	35	14	Juev. S. Basilio.—1815 Muere en Isaba (Navarra), el presbítero don José Ederra, cantor de la Real Capilla, muy distinguido entre los de su clase.	8	52	10	31

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
4	25	7	35	15	Viern. S. Modesto.— 1502. Descubrimiento de la isla Martinica por Cristóbal Colon.—1884 Muere el pintor D. Ge- naro Perez de Villa- mil.	9	56	11	45
4	25	7	36	16	Sáb. Sta. Justina y S. Francisco de Regis.— 1868. Apertura de la Exposicion retrospecti- va en Barcelona.	11	1	12	18
4	25	7	36	17	Dom. IV <i>despues de</i> <i>Pentecostés</i> . Sta. Teresa —1828. Nace en Burgo de Osma (Soria), don Manuel de la Mata, cé- lebre compositor en ór- gano y piano. <i>Cuarto creciente á las 6</i> <i>y 35 ms., m.—Virgo.</i>	12	9	12	50
4	26	7	36	18	Lun. Stos. Marcos y Ciriaco (✠ <i>en Granada</i> —1782. Muere en Mon- serrat el P. fr. Benito Valls, excelente orga- nista.	1	17	00	00
4	26	7	36	19	Mar. S. Gervasio y Sta. Juliana—1623 Na-	2	28	1	22 n

SOL				LUNA						
Sale		Pón		Sale		Pónese				
H	M	H	M	H	M	H	M			
								ce en Clermont el célebre Pascal.—1869. Nace en Madrid el aventajado joven D. Carlos María Santias.		
4	26	7	37	20	Miér.	S. Silverio y Sta. Florentina.—1869. Traslacion al Panteon Nacional de las cenizas del inolvidable Gravina.	3	41	1	56
4	26	7	37	21	Juev.	S. Luis Gonzaga. Estio.—1828. Muere en París, Leandro Fernandez de Moratin.	4	54	2	34
4	26	7	37	22	Vier.	S. Paulino ob.—Nace en Mahon (Baleares), D. Nicolás Manent, célebre compositor y profesor de órgano.	6	7	3	17
4	26	7	37	23	S. Juan pbro. y Santa Agripina.—1837. Nace en el Puerto de Santa María (Cadiz), D. Rafael Taboada y Mantilla, compositor de óperas y zarzuelps y profesor honorario del Con.	8	16	4	6	

SOL

LUNA

Sale		Pón				Sale		Pónese	
H	M	H	M			H	M	H	M
					servatorio por el rey D. Amadeo.				
					<i>Luna llena á las 8 y 56 ms., n. — Capricornio.</i>				
4	27	7	37	24	Dom. V. despues de Pentecostés La Natividad de S. Juan Bautista. — 1870. Nace el ilustrado jóven D. Julio G. Bardají.	8	18	5	3
4	27	7	38	25	Lun. S. Guillermo ab. — 1827. Nace en Barcelona D. Juan Balaguer y Capella, profesor de solfeo del Liceo de Barcelona.	9	12	6	5
4	27	7	38	26	Mar. Stos. Juan y Pablo herms. mrs. — 1794 Nace en Barcelona don Pedro Broca y Casanovas, profesor de clarinete del Conservatorio de María Cristina.	9	57	7	10
4	27	7	38	27.	Miér. S. Ladislao rey de Hungría. — 1816 Nace en Barcelona don Agustin Rodas, afamado bajo de ópera.	10	35	8	16
4	28	7	38	28	Juev. San Leon papa y	11	8	9	20

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
				cf.—1819. Nace en Hinojosos (Cuenca), don Pablo Hijosa y Ballesteros, célebre profesor de música.			
4	29	7	38	29	Vier. ✠	Ss. PEDRO Y PABLO aps.—1315 Muere en Bugia Raimundo Lulio.	11 38 10 22
4	29	7	37	30	Sáb.	La Conmemoracion de S. Pablo.—1491 Nace en Daroca (Aragon), D. Pedro Ciruelo, gran músico, teólogo y filósofo.	12 5 11 23
JULIO.—31 DIAS							
4	29	7	37	1	Dom.	VI despues de Pentecostés. Sta. Leonor.—1824. Nace en Pontevedra D. Casto Mendez-Nuñez.	12 31 n 12 21 m
						<i>Cuarto menguante á las 3 y 38 ms., m.—Aries.</i>	
4	30	7	37	2	Lun.	La Visitacion de Nuestra Señora.—1619 Muere el eminente agri-	12 58 1 21

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
				cultor Oliviero de Serres.			
4	31	7	37	3 Mar. San Trifon.—1778 Muere Juan Jacobo Rousseau.	00	00	2 16
4	31	7	37	4 Miér. S. Laureano ob —1880. Muere en Madrid D. Melchor Sanchez de Toca.	1	26·m	3 13
4	32	7	37	5 Juev. S. Miguel de los Santos cf.—1702. Nace en Pamplona D. José de Arestegui, notable organista.	1	57	4 10
4	32	7	3	6 Vier. S. Rómulo y Sta. Lucía—1879 Recepcion del P. Fita en la Academia de la Historia.—1843. Nace en Madrid el catedrático D. Emilio Ruiz de Salazar.	2	32	5 7
4	33	7	36	7 Sáb. S. Fermin (✠ en Navarra).—1739. Nace en Madrid D. Francisco Enrique de L'aulnaye, autor de excelentes obras musicales.	3	11	6 3
4	34	7	36	8 Dom. VIII despues de Pentecostés. Sta. Isabel	3	56	6 56

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
4	34	7	35	9	47	7	46
				—1621. Nacimiento del poeta Lafontaine.			
				—1874. Muere en Madrid el muy aplaudido y celebrado faganista D Camilo Melliers, maestro profesor de dicho instrumento.			
				<i>Luna nueva á las 6 y 2 ms.—Cáncer.</i>			
4	35	7	35	10	43	8	31 n
				Mar. S. Cristóbal y Sta Amalia. — 1792. Nace el eminente catedrático de S. Carlos D. Diego Argumosa.			
4	36	7	34	11	44	9	11
				Miér. S. Pío p. y mr. — 1561. Nace en Córdoba el ilustre poeta y excelente músico D. Francisco de Argote y de Góngora.			
4	36	7	34	12	48	9	48
				Juev. S. Juan Gualberto abat. — 1751. Nace D. Francisco Salvá y Campillo.			
4	37	7	34	13	54	10	22
				Vier. S. Eugenio y cps. mrs. — 1837. Nace en Barcelona el ilustre			

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
4	38	7	33	14	10	1	10 53
				pianista, compositor y escritor músico D. Jaime Biscarri.			
4	39	8	32	15	11	8	11 25
				Sáb. Sta. Adela vda. —1811. Nace el Dr. en medicina D. Pedro Mata.			
4	39	7	32	16	12	17	11 57
				Dom. VIII <i>despues de Pentecostés</i> . S. Enrique —1728. Nace el pintor Joshua Reynolds.			
				Lun. Ntra. Sra. del Carmen. — 1837. Nace la Coruña el distinguido escritor y matemático D. Agapito Gonzalez Callejo —1887 <i>Promulgacion de ley concediendo derechos pasivos á los maestros de Instruccion Primaria.</i>			
				<i>Cuarto creciente á las 11 y 58 ms., m. —Libra.</i>			
4	40	7	31	17	1	27 t	12 32
				Mar. S. Leon IV y Sta. Marcelina v g. — 15 01 Fundacion del Estudio Público de Santiago de Galicia.			

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
<u>H</u>	<u>M</u>	<u>H</u>	<u>M</u>	<u>H</u>	<u>M</u>	<u>H</u>	<u>M</u>		
4	41	8	30	18	Miér. San Federico ob. y cf. — 1870. Nace en Cádiz el famoso profesor de contrabajo don Manuel Fuentes.	2	38	00	00
4	42	7	30	19	Juev. S. Vicente de Paul cf.—1795 Nace en Bilbao el celebrado violinista D. Rufino Lacy, joven y distinguido artista, reputado concertista, etc.	3	49	1	11 m
4	43	7	29	20	Vier. S. Elías profeta. 1835. Nace en Madrid doña Elisa Margarita Villar y Jurado, distinguida cantante en los principales teatros de Europa y América.	4	58	1	56
4	44	7	28	21	Sáb. S. Daniel prof. y S. Alejandro. — 1828. Nace en Torrecilla (Logroño) D. Práxedes Mateo Sagasta.	6	2	2	48
4	45	7	27	22	Dom. IX <i>despues de Pentecostés.</i> —Sta. María Magdalena, penitente. <i>Canicula.</i> —1846. Muere en Madrid el profe-	6	59	3	47

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
				sor de trompa D. Félix Carretero, muy conocido en los teatros de Madrid.					
				<i>Luna llena á las 5 y 30 ms., m.—Acuario.</i>					
4	46	7	26	23	Lun. Stos. Liborio y Apolinar obs. — 1878. Fallecimiento de D. Hilarion Eslava.	8	30 n	5	56
4	46	7	26	24	Mar. Sta. Cristina vg. y mr.—1887. Primera reparticion de premios á los alumnos del Centro Instructivo del Obrero en la Escuela de Música.	9	6	7	2
4	47	7	25	25	Miér. ✠ Santiago, patron de España.—1848. Fallecimiento de Pablo Piferrer.	9	37	8	6
4	48	7	24	26	Juev. Sta. Ana, madre de Ntra. Sra. — 1508. El cardenal Jimenez de Cisneros, inaugura la Universidad de Alcalá de Henares.	10	36	9	9
4	49	7	23	27	Vier. S. Pantaleon mr. 1690. Muere en Monse-	10	33	10	9

SOL				LUNA			
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>	
H	M	H	M	H	M	H	M
4	50	7	22	28	11	30	11 7
<p>rrat el P. Fr. Leandro Serventi organista muy notable y distinguido orador.</p>							
<p>Sáb. Stos. Víctor p., y Nazario mártir. — 1867. Muere repentinamente en el teatro de Murcia el aventajado pianista y organista D. Emilio Egea.</p>							
4	51	7	21	29	11	27	12 5
<p>Dom. X <i>despues de Pentecostés</i>. S. Felipe II, p. — 1684. Muere en Barcelona el reputado maestro de Capilla de Santa María del Mar, D. Miguel Rosquelles.</p>							
<p><i>Cuarto menguante á las 8 y 15 ms., n. — Tauro.</i></p>							
4	52	7	20	30	00	00	12 9
<p>Lun. Stos. Abdon y Senen mártires. — 1566. Creacion del Archivo de Simancas.</p>							
4	53	7	19	31	11	57	1 32 t
<p>Mar. S. Ignacio de Loyola. — 1874. Muere en Madrid el acreditado profesor de trompa de la Real Capilla, D. Mi-</p>							

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
guel Sacristá y Suria.									
AGOSTO.—51 DIAS									
4	54	7	18	1	Miér. S. Pedro ad-Vín- cula.—1821. Nace en Madrid el distinguido flautista D. Pedro Vi- glietti y Dotta, profe- sor de dicho instrumen- to y gran clarinete.	12	30 n	5	0 t
4	55	7	17	2	Juev. Ntra. Sra. de los Angeles.—1880. Fa- llecimiento de Hart- zembusch.	00	00	2	57
4	53	7	15	3	Vier. La Invencion del cuerpo de S. Eugenio— 1823. Nace en Madrid el señor don Fran- cisco Asenjo Barbieri, célebre compositor y es- clarecido artista.	1	7 m	3	53
4	57	7	14	4	Sáb Sto. Domingo de Guzman.—1823. Nace en Valladolid el ilustre poeta D. Gaspar Nuñez de Arce.	1	49	4	47
4	58	7	13	5	Dom, XI <i>despues de</i>	2	33	5	39

SOL				LUNA			
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>	
H	M	H	M	H	M	H	M
				<p><i>Pentecostés.</i> Ntra Sra. de las Nieves. — 1825. Nace en Sevilla la señora doña Nieves Gonzalez de Gotta, distinguidísima alumna del Conservatorio como cantante.</p>			
4	59	7	12	6	33	6	26
				<p>6 Lun. La Transfiguración del Señor y San Sixto. — 1781. Muere en Avila D. Francisco Vicente, célebre maestro de Capilla de aquella Catedral.</p>			
5	00	7	11	7	33	7	9
				<p>7 Mar. Stos. Donato ob. y Cayetano fr. — 1660. Fallecimiento de Velazquez — 1533. Nace en Madrid D. Alonso de Ercilla.</p>			
				<p><i>Luna nueva á las 6 y 6 ms., t. — Leo.</i></p>			
5	1	7	9	8	37	7	48
				<p>8 Miér. S. Ciriaco diác. — 1786. Muere en Irún el aplaudido cantante D. Ibo Sotos.</p>			
5	2	7	8	9	43	8	23 n
				<p>9 Juev. S. Romansold. — 1852. Nace en Elche</p>			

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
				(Alicante), D. Luis Fa-			
				jarnés Visconti, distin-			
				guido bajo profundo,			
				alumno del Conserva-			
				torio de Madrid.			
5	3	7	7	10 Vier. S. Lorenzo diác.	7	51	8 56
				—1868. Fallecimto de			
				D. Julian Romea.			
5	4	7	5	11 Sáb. S. Rufino ob. y	9	00	9 28
				mr.—1887. Decreto de			
				las escuelas de Comercio			
5	5	7	4	12 Dom. XII <i>despues de</i>	10	9	10 00
				<i>Pentecostés</i> . Sta. Clara.			
				—1756. Nace el héroe			
				de Gibraltar, Federico			
				Gravina.			
5	6	7	5	13 Lun. Stos. Casiano é	11	19	10 34
				Hipólito.—1876. Mue-			
				re en Tarragona D. Bue			
				naventura Bruguera y			
				Codina, muy acredita-			
				do maestro de Capilla.			
5	7	7	1	14 Mar. S. Calixto ob. y	12	29	11 11
				mr.—1843. Muere en			
				Madrid D. Juan Tárre-			
				ga, presbítero y célebre			
				tenor de la Real Capilla			
				<i>Cuarto creciente á las 4</i>			
				<i>y ms., t.—Escorpio.</i>			

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
5	8	7	00	15	Mier. ✠ LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA. —1715. Muere en Viena el celebrado maestro compositor D. Sebastian Durón.	1	40 t	11	53
5	9	6	58	16	Juev. San Roque. — 1784 Muere en Badajoz, de donde era natural, D. Francisco Mireta, maestro compositor.	2	47	2	41
5	10	6	57	17	Vier. S. Liberato y Sta. Juliana — 1845. Nace en Madrid D. Joaquin Gonzalez Fiori.	3	51	00	00
5	11	6	56	18	Sáb. Stos. Fermin y Agapito. — 1833. Sale Quebec el <i>Royal Williams</i> , primer vapor que cruzó el Atlántico.	4	50	1	36 m
5	12	6	54	19	Dom. XIII despues de Pentecostés. S. Joaquin padre de Nuestra Señora. —1815. Nace en Madrid el acreditado violinista-compositor y director D. Luis Vicente Arche y Bermejo.	5	41	2	36
5	13	6	53	20	Lun. San Bernardo ab.	6	24	3	40

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
				—1824 Nace el distinguido matemático don Manuel Becerra.					
5	14	6	51	21	Mar. Sta. Juana Francisca Freimot. — 1635. Muere en Madrid <i>Lope de Vega</i> , célebre escritor dramático.	7	2	4	45
					<i>Luna llena á las 4 y 6 ms., t.—Acuario.</i>				
5	15	6	50	22	Miér. Stos. Hipólito y Atanasio—1517. Muere en Roa el Cardenal Cisneros.	7	35	5	50
5	16	6	48	23	Juev. S. Felipe Benicio, servita.—1791. Nace en Madrid D. Felipe García Hidalgo, excelente profesor de violoncelo de la Real Capilla y de los teatros de Madrid.	8	5	6	54
5	17	6	47	24	Vier. S. Bartolomé ap. 1861. Nace en Murcia el joven periodista don Luis Fernandez Suao.	8	3	7	55
5	18	6	45	25	Sáb. S. Luis, rey de Francia y S. Ginés.—1826. Nace en la ciudad	9	00	8	55

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
5	19	6	43	26	de las Palmas (Canarias), D. Agustin Millares, acreditado compositor y gran violoncelista.	9	28	9	53
5	20	6	42	27	Dom. XIV <i>despues de Pentecostés.</i> El Purísimo Corazon de Maria.—1823. Muere en Madrid el presbítero don Rafael Escorihuela distinguido profesor de canto.	9	56	10	51
5	21	6	40	28	Lun. La Transverberacion del corazon de Sta Teresa y San José de Calasanz—1635. Muere en Madrid el Fénix de los ingénios Lope de Vega.	10	28	11	49
5	22	6	39	29	Mar. S. Agustin ob.—1760. Solemne sesion en la Academia de San Fernando.	11	3	12	46
					Miér. La Degollacion de S. Juan Bautista.—1813. Inauguracion de la Biblioteca de Santiago de Chile.—1871				

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
				Muere en París el célebre novelista Paul de Kock.			
				<i>Cuarto menguante á las 2 y 3 ms., t.—Géminis.</i>			
5	23	6	37	30	Juev.	Sta. Rosa de Lima.—1827.—Nace en el Puerto de Santa María el ilustrado médico D. Federico Rubio.	11 42 1 42 t
5	25	6	35	31	Viern.	S. Ramon Nonato car.—1858. Muere en Madrid el aventajado pianista y profesor del Conservatorio D. Martin Sanchez Allú.	12 28 2 37
SETIEMBRE.—30 DIAS							
5	26	6	34	1	Sáb.	S. Ammou y San Regulo.—1775. Nace en Manresa (Cataluña), el acreditado profesor organista P. fr. Juan Quintana.	00 00 3 29 t
5	26	6	32	2	Dom.	XV despues de Pentecostés. Ntra. Sra. de la Consolacion.—	1 19 m 4 18

SOL				LUNA				
Sale		Pón		Sale		Pónese		
H	M	H	M	H	M	H	M	
5	27	6	30	3	2	17	5	3
5	29	6	29	4	3	20	5	43
5	30	6	27	5	4	26	6	20
5	31	6	25	6	5	35	6	55

1854. Muere en Salamanca el distinguido compositor organista D. Francisco Olivares.

3 Lun. Stos. Juan y Pedro mrs.—1831. Nace en Cádiz D. Antonio Reparaz, maestro compositor de varias obras musicales.

4 Mar. S. Moisés y Sta. Rosalía. — 1809. Nace en Barcelona el Excmo. Sr. D. Sinibaldo de Mas y Sanz, filósofo musical y notable pianista.

5 Miér. Stos. Lorenzo, Justiniano y Victoriano.—1791. Nace Meyerbeer.

6 Juev. Stos. Onesiforo y Fausto.—1874. Muere en Madrid la muy aplaudida cantante de zarzuela y de ópera, doña Basilia Teresa Isturiz, alumna del Conservatorio.

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
				<i>Luna nueva á las 4 y 41 ms., m.—Virgo.</i>					
5	32	6	24	7	Vier. Sta. Regina, vg. y mr.—1727. Nace en Algeciras el famoso profesor de fagot D. Antonio Ruiz Izquierdo.	6	45	7	27 n
5	33	6	22	8	Sáb. ✠ LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.—1833. Nace en Cádiz D. Emilio Castelar.—1645. Muere el célebre poeta D. Francisco de Quevedo.	7	56	8	00
5	34	6	20	9	Dom. XVI <i>despues de Pentecostés.</i> El Dulcísimo Nombre de María.—1865. Muere en Barcelona el acreditado profesor de contrabajo D. Agustín Pañó y Viñolas.	9	8	8	34
5	35	6	19	10	Lun. S. Hilario y San Nicolás.—1857. Promulgacion de la Ley de Instruccion pública.	10	20	9	11
5	36	6	17	11	Mar. S. Jacinto y Santa Teodora.—1852. Nace en Sevilla D. Fernando	11	31	9	25

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
5	41	6	8	16	Dom. XVII <i>despues de Pentecostés.</i> Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora. —1805. Nace en Barcelona D. Magin Germá y Subirá, excelente y muy notable maestro de la catedral de Lérída.	4	22	1	30 m
5	42	6	7	17	Lun. La Imp. de las llagas de S. Francisco de Asis, S. Pedro Arlenés. — 1665. Muere el rey Felipe IV excelente compositor músico.	5	1	2	34
5	43	6	5	18	Mar. Sto. Tomás de Villanueva—1750. Nace en el puerto de Sta. Cruz de la villa de Orotava (Tenerife) el ilustrado autor del célebre poema "La música" D. Tomás Iriarte.	5	36	3	38
5	44	6	3	19	Miér. Stos. Jenaro y Rodrigo—1579. Rescate de Cervantes de su cautiverio.	10	6	4	41
5	44	6	1	20	Jnev. S. Eustaquio mr. y S. Agapito p.—1777.	9	34	5	43

SOL				LUNA				
Sale		Pón		Sale		Pónese		
H	M	H	M	H	M	H	M	
				Nace en Zaragoza el insigne compositor don Ramon Félix Cuéllar y Altarriba.				
				<i>Luna llena á las 5 y 10 ms., m.—Piscis.</i>				
5	46	6	0	21	Vier. S. Mateo ap. y evang.—1558. Muere en el monasterio de Yuste el emperador Carlos V, músico inteligente.	7	1 n	6 43
5	47	5	58	22	Sáb. San Mauricio.—1551. Fúndase la Universidad de Méjico.	7	28	7 43
5	48	5	56	23	Dom. XVIII <i>despues de Pentecostés.</i> Sta. Tecla.—1578. Muere en Monserrat el P. Fr. Bartolomé Garriga, conocido artista.	7	56	8 41
5	49	5	55	24	Lun. Ntra. Sra. de las Mercedes.—1814. Muere el compositor Grétry.	8	26	9 39
5	50	5	53	25	Mar. S. Cleofás y Santa Aurelia.—1884. Creacion de la Escuela de Bellas Artes en España.	8	59	10 36
5	51	5	51	26	Miér. S. Eusebio y San Cipriano.—1885. Inau-	9	37	11 33

SOL

LUNA

Sale		Pón			Sale		Pónese	
H	M	H	M		H	M	H	M
				racion de la Escuela Modelo.—1875. Muere Narciso Serra.				
5	52	5	49	27 Juev. Stos. Cosme y Damian herms. mrs.—1761. Nace el héroe de Trafalgar, D. Cosme Damian de Churrucha. 1833. Nace en Alicante el Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo.	10	19	12	28
5	53	5	48	28 Vier. S. Wenceslao duque y mr.—1861. Muere en Albacete D. Robustiano Hernandez, profesor de canto y de guitarra.	11	8	1	20 t
				<i>Cuarto menguante á las 8 y 16 ms., m.—Cáncer.</i>				
5	54	5	4	29. Sáb. La Dedicacion de San Miguel Arcángel. 1868. Nace en Madrid D. Angel Minguez, pintor distinguido.	12	2	2	10
5	55	5	44	30 Dom. XIX <i>despues de Pentecostés.</i> S. Jerónimo. — 1568. Nace en Barcelona el cronista Pujadas.	00	00	2	55

SOL		OCTUBEE.—51 DIAS.	LUNA	
Sale	Pón		Sale	Póneze
H M	H M		H M	H M
5 56	5 43	1 Lun. El Angel Custodio. S. Remigio—1572. Muere en Roma San Francisco de Borja, duque de Gandia, excelente compositor y buen cantor.	1 1 m	3 37 t
5 57	5 41	2 Mar. Los Santos Angeles de la Guarda. — 1866. Muere en Madrid D. Ignacio Cascante y Cusi, ilustrado director de la banda de música del primer Regimiento de Ingenieros.	2 6	4 15
5 58	5 39	3 Miér. S. Gerardo y Sta. Florencia mr. — 1817. Nace en Madrid D. Domingo Aguirre y Costa, profesor de la enseñanza de fagot en el Conservatorio.	3 13	4 50
5 59	5 38	4 Juev. S. Francisco de Asis.—1490 Muere en Salamanca el príncipe D. Juan, hijo de los Reyes Católicos, distinguido músico en la época.	4 23	5 24

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M
6	0	5	36
6	1	5	34
6	2	5	33
6	4	5	31

5. Vier. Stos. Marcelino y Froilan obs.—1855. Se establece en Aranjuez la Escuela general de Agricultura "La Flamenca."

Luna nueva á las 2 y 20 ms., t.—Libra.

6 Sáb. S. Bruno fr. San Emilio y Marcelo mrs.—1702. Nace en Valencia D. Vicente Campos, uno de los violinistas más afamados de su época.

7 Dom. XX despues de Pentecostés. Ntra. Sra. del Rosario.—1887. Nueva organizacion en Madrid de la Junta central de primera enseñanza.—1828. Nace en Granada el distinguido histólogo y catedrático D. Areliano Mestre de San Juan.

8 Lun. S. Demetrio y Sta. Brígida vda—1887 Inauguracion en Ma-

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M
5	34	5	57
6	47	6	31 n
8	2	7	7
9	16	7	47

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
6	5	5	29	9	Mar. S. Dionisio ob.—	10	29	8	33
					1347. Nace en Alcalá de Henares Miguel de Cervantes Saavedra.				
6	6	5	28	10	Miér. S. Francisco de Borja.—1830. Nace en Madrid S. M. D. ^a Isabel II de Borbon, distinguida cantante.	11	28	9	25
6	7	5	26	11	Juev. S. Nicasio ob. y mr.—1822. Muere en Madrid el acreditado maestro de la Colegiata de Alicante D. Francisco Perez y Guarné.	15	41	10	22
6	8	5	24	12	Vier. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza--1862 Institucion de la Academia Mariana en Lérida.—1847. Nace el ilustre anatómico, don Salvino Sierra y Val.—1869. Muere en Madrid el eminente filósofo D. Julian Sanz del Rio.	1	36t	11	23

SOL

Sale		Pón	
H	M	H	M

LUNA

Sale		Pónese	
H	M	H	M

					<i>Cuarto creciente á las 5 y ms., m. — Capricornio.</i>		
6	9	5	23	13	Sáb. S. Eduardo, rey de Inglaterra. — 1887. Muere el ilustre médico D. Rafael Ariza y Espejo.	2	23 12 27
6	10	5	21	14	Dom. XXI despues de Pentecostés. Ntra. Sra. del Remedio. — 1797. Nace en Manuel (Valencia), D. Calixto Perez y Guarné, profesor de piano y canto.	3	3 00 00
6	11	5	20	15	Lun. Sta. Teresa de Jesús. — 1887. El Congreso Internacional coloca una lápida conmemorativa en la Estátua de Cervantes en Madrid.	3	38 1 30 m
6	13	5	18	16	S. Galo abad. — 1855. Muere en Madrid el acreditado violinista de la Real Capilla, don Antonio Rodriguez de Leon.	4	9 2 33
6	14	5	17	17	Miér. Sta. Eduvigis vda. — 1887. Distribu-	4	37 3 35

SOL				LUNA					
<i>Sale</i>		<i>Pón</i>		<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>			
H	M	H	M	H	M	H	M		
6	15	5	15	18	Juev. S. Lucas evg.— 1508. Inauguración de las clases en la Univer- sidad de Alcalá de Henares.	5	4	4	35
6	16	5	14	19	Vier. S. Pedro de Al- cántara cf.—1882 Mue- re en Rentería el distin- guido profesor de mú- sica D. Cayetano La- caorra. <i>Luna llena á las 8 y 54</i> <i>ms., n.—Aries.</i>	5	31	5	34
6	17	5	12	20	Sáb. S. Feliciano ob.— 1520.—Descubrimiento del Estrecho de Ma- gallanes.	5	58	6	33
6	18	5	11	21	Dom. XXII <i>despues de</i> <i>Pentecostés.</i> Sta Ursula —1790. Nace el célebre poeta Lamartine—1882 Muere el célebre Doctor don Pedro Gonzalez Velasco.	6	27m	7	31
6	19	5	9	22	Lun. Sta. María Salo-	6	59	8	28

SOL

LUNA

<i>Sale</i>		<i>Pón</i>	
H	M	H	M

<i>Sale</i>		<i>Pónese</i>	
H	M	H	M

					me. — 1855. Muere en Madrid la jóven distinguida pianista y compositora doña Luisa Guerrero de Torres y del Camino.				
6	20	5	8	23	Mar. S. Servando.— 1886. Muere el ilustre abogado D. José de Cadenas.	7	34	9	25
6	22	5	6	24	Miér. S. Rafael arc.— 1789. Nace en Tárrega (Lérida) el célebre maestro compositor don Ramon Carnicer.	8	14	10	21
6	23	5	5	25	Juev. S. Crispin—1866 Muere el historiador D. Modesto Lafuente.	9	00	11	14
6	24	5	4	26	Vier. S. Evaristo p. mr —1746. Terremoto de Lima.	9	51	12	5
6	25	5	2	27	Sáb. S. Vicente y Sta. Sabina. —1791. Muere en Búrgos el maestro de Capilla de aquella Catedral D. Antonio Abadía, compositor de varias obras de música religiosa.	10	47	12	51

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
6	26	5	1	28	Dom. XXIII <i>despues de Pentecostés.</i> Stos. Simon y Judas. — 1869. Muere el poeta D. Agustin Moreto. <i>Cuarto menguante á la 1 y 41 ms. m. — Leo.</i>	11	48	1	33 t
6	27	5	0	29	Lun. S. Narciso ob. y mr. — 1836. Traslacion á Madrid de la Facultad de Leyes de la Universidad de Alcalá.	12	52	2	11
6	29	4	58	30	Mar. S. Claudio y cps. mrs. — 1887. Inauguracion de la "Sociedad Aristótelica" en el paraninfo de la Universidad Central. — 1809. Nace en la Bóveda de Torp (Zamora) el ilustre estadista, D. Claudio Moyano.	00	00	2	46
6	30	4	57	31	Miér. S. Nemesio diac. y mr. — 1885. Muere el ilustre marino D. Juan Bautista Topete. — 1878 Nace en Madrid la precoz y aventajada niña Matilde Villoldo.	1	59m	3	19

SOL		NOVIEMBRE.—30 DIAS	LUNA	
Sale	Pón		Sale	Pónese
H M	H M		H M	H M
6 31	4 56	1 Juev. ✠ LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.—1500. Toma de Cefalonia por Gonzalo de Córdoba.	3 8m	3 57 t
6 32	4 55	2 Viér. La conmemoracion de los fieles difuntos. Sta. Eustaquia.—1781. Muere el Padre Isla.	4 20	4 25
6 34	4 53	3 Sáb. Innum. Márt. de Zaragoza, S. Armengol.—1853. Muere el eminente patricio D. Juan Alvarez Mendizabal.—1873. Muere D. Francisco de los Rios Rosas. <i>Luna nueva á las 11 y 48 n.—Escorpio.</i>	5 35	5 00
6 35	4 52	4 Dom. XXIV <i>depues de Pentecostés</i> S. Carlos Borromeo.—1776. Apertura del Gabinete de Historia Natural de Madrid.	6 51	5 38
6 36	4 51	5 Lun. Stos. Zacarias é Isabel padres del Bautista.—1850. Creacion en España del Colegio	8 7	6 22 n

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
6	46	4	43	13	2	42	1 28m
6	47	4	42	14	3	9	2 28
6	48	4	41	15	3	35	3 27
6	49	4	40	16	4	1	4 26
6	51	4	39	17	4	29	5 24

mr. y S. Diego de Alcalá.—1797. Comienzan las obras del Instituto de Gijón.

Mar. Stos. Estanislao y Eugenio III.—1832. Nace en Santiago (Coruña) el ilustre cano-nista y juris consulto D. Eugenio Monteros Rios.—1873. Muere Eduardo Rosales.

Miér. Stos. Rufo, Sera-pio y Veneranda.—1536. Muere Garcilaso de la Vega.

Juev. Stos. Eugenio arz. y Leopoldo empr.—1700. Luis IV acepta la corona de España pa-
ra su nieto Felipe.

Viér. S. Educando arz.—1577. Nace Rubens —1860. Nace el aventajado jóven D. Manuel Candalija.

Sáb. S. Acisclo, mr.—1869. Inauguración del canal de Suez.

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
6	52	4	39	18	Dom. XXVI <i>despues de Pentecostés.</i> S. Máximo ob. — 1846. Créase la Escuela de Ingenieros de montes. <i>Luna llena á las 3 y 1 ms., t — Tauro.</i>	5	00	6	22
6	53	4	38	19	Lun. Ss. Ponciano p. y Fausto diác. — 1812 Napoleon se presenta en Paris despues del desastre de Moscou.	5	34 n	7	19
6	54	4	37	20	Mar. Stos. Octavio y comps. mrs. — 1497 Vasco de Gama dobla el Cabo de Buena Esperanza.	6	12	8	16
6	55	4	36	21	Miér. La Presentacion de Ntra. Señora — 1802 Establecimiento de la Escuela de Taquigrafía en Madrid.	6	56	9	10
6	56	4	36	22	Juev. Sta. Cecilia vg. y mr. — 1883. Derrota de los ingleses en el desfiladero de Kashgat (Sudán.)	7	45	10	2
6	58	4	35	23	Viern. S. Clemente y Sta. Lucrecia. — 520.	8	39	10	49

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
								Hernán Cortés sitia á Motezuma en su mismo alcázar.	
6	59	4	35	24	9	37	11	32	Sáb. S. Juan de la Cruz fr.—1742. Nace en Barcelona D. Antonio Campany.
7	0	4	34	25	10	38	12	11	Dom. XXVII <i>despues de Pentecostés.</i> S. Gonzalo ob.—1783. Ocupacion de Nueva York por las tropas americanas.
7	1	4	34	26	11	42	12	46	Lun. Los Desposorios de Ntra. Sra. S. Conrado.—1849. Nace el distinguido escritor D. José del Castillo y Soriano.
									<i>Cuarto menguante á las 5 y 5 ms., t.—Virgo.</i>
7	2	4	33	27	12	48	1	18 t	Mar. Stos. Jacinto y Primitivo mrs.—1811. Muere en Astúrias don Gaspar Melchor de Jovellanos.
7	3	4	33	28	00	00	1	49	Miér. S. Gregorio y San Estéban.—1878. Estreno en Madrid de <i>El</i>

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
7	4	4	32	29	1	56 m	2 20
				<i>Nudo Gordiano</i> , drama de Eugenio Sellés. Juev. S. Saturnino ob. y mr.—1865. Muere el eminente poeta D. Ventura de la Vega.—1594 Muere en Madrid el famoso poeta D. Alonso de Ercilla.			
7	5	4	32	30	3	7	2 53
				Viér. S. Andrés ap. y S. Castulo mr.—1884. Inauguración de la Exposición literaria-artística en Madrid.			
DICIEMBRE.—31 DIAS							
7	6	4	32	1	4	21 m	3 23 t
				1 Sáb. Stos. Eloy y Casiano.—1135. Muerte de Enrique, rey de Inglaterra.			
7	7	4	32	2	5	37	4 9
				2 Dom. I de Adviento. S. Lupo y Sta. Bibiana.—1825. Nace D. Pedro II, emperador del Brasil.—1813. Nace en Madrid el Doctor don Francisco Alonso Rubio			

SOL				LUNA				
Sale		Pón		Sale		Pónese		
H	M	H	M	H	M	H	M	
7	8	4	31	3	6	53	4	56
				Lun. S. Francisco Javier y Sta. Hilaria. — 1593. Muere Alejandro Farnesio.				
				<i>Luna nueva á las 8 y 51 ms., m.—Sagitario.</i>				
7	10	4	31	4	8	7	5	51 n
				Mar. Bárbara vg. y mr. —1642. Muere el cardenal Richelieu.				
7	10	4	31	5	9	14	6	53
				Miér. Stos. Anastasio y Julio mrs.—1878. Muere el ilustre patricio D. Nicolás María Rivero.				
7	11	4	31	6	10	13	8	0
				Juev. S. Nicolás de Bari ob.—1835. Apertura del Ateneo científico y literario de Madrid.				
7	12	4	31	7	11	1	9	8
				Viér. Stos. Ambrosio ob. y Martin ob.—43 (A. de J. C.) Decapitacion de Marco Tulio Ciceron.				
7	13	4	31	8	11	42	10	14
				Sáb. ✠ LA PURÍSIMA CONCEPCION. — 1885. Inauguración del templo del Salvador en Jerusalen.				
7	14	4	31	9	12	16	11	19
				Dom. II de Adviento.				

SOL				LUNA					
Sale		Pón		Sale		Pónese			
H	M	H	M	H	M	H	M		
								S. Restituto y Sta. Leocadia.—1717. Nace el arquíolo Joaquin Winkelmann.	
7	15	4	31	10	12	46	12	21	Lun. Ntra. Sra. de Loreto.—1843. Es declarada mayor de edad D. ^a Isabel II.
7	16	4	31	11	1	14t	00	00	Mar. S. Dámaso p. español.—1826. Nace en Barcelona el eminente literato D. Víctor Balaguer.
7	17	4	31	12	1	40	1	21m	Miér. S. Sinesio y compañeros mrs.—1871. Muere en Madrid el jurisconsulto D. Pedro Gomez de la Serna.
7	17	4	31	13	2	6	2	19	Juev. Stas. Lucía y Otilia vgs. mrs.—1250. Muere Federico Rogerio rey de las Dos Sicilias
7	18	4	31	14	2	33	3	17	Vier. S. Nicasio ob.—1885. Muere el antiguo Catedrático de Economía política D. Mariano Carreras y Gonzalez.
7	19	4	32	15	3	2	4	15	Sáb. S. Fortunato mr.

SOL				LUNA			
Sale		Pón		Sale		Pónese	
H	M	H	M	H	M	H	M
7	20	4	32	16	3	35	5 12
				—1885. Muere el rey D. Fernando de Portugal.			
				Dom. III <i>de Adviento</i> .			
				S. Valentin mr.—1837.			
				D. Alejandro Mon es nombrado ministro de Hacienda.			
7	20	4	32	17	4	11	6 9
				Lun. S. Lázaro ob.—			
				1718 Inglaterra declara la guerra á España.			
7	21	4	33	18	4	53	7 5
				Mar. Ntra. Sra. de la Esperanza ó de la O.—			
				1118.—Alfonso <i>El Batallador</i> entra en Zaragoza por capitulacion.			
				<i>Luna llena á las 10 y 26 ms., m.—Géminis.</i>			
7	22	4	33	19	5	41 n	7 58
				Miér. Stos. Nemesio y Timoteo.—1800. Nace el célebre poeta Breton de los Herreros.			
7	22	4	34	20	6	33	8 48
				Juev. Sto. Domingo de Silos abad.—1192. Ricardo <i>Corazon de Leon</i> es hecho prisionero.			
7	23	4	34	21	7	30	9 32
				Viern. Sto. Tomás ap.— <i>Invierno</i> —1375 Muere el escritor italiano Juan Bocaccio.			

CAMPANADAS PARA LOS CASOS DE INCENDIO.

PALACIO 1		UNIVERSIDAD 2		CENTRO 3		HOSPICIO 4		BUENAVISTA 5	
Alamo.....	1	Pozas.....	1	Abada.....	1	Barco.....	1	Alcalá.....	1
Amaniel.....	2	Colon.....	2	Arenal.....	2	Beneficencia...	2	Almirante.....	2
Bailen.....	3	Corredera.....	3	Bordadores.....	3	Chamberí.....	3	Belén.....	3
Conde-Duque..	4	Daoiz.....	4	Descalzas.....	4	Colmillo.....	4	Cab. de Gracia	4
Florida.....	5	Dos de Mayo...	5	Espejo.....	5	Desengaño.....	5	Libertad.....	5
Leganitos.....	6	Escorial.....	6	Isabel II.....	6	Fuencarral....	6	Montera.....	6
Platerías.....	7	Estrella.....	7	Jacometrezo...	7	Hernan Cortés.	7	Plaza de Toros.	7
Argüelles.....	8	Pez.....	8	Postigo.....	8	Pelayo.....	8	Reina.....	8
Quiñones.....	9	Pizarro.....	9	Puerta del Sol.	9	Santa Bárbara.	9	San Márcos,...	9
Vergara.....	10	Rubio.....	10	Silva.....	10	Valverde.....	10	Salamanca.....	10

CONGRESO 6		HOSPITAL 7		INCLUSA 8		LATINA 9		AEDIENCIA 10	
Angel.....	1	Atocha.....	1	Cabestreros....	1	Aguas.....	1	Cava.....	1
Carrera.....	2	Ave María.....	2	Caravaca.....	2	Arganzuela....	2	Carretas.....	2
Cervantes.....	3	Cañizares.....	3	Comadre.....	3	Calatrava.....	3	Concepcion....	3
Córtes.....	4	Delicias.....	4	Embajadores...	4	Cebada.....	4	Constitucion...	4
Cruz.....	5	Ministriles....	5	Encomienda...	5	Don Pedro.....	5	Estudios.....	5
Gobernador...	6	Olivar.....	6	Hto del Bayo...	6	Humilladero...	6	Juanelo.....	6
Huertas.....	7	Primavera.....	7	Peñon.....	7	Pte. de Toledo.	7	Progreso.....	7
Lobo.....	8	Santa Isabel...	8	Peñuelas.....	8	Pta. de Moros..	8	Pte. Segovia...	8
Príncipe.....	9	Torrecilla.....	9	Provisiones...	9	Solana.....	9	Pta. Cerrada...	9
Retiro.....	10	Valencia.....	10	Rastro.....	10	Toledo.....	10	Segovia.....	10

GUIA DEL ESTUDIANTE.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y DE APLICACION.

Con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880, los estudios de segunda enseñanza se harán con sujecion á las prescripciones siguientes:

Las asignaturas de Latin y Castellano con ejercicios prácticos se dividirán en dos cursos de leccion diaria.

Las de Psicología, Lógica y Filosofía moral, de Aritmética y Álgebra, de Geometría y Trigonometría, de Física y Química, de Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene y la de Agricultura, constituirán cada una un curso de leccion diaria.

La Geografía general y particular de España, la Historia de España y la Historia Universal, se explicarán cada una en un curso de tres lecciones semanales.

Los idiomas Francés, Inglés ó Aleman se estudiarán en dos cursos de leccion alterna.

El primero y segundo curso del Latin y Castellano precederán á la Retórica y Poética, á los dos

CAMPANADAS PARA LOS CASOS DE INCENDIO.

PALACIO 1		UNIVERSIDAD 2		CENTRO 3		HOSPICIO 4		BUENAVISTA 5	
Alamo.....	1	Pozas.....	1	Abada.....	1	Barco.....	1	Alcalá.....	1
Amaniel.....	2	Colon.....	2	Arenal.....	2	Beneficencia...	2	Almirante.....	2
Bailen.....	3	Corredera.....	3	Bordadores....	3	Chamberí.....	3	Belén.....	3
Conde-Duque..	4	Daoiz.....	4	Descalzas.....	4	Colmillo.....	4	Cab. de Gracia	4
Florida.....	5	Dos de Mayo...	5	Espejo.....	5	Desengaño.....	5	Libertad.....	5
Leganitos.....	6	Escorial.....	6	Isabel II.....	6	Fuencarral....	6	Montera.....	6
Platerías.....	7	Estrella.....	7	Jacometrezo...	7	Hernan Cortés.	7	Plaza de Toros.	7
Argüelles.....	8	Pez.....	8	Postigo.....	8	Pelayo.....	8	Reina.....	8
Quiñones.....	9	Pizarro.....	9	Puerta del Sol.	9	Santa Bárbara.	9	San Márcos,...	9
Vergara.....	10	Rubio.....	10	Silva.....	10	Valverde.....	10	Salamanca.....	10

CONGRESO 6		HOSPITAL 7		INCLUSA 8		LATINA 9		AEDIENCIA 10	
Angel.....	1	Atocha.....	1	Cabestreros....	1	Aguas.....	1	Cava.....	1
Carrera.....	2	Ave María.....	2	Caravaca.....	2	Arganzuela....	2	Carretas.....	2
Cervantes.....	3	Cañizares.....	3	Comadre.....	3	Calatrava.....	3	Concepcion....	3
Córtes.....	4	Delicias.....	4	Embajadores...	4	Cebada.....	4	Constitucion...	4
Cruz.....	5	Ministriles....	5	Encomienda...	5	Don Pedro.....	5	Estudios.....	5
Gobernador...	6	Olivar.....	6	Hto del Bayo...	6	Humilladero...	6	Juanelo.....	6
Huertas.....	7	Primavera.....	7	Peñon.....	7	Pte. de Toledo.	7	Progreso.....	7
Lobo.....	8	Santa Isabel...	8	Peñuelas.....	8	Pta. de Moros..	8	Pte. Segovia...	8
Príncipe.....	9	Torrecilla.....	9	Provisiones....	9	Solana.....	9	Pta. Cerrada...	9
Retiro.....	10	Valencia.....	10	Rastro.....	10	Toledo.....	10	Segovia.....	10

GUIA DEL ESTUDIANTE.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y DE APLICACION.

Con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880, los estudios de segunda enseñanza se harán con sujecion á las prescripciones siguientes:

Las asignaturas de Latin y Castellano con ejercicios prácticos se dividirán en dos cursos de leccion diaria.

Las de Psicología, Lógica y Filosofía moral, de Aritmética y Álgebra, de Geometría y Trigonometría, de Física y Química, de Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene y la de Agricultura, constituirán cada una un curso de leccion diaria.

La Geografía general y particular de España, la Historia de España y la Historia Universal, se explicarán cada una en un curso de tres lecciones semanales.

Los idiomas Francés, Inglés ó Aleman se estudiarán en dos cursos de leccion alterna.

El primero y segundo curso del Latin y Castellano precederán á la Retórica y Poética, á los dos

cursos de Lenguas vivas y á los dos de Matemáticas.

La Geografía precederá á la Historia de España, y ésta á la Universal.

La Retórica y Poética precederá á la Psicología, Lógica y Filosofía moral.

La Aritmética y Algebra, á la Geometría y Trigonometría.

Los dos cursos de Matemáticas, á los de Física y Química, Historia natural y Agricultura.

En virtud de estas disposiciones, la distribución académica normal de los estudios generales es la siguiente:

Primer grupo.—Latin y Castellano con ejercicios prácticos (primer curso).—Geografía general y particular de España (lección alterna).

Segundo grupo.—Latin y Castellano con ejercicios prácticos (segundo curso).—Historia de España (lección alterna).

Tercer grupo.—Retórica y Poética.—Aritmética y Algebra.—Historia Universal (lección alterna).—Francés, Inglés ó Aleman (primer curso.—Lección alterna).

Cuarto grupo.—Psicología, Lógica y Filosofía moral.—Geometría y Trigonometría.—Francés, Inglés ó Aleman (segundo curso.—Lección alterna).

Quinto grupo.—Física.—Química (lección alterna).—Historia natural con principios de Fisiología é Higiene.—Agricultura elemental.

La matrícula de los Estudios de aplicación se hará con arreglo á estas prescripciones:

El dibujo lineal precederá al de las demás clases de dibujo; el estudio de los dos años de Matemáticas elementales, al de Topografía, Química aplicada

á las Artes y Mecánica industrial; la Aritmética mercantil, á las Prácticas de Comercio, y los Elementos de Geografía, á la Geografía y Estadística comercial. El estudio de las Lenguas vivas será compatible con el de cualquiera de las asignaturas que forman los Estudios de aplicación.

El Dibujo no estará sujeto á determinado número de cursos. Cada una de las asignaturas de Topografía, y su dibujo, Aritmética mercantil, Economía política y Legislación mercantil é industrial, Química aplicada á las Artes y Mecánica industrial, se explicarán en un curso de lección diaria. Las Prácticas de Comercio constituirán un curso de lección alterna, y la Geografía y Estadística comercial un curso de dos lecciones semanales.

Cada uno de los idiomas Francés, Inglés y Alemán se estudiará en dos cursos de lección alterna, y el Italiano en uno de igual número de lecciones.

Disposiciones vigentes relativas á matrículas.— Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, según se efectúen respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el día 31 de este último mes, y al día siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Dirección general el resultado de las inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripción*, ajus-

tadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministerio de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, que sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del Establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los antiguos derechos de examen.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante el papel de pagos al Estado, á razon de ocho pesetas por cada asignatura, tanto de los estudios generales como de los de aplicacion de la Segunda Enseñanza.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiesen matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin tener aprobadas las asignaturas necesarias al *Grado de Bachiller*, y para ser admitido al primer examen de Facultad será requisito necesario la presentacion del Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos

los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el día anterior; y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Al matricularse por primera vez en los Estudios de Segunda Enseñanza deberán los interesados acompañar á esta solicitud la certificación en que conste haber sido aprobados en el examen de ingreso, si lo hubiesen verificado en diferente Instituto de aquel en que hayan de matricularse.

Los alumnos de enseñanza oficial podrán trasladar sus matrículas á enseñanza privada ó doméstica, y viceversa, solicitándolo previamente del Sr. Director; pero sólo para los efectos de su asistencia á las clases respectivas, por hallarse las inscripciones y expedientes de examen en libros y con numeración diferentes.

Probadas las asignaturas que constituyen cada una de las carreras de Perito Mercantil, Perito Químico, Mecánico, etc., podrán los alumnos solicitar los ejercicios de reválida para obtener el título ó certificado pericial correspondiente.

PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE AGOSTO DE 1880.

Para la matrícula en la *Facultad de Medicina* conforme á este plan, se observarán las reglas siguientes:

La Anatomía se estudiará en dos cursos, compren-

diendo el primero toda la Anatomía descriptiva; y el segundo la ampliacion de la Angiología y de la Neurología, la Anatomía general y elementos de Histología normal.

Los ejercicios en Osteología y Diseccion se harán tambien en dos cursos.

La matrícula del primer curso de Anatomía sólo será compatible con las de las asignaturas de Ampliacion de Física, Química general y del primer curso de Osteología y Diseccion. La matrícula del segundo curso de Anatomía solo se concederá á los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas comprendidas en el párrafo anterior; siendo únicamente compatibles con las de Fisiología humana, Zoología general y Mineralogía y Botánica y segundo curso de Osteología y Diseccion.

La higiene privada, la Patología general con su clínica y con la Anatomía é Histología Patológica generales y la Terapéutica, podrán estudiarse simultáneamente; pero no se permitirá la matrícula en otras asignaturas á los que no tengan aprobadas las del segundo curso de Anatomía, y las de Fisiología, Zoología general y Mineralogía y Botánica.

Para matricularse en Patología especial médica, en Patología especial quirúrgica y en Obstetricia, es indispensable haber sido aprobado en Patologia general y en Terapéutica.

La Clínica médica se estudiará en dos cursos y en otros dos la Clínica quirúrgica. Los primeros cursos de estas asignaturas podrán estudiarse simultáneamente y son compatibles tambien con el estudio de la Clínica de Obstetricia y con el de la Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes; pero no

se permitirá la matrícula en estas asignaturas á los que no tengan aprobadas la Patología especial médica, la Patología quirúrgica y la Obstetricia.

El segundo curso de Clínica médica, que comprenderá también el estudio de los deberes del médico en el ejercicio de su profesion, es compatible con el segundo curso en Clínica quirúrgica con la Medicina legal y Toxicología y la Higiene pública; pero no se permitirá la matrícula en estas asignaturas á los que no tengan aprobado el primer curso de las Clínicas médica y quirúrgica, y la Clínica de Obstetricia.

Atendida la índole esencialmente práctica de todas las asignaturas de esta Facultad, se destinarán los jueves á trabajos de laboratorio ó á ejercicios prácticos, á juicio de los respectivos profesores.

Los años de Clínica son solares.

Con arreglo á estas prescripciones, la agrupacion normal de las asignaturas que constituyen la Licenciatura en Medicina, es la siguiente:

Primer grupo.—Anatomía general y descriptiva (primer curso).—Osteología y Diseccion (primer curso).—Ampliacion de Física.—Química general.

Segundo grupo.—Anatomía general y descriptiva (segundo curso).—Osteología y Diseccion (segundo curso).—Fisiología humana.—Zoología general.—Mineralogía y Botánica.

Tercer grupo.—Higiene privada.—Patología general con su clínica y Anatomía é Histología generales.—Terapéutica.

Cuarto grupo.—Patología especial médica.—Patología especial quirúrgica.—Obstetricia.

Quinto grupo.—Clínica médica (primer curso).—Clínica quirúrgica (primer curso).—Clínica de Obste-

tricia.—Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.

Sexto grupo.—Clínica médica (segundo curso).—Clínica quirúrgica (segundo curso).—Medicina legal y Toxicología.—Higiene pública.

PLAN DE ESTUDIOS DE 16 DE SETIEMBRE DE 1886.

Para la matrícula en la *Facultad de Medicina* conforme á este plan, se observarán las reglas siguientes:

Para la del *Período preparatorio* se requiere haber recibido el Grado de Bachiller.

No se permitirá la matrícula en las asignaturas del *Período de la Licenciatura* sin haber aprobado todas las del *preparatorio*, y acreditar tener también aprobados oficialmente un curso de *Lengua francesa* y otro de *Lengua alemana*.

En este período el orden de exámen será el siguiente:

1.º Histología é Histoquímica ó Anatomía descriptiva, primer curso.

2.º Técnica anatómica, primer curso.

3.º Anatomía descriptiva, segundo curso y Embriología.

4.º Técnica anatómica segundo curso.

Después de aprobadas las cinco asignaturas precedentes, seguirán los exámenes en este orden:

1.º Fisiología humana, teórica y experimental.

2.º Higiene privada.

3.º Patología general, con su clínica, y Preliminares clínicos.

4.º Terapéutica, Materia médica de recetar, con Hidrología, Hidroterapia y Electroterapia.

5.º Anatomía patológica.

Despues de aprobadas estas asignaturas, los exámenes continuarán en dos series del modo siguiente:

Para la serie de Cirujía:

1.º Patología quirúrgica.

2.º Clínica quirúrgica, primer curso.

3.º Clínica quirúrgica, segundo curso.

El examen de las asignaturas de Obstetricia y Ginecología; de Anatomía topográfica, Medicina operatoria, con su clínica y Arte de los apósitos y vendajes, y de enfermedades de la infancia, con su clínica, se hará despues de la aprobacion de Patología quirúrgica. El de las Clínicas de Obstetricia y Ginecología despues de su Patología especial.

Para la serie de Medicina:

1.º Patología médica.

2.º Clínica médica, primer curso.

3.º Clínica médica, segundo curso.

El examen de la asignatura de Higiene pública con Nociones de Estadística y Legislacion sanitaria y el de Medicina legal y Toxicología sólo puede preceder al de los segundos cursos de Clínica quirúrgica y Clínica médica.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

Periodo preparatorio.—Ampliacion de Física.—Química general.—Mineralogía y Botánica.—Zoología.

Periodo de la Licenciatura.—*Primer grupo.*—Anatomía descriptiva y Embriología (primer curso); Histología é Histoquímica normales; Técnica anatómica (primer curso).

Segundo grupo.—Anatomía descriptiva y embriología (segundo curso); Técnica anatómica (segundo curso); Fisiología humana teórica y experimental; Higiene privada.

Tercer grupo.—Patología general; Terapéutica; Anatomía patológica.

Cuarto grupo.—Patología quirúrgica; Patología médica; Obstetricia y Ginecología; Curso de las enfermedades de la infancia con su clínica.

Quinto grupo.—Clínica quirúrgica (primer curso); Clínica médica (primer curso); Clínica de Obstetricia y Ginecología; Anatomía topográfica y Medicina operatoria con su clínica.

Sexto grupo.—Clínica quirúrgica (segundo curso); Clínica médica (segundo curso); Higiene pública; Medicinal legal y Toxicología.

Periodo del Doctorado.—Historia crítica de la Medicina; Ampliación de la Higiene pública y Epidemiología; Química biológica con su análisis; Análisis química y en particular de los venenos.

Las asignaturas del *Período preparatorio* se estudiarán en la Facultad de Ciencias (1).

Las de Química biológica, con su análisis, y Análisis química, y en particular de los venenos, correspondientes al *Período del Doctorado*, se cursarán en la Facultad de Farmacia (1).

(1) Las matrículas de estas asignaturas se solicitarán donde se hagan las de la Facultad de Medicina.

El estudio de Clínicas se hará en años solares y comenzará el día 1.º del mes siguiente al en que se formalice la matrícula.

Se considerarán matrículas ordinarias las que se efectúen en el mes de Junio para los alumnos que hayan probado las asignaturas que deben preceder dentro de dicho mes y las que posteriormente, en virtud de otros exámenes, se soliciten en el mismo mes en que éstos se verifiquen.

Se considerarán extraordinarias, y con dobles derechos, las matrículas que se hagan pasado el mes en que adquieran la aptitud para solicitarlas.

Los derechos de las matrículas en las asignaturas de Clínicas, caducarán á los catorce meses, á contar desde el en que comience el estudio que corresponda á cada una.

La matrícula en Clínicas se solicitará en papeletas especiales para las mismas.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante pago al Tesoro, en el papel correspondiente, de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad. Además, en el mes de Mayo siguiente se abonarán los derechos académicos consistentes en diez pesetas por asignatura del período de la Licenciatura, y veinte por cada una de las del Doctorado.

No podrá hacerse la matrícula de las facultades sin acreditar haber ganado las asignaturas necesarias al *Grado de Bachiller*, y para ser admitido al primer exámen de aquellas, será requisito necesario la presentación del título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrículas de unos á otros es-

tablecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Antes de que se autoricen dichas traslaciones deberán abonarse los correspondientes derechos académicos.

El día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el día anterior, y, en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuvieren suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE AGOSTO DE 1880

Para la matrícula en la *Facultad de Farmacia* conforme á este plan se observarán las reglas siguientes:

Las asignaturas de Ampliación de Física, Zoología general, Mineralogía y Botánica y Química general, se cursarán en la Facultad de Ciencias, y precederán á todas las demás de Farmacia.

Las dos asignaturas de Materia farmacéutica seguirán á las cuatro anteriores y precederán á las demás de la Licenciatura.

La de ejercicios prácticos de determinación de plantas medicinales y reconocimiento de drogas, podrá simultanearse únicamente con la de Práctica de operaciones farmacéuticas.

La de Farmacia químico-inorgánica precederá á la de Farmacia químico-orgánica, y esta á la de Práctica de operaciones farmacéuticas.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse para el período de la Licenciatura los grupos, de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

Primer grupo.—Ampliacion de Física.—Química general.—Zoología general.—Mineralogía y Botánica.

Segundo grupo.—Materia farmacéutica mineral y animal.—Materia farmacéutica vegetal.

Tercer grupo.—Farmacia químico-inorgánica.

Cuarto grupo.—Farmacia químico-orgánica.

Quinto grupo.—Ejercicios prácticos de determinacion de plantas medicinales y reconocimiento de drogas.—Práctica de operaciones farmacéuticas.

PLAN DE ESTUDIOS DE 24 DE SETIEMBRE DE 1886

Para la matrícula en la *Facultad de Farmacia* conforme á este plan, se observarán las reglas siguientes:

Los exámenes de las asignaturas del *Período preparatorio* precederán á la matrícula de todas las demás asignaturas, no pudiendo verificarse sin haber recibido ántes el *grado de Bachiller* y presentar un certificado de tener aprobado oficialmente un curso de *Lengua francesa*

En el *Período de la Licenciatura* el examen y aprobacion de asignaturas se hará en el orden siguiente:

El de estudio de los instrumentos y aparatos de

Física se verificará antes del de Química inorgánica.

El de Botánica descriptiva antes que el de materia farmacéutica vegetal.

El de materia farmacéutica vegetal y el de Mineralogía, y Zoología, aplicados á la farmacia antes que el de prácticas de materia farmacéutica.

El de Química inorgánica antes que el de Química orgánica.

Y, por último, el de todas las asignaturas mencionadas antes que el de Análisis química y que el de Farmacia práctica ó galénica.

En el *Período del Doctorado* el orden de exámenes voluntario; pero no podrá verificarse el de ninguna asignatura sin haber recibido antes el grado de licenciado.

Los licenciados que no hayan cursado la asignatura de Análisis química deberán matricularse y ser aprobados de ella para aspirar al grado de doctor.

Las asignaturas del *Período preparatorio* se estudiarán en la Facultad de Ciencias (1).

En vista de estas disposiciones, pueden formarse los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

Período preparatorio.—Ampliación de la Física.—Química general.—Mineralogía y Botánica.—Zoología.

Período de la licenciatura.—Primer grupo.—Estudio de los instrumentos y aparatos de Física de aplicación á la Farmacia, con las prácticas corres-

(1) Las matrículas para estas asignaturas se solicitarán donde se hagan las de la Facultad de Farmacia.

pondientes.—Mineralogía y Zoología aplicados á la Farmacia, con la Materia farmacéutica correspondiente.

Segundo grupo.—Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales.—Química inorgánica aplicada á la Farmacia.

Tercer grupo.—Materia farmacéutica vegetal.—Química orgánica aplicada á la Farmacia.

Cuarto grupo.—Análisis química, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos.—Farmacia práctica ó galénica, y Legislación relativa á la Farmacia.—Prácticas de Materia farmacéutica animal, mineral y vegetal.

Período del Doctorado.—Química biológica, con su análisis.—Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica (1).

CARRERA DEL NOTARIADO.

Las enseñanzas de la carrera del Notariado las constituyen las asignaturas siguientes:

Instituciones de Derecho Romano.

Derecho civil español, comun y foral.

Derecho político y administrativo.

Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

Instituciones de Derecho canónico.

Derecho internacional privado.

(1) Las matrículas para estas asignaturas se solicitarán donde se hagan las de la Facultad de Farmacia.

Elementos de Hacienda pública.
 Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.—Academias de Derecho.

Los alumnos de esta carrera deberán probar también en exámen Paleografía, con arreglo á lo determinado en la Real órden de 1.º de Setiembre de 1880, el cual se verificará al ingresar en la misma ó durante el curso de estudios; pero precediendo siempre á los ejercicios de reválida.

Agrupación normal de asignaturas para su estudio:

Primer grupo.—Derecho romano.—Instituciones de Derecho canónico.—Elementos de Hacienda pública (alterna).

Segundo grupo.—Derecho civil español, comun y foral (primer curso).—Derecho político y administrativo (primer curso).—Derecho penal.

Tercer grupo.—Derecho civil español, comun y foral (segundo curso).—Derecho político y administrativo (segundo curso).—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso).—Academias de Derecho.

Cuarto grupo.—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso).—Academias de Derecho.—Derecho internacional privado.

Disposiciones especiales para la carrera del Notariado.—Para la matrícula en esta carrera, se observarán las reglas siguientes:

El estudio de las Instituciones de Derecho romano precederá al de las varias ramas del Derecho español.

El estudio del primer curso de derecho civil precederá al del mercantil.

El primero de Derecho político, primero de civil, canónico y penal precederán al primero de Derecho procesal.

Conforme á la Real órden de 30 de Marzo de 1886, no podrán cursarse simultáneamente las asignaturas de la Facultad de Derecho y de la carrera del Notariado.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Asignaturas que comprende esta Facultad, con arreglo al órden de estudios anterior al Real decreto de 13 de Agosto de 1880.

Estudios Comunes para las tres Secciones.—Análisis matemático (primer curso).—Análisis matemático (segundo curso).—Geometría analítica.—Cosmografía.—Ampliación de Física.—Química general.—Zoología general.—Mineralogía y Botánica.—Dibujo líneal.

Licenciatura en Ciencias Exactas.—Cálculo diferencial é integral.—Mecánica racional.—Geometría descriptiva.—Geodesia.

Licenciatura en Ciencias Físicas.—Flúidos imponderables.—Química inorgánica.—Química orgánica.

Licenciatura en Ciencias Naturales.—Organografía y fisiología vegetal.—Fitografía y Geografía botánica.—Zoología (vertebrados).—Entomología.—Malacología y Actinología.—Ampliación de la Mineralogía geonóstica.

Doctorado en Ciencias Exactas.—Astronomía Física y de observación.—Física matemática.

Doctorado en Ciencias Físicas.—Análisis química.

Doctorado en Ciencias Naturales.—Anatomía comparada.—Geología.—Paleontología.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

Asignaturas que comprende esta Facultad, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1880.

Estudios Comunes á las tres Secciones que han de probarse antes de las especiales.—Análisis matemático (primer curso).—Análisis matemático (segundo curso).—Geometría.—Geometría Analítica.—Química general.—Ampliación de la Física.—Mineralogía y Botánica.—Zoología general.—Dibujo lineal y topográfico.

Licenciatura en Ciencias Físico-matemáticas.—Cálculo diferencial é integral.—Geometría descriptiva.—Prácticas de Ampliación de la Física.—Mecánica racional.—Cosmografía y Física del Globo.—Geodesia.—Física superior (primer curso).—Prácticas de Física superior (primer curso).—Física superior (segundo curso).—Prácticas de Física superior (segundo curso).

Licenciatura en Ciencias Físico-químicas.—Química inorgánica.—Prácticas de Química inorgánica.—Química orgánica.—Prácticas de Química orgánica.—Prácticas de Ampliación de la Física.—Cosmografía y Física del Globo.—Dibujo aplicado á las ciencias Físico-Químicas.

Licenciatura en Ciencias Naturales.—Anatomía y Fisiología vegetal.—Cosmografía y Física del Globo.—Ampliación de la Mineralogía con ejercicios prácticos.—Zoografía de vertebrados vivientes y fósiles con id. id.—Zoografía de moluscos y zoófitos vivientes y fósiles con id. id.—Zoografía de articulados vivientes y fósiles con id. id.—Fitografía y Geografía botánica con id. id.—Geología con ejercicios prácticos y excursiones científicas. Dibujo de aplicación á las Ciencias Naturales.

Doctorado en Ciencias Físico-Matemáticas.—Astronomía teórico-práctica.—Física Matemática.

Doctorado en Ciencias Físico-Químicas.—Análisis Química.—Práctica de análisis química.

Doctorado en Ciencias Naturales.—Paleontología estatigráfica.—Anatomía comparada.—Histología normal (en la Facultad de Medicina) (1).

(1) Esta asignatura se matriculará también donde se efectúa la de la Facultad de Ciencias.

ORDEN DE ESTUDIOS

ANTERIOR AL PLAN DE 13 AGOSTO DE 1880.

Matrícula en la Facultad de Ciencias.—Para la matrícula en la *Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales* se observarán las reglas siguientes:

La de la asignatura de primer curso de Análisis matemático ha de preceder á la de segundo curso de la misma, y ésta á las de Geometría analítica y Cosmografía.

Las de Cálculos y Geometría descriptiva, serán posteriores á la de Geometría analítica.

Las de Mecánica racional y Geodesia se harán despues de aprobada la de Cálculos diferencial é integral.

La de Química general precederá á la de Química inorgánica y ésta á la de orgánica.

La de Ampliacion de Física deberá hacerse antes que la de Flúidos.

Las de Mineralogía y Botánica habrán de preceder á las de Ampliacion de Mineralogía, Organografía y Fitografía.

Las de Zoología de vertebrados, Entomología, Malacología, etc., serán posteriores á la de Zoología general.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse para el período de la Licenciatura los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

Seccion de Ciencias Exactas.—*Primer grupo*—Análisis matemático (primer curso).

Segundo grupo.—Análisis matemático (segundo curso).

Tercer grupo.—Geometría analítica, Cosmografía.

Cuarto grupo.—Cálculo diferencial é integral, Geometría descriptiva.

Quinto grupo.—Mecánica racional, Geodesia.

Nota. En cualquiera de estos grupos pueden estudiarse las asignaturas de Ampliacion de Física, Química general, Zoología, Mineralogía, Botánica y Dibujo lineal.

Seccion de Ciencias Físicas.—*Primer grupo.*—Química general, Ampliacion de Física.

Segundo grupo.—Química inorgánica, Fluidos imponderables.

Tercer grupo.—Química orgánica.

Nota. En cualquiera de estos grupos se podrán estudiar las asignaturas de Análisis matemático, Geometría analítica, Cosmografía, Zoología, Mineralogía, Botánica y Dibujo lineal; advirtiéndose que el Análisis matemático ha de preceder á la Geometría analítica y Cosmografía.

Seccion de Ciencias Naturales.—*Primer grupo.*—Mineralogía y Botánica, Zoología general.

Segundo grupo.—Ampliacion de la Mineralogía, Organografía y Fisiología vegetal, Fitografía y Geografía botánica, Zoografía de vertebrados, Entomología, Malacología, etc.

Nota. En cualquiera de estos grupos se podrán estudiar las asignaturas de Análisis matemático, Geometría analítica, Cosmografía, Ampliacion de Física, Química general y Dibujo lineal; advirtiéndose que el Análisis matemático ha de preceder á la Geometría analítica y Cosmografía.

PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE AGOSTO DE 1880.

Matrícula en la Facultad de Ciencias Fisico-matemáticas, Físico-químicas y Naturales.—Para la matrícula en la *Facultad de Ciencias* se observarán las reglas siguientes:

Los cursos primero y segundo de una misma asignatura se estudiarán en el orden numérico de los mismos. El estudio de las asignaturas comunes á las tres secciones, exceptuando la *Cosmografía y Física del globo*, precederá al de las especiales de cada seccion.

La asignatura de *Cálculo* precederá á las de *Mecánica, Geodesia y Física superior*.

La de *Química inorgánica* á la orgánica.

Las de *Ornografía y Fisiología vegetal* á las respectivas de *Zoografía y Fitografía*.

La de *Ampliacion de la Mineralogía y de la Cosmografía* á la de *Geología*.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la *Licenciatura* los grupos de asignaturas compatibles en la forma siguiente:

Estudios comunes á las tres Secciones.—*Primer grupo.*—Análisis matemático (primer curso).—Geometría.—Química general.—Mineralogía y Botánica.

Segundo grupo.—Análisis matemático (segundo curso).—Geometría analítica.—Ampliacion de la Fí-

sica.—Zoología general.—Dibujo lineal y topográfico (1).

Estudios especiales para la Licenciatura en Ciencias Físico-matemáticas.—Primer grupo.—Cálculo diferencial é integral.—Geometría descriptiva.—Práctica del curso de ampliacion de la Física.

Segundo grupo.—Mecánica racional.—Cosmografía y Física del globo.—Física superior (primer curso).—Prácticas de Física superior (primer curso).

Tercer grupo.—Geodesia.—Física superior (segundo curso).—Prácticas de Física superior (segundo curso).

Licenciatura en Ciencias Físico-químicas.—Primer grupo.—Química inorgánica.—Prácticas de Química inorgánica.—Práctica de ampliacion de la Física.

Segundo grupo.—Química orgánica.—Prácticas de Química orgánica.—Cosmografía y Física del globo.—Dibujo aplicado á las Ciencias Físico-químicas.

Licenciatura en Ciencias Naturales.—Primer grupo.—Anatomía y Fisiología vegetal.—Ampliacion de la Mineralogía (2).—Cosmografía y Física del globo.

Segundo grupo.—Zoografía de vertebrados vivientes y fósiles (2).—Zoografía de articulados (2).—Zoografía de moluscos y zoófitos (2).—Fitografía y Geo-

(1) Los que sin aplicacion á la Facultad deseen estudiar el *Dibujo Lineal* ó el *Topográfico*, deberán solicitarlo y abonar los derechos establecidos como de dos asignaturas.

(2) Estas asignaturas se darán con sus correspondientes prácticas.

grafía botánica (2).—Geología.—Dibujo de aplicación á las Ciencias Naturales.

NOTA La asignatura de *Histología* para el Doctorado se estudia en la *Facultad de Medicina*.

ORDEN DE ESTUDIOS

ANTERIOR AL PLAN DE 13 AGOSTO DE 1880

Para la matrícula en la *Facultad de Filosofía y Letras* se observarán las reglas siguientes:

La asignatura de Principios generales de Literatura y Literatura española ha de preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma asignatura.

La de Historia Universal, antes que la de Historia de España.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse para el período de la Licenciatura los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

Primer grupo.—Principios generales de Literatura y Literatura española, Lengua griega (primer curso).

Segundo grupo.—Lengua griega (segundo curso). Historia Universal.

Tercer grupo.—Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe pueden cursarse indistintamente dentro de los tres grupos anteriores.

PLAN DE ESTUDIOS DE 13 DE AGOSTO DE 1880

Para la matrícula en la *Facultad de Filosofía y Letras*, se observarán las reglas siguientes:

Los cursos de *Metafísica* y de *Historia Universal* precederán al de *Historia crítica de España*; el de *Literatura general* al de la griega y latina; y éste al de la Española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la *Licenciatura* los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

Primer grupo.—*Literatura general.*—*Lengua griega* (primer curso).—*Historia Universal* (primer curso).—*Metafísica* (primer curso).

Segundo grupo.—*Lengua griega* (segundo curso).—*Historia Universal* (segundo curso).—*Metafísica* (segundo curso).—*Literatura griega y latina.*

Tercer grupo.—*Literatura española.*—*Historia crítica de España.*—*Lengua hebrea ó árabe.*

Período del Doctorado.—*Estética.*—*Historia de la Filosofía.*—*Historia crítica de la Literatura española.*—*Sanscrito.*

NOTA. Se puede cursar en esta Facultad, como ampliación, la asignatura de *Filosofía de la Historia* para disfrutar los beneficios concedidos por el Real decreto de 29 de Abril de 1881.

OTRA. También puede cursarse la asignatura de *Historia de la colonización inglesa y holandesa.*

FACULTAD DE DERECHO

Asignaturas que la constituyen, y distribución normal para su estudio.

Período de la Licenciatura. Primer grupo.—Metafísica.—Literatura general española.—Historia crítica de España.

Segundo grupo.—Elementos de Derecho natural.—Instituciones de Derecho romano.—Economía política y estadística (alterna).

Tercer grupo.—Historia general del Derecho español.—Instituciones de Derecho canónico.—Derecho político y administrativo (primer curso).

Cuarto grupo.—Derecho civil español, común y foral (primer curso).—Derecho político y administrativo (segundo curso).—Elementos de Hacienda pública (alterna).—Derecho penal.

Quinto grupo.—Derecho civil español, común y foral (segundo curso).—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso).—Academias de derecho.—Derecho internacional público (alterna).

Sexto grupo.—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso).—Academias de Derecho.—Derecho internacional privado (alterna).

Período del Doctorado.—Literatura jurídica, principalmente española (obligatoria.)—Filosofía del derecho (id.)—Estudios superiores de Derecho romano (idem.)—Historia y disciplina de la Iglesia.—Derecho público eclesiástico.—Historia y exámen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.—Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.—Instituciones de Derecho privado de los pueblos antiguos y modernos.

NOTA. Se pueden cursar en esta Facultad, como ampliación, las asignaturas de Estudios superiores de Administración, Estudios superiores de Derecho público eclesiástico y Derecho internacional privado, para disfrutar los beneficios concedidos por el Real decreto de 29 de Abril de 1881.

MATRÍCULA EN LA FACULTAD DE DERECHO

Para la matrícula en la *Facultad de Derecho* se observarán las reglas siguientes:

Los alumnos que *comiencen su carrera* con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, podrán hacer los estudios en el tiempo y orden que elijan, sin otras limitaciones que las establecidas á continuación.

El estudio y aprobación de la Metafísica, la Literatura general y española y la Historia crítica de España precederá necesariamente al de todas las demás asignaturas.

Las asignaturas que son materia de dos cursos se estudiarán según el orden numérico.

El estudio de Elementos de Derecho natural y el de las Instituciones de Derecho romano precederá al de las varias ramas del Derecho español; el de la Economía política y Estadística, al de los Elementos de Hacienda pública; el del primer curso de Derecho civil, al del mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; el del Derecho político y administrativo, el primer curso del Derecho civil, el canónico y penal, al del Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría práctica de redacción de instrumentos públicos, y el Derecho internacional público, al privado.

Conforme á la Real orden de 30 de Marzo de 1886, no podrán cursarse simultáneamente las asignaturas de la Facultad de Derecho y de la carrera del Notariado.

Los alumnos procedentes de *planes anteriores* que tengan asignaturas aprobadas podrán efectuar la transición de sus estudios al establecido por dicho Real decreto, observando las reglas siguientes:

Los que tengan probadas tres ó más asignaturas del año preparatorio ó de ampliación conforme á alguno de los planes anteriores, están dispensados de cursar las del primer grupo del nuevo plan. Si les faltasen asignaturas para completar el número de tres habrán de estudiar hasta llenarlo otra ú otras de las que ahora se establecen.

Cada uno de los dos cursos en que ha estado dividida la asignatura de Historia Universal se considerará como una sola asignatura para computar las tres que se expresan en el párrafo anterior.

Los que hubiesen probado conforme á planes anteriores, en un solo curso, el Derecho político y administrativo y los Procedimientos judiciales, quedan dispensados de cursar el segundo año que ahora se establece. Esto mismo regirá respecto á los que han estudiado en uno solo el derecho mercantil y el penal, que ahora son materia de dos cursos.

Los que no hubiesen probado más que uno de los dos cursos en que antes habia de estudiarse el Derecho romano, á fin de completar el estudio de la materia y el número de cursos á que estaban obligados, tendrán que estudiar el único curso de dicha asignatura que subsiste en el período de la licenciatura del nuevo plan.

Los que hubiesen probado la asignatura de Elementos de Derecho canónico, pero no la de Disciplina eclesiástica, quedan dispensados de cursar esta última. La misma norma regirá respecto á los que hubieren probado los Elementos de Derecho civil, y á quienes faltare la respectiva asignatura de Ampliación.

Las asignaturas de Elementos de Derecho natural, Historia general del Derecho español, Derecho internacional público y privado y Elementos de Hacienda pública, no serán obligatorias para los alumnos de planes anteriores al establecido por el Real decreto de 2 de Setiembre de 1883, como tampoco será obligatorio para ellos la asistencia á las Academias de Derecho.

Todos los alumnos de planes anteriores que no hubieren cursado la asignatura de Derecho mercantil y penal, tendrán que estudiar las de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de

Europa y América y Derecho penal establecidas por el plan vigente.

Los que tuvieran aprobados los dos cursos de Derecho civil, antes de comenzar á regir este último plan, abonarán los derechos al matricularse en las dos asignaturas que antes se expresan, como si fuese una sola.

Los alumnos de la antigua Sección de Derecho administrativo que deseen obtener el grado de Licenciado ó Doctor en Derecho, quedan dispensados de estudiar las asignaturas del nuevo plan que ya hubieran cursado en aquella Sección y que ahora se exigen en la carrera de Derecho. La asignatura de Legislación mercantil y de Aduanas de los pueblos con que España tiene más frecuentes relaciones comerciales, se les computará por la de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, y la de Derecho político comparado por la de Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.

No siendo obligatorias más que cuatro de las asignaturas del Doctorado, número igual al que exigían para el Doctorado en Derecho civil y canónico los planes anteriores, todos los alumnos sin excepción quedarán sujetos á las prescripciones que establece respecto al Doctorado el presente decreto. Los alumnos que hubiesen probado asignaturas del Doctorado en número menor de cuatro elegirán las que les falten para completarlo entre las que hace obligatorias el nuevo plan.

NOTA. Los alumnos que hubieren comenzado los estudios de esta Facultad, conforme á planes anteriores al establecido por el Real decreto de 14 de

Agosto de 1884, están autorizados para simultanear las inmediatas asignaturas consideradas incompatibles del período de la Licenciatura, en el caso de que de no hacerlo así tuviesen que prolongar los años de carrera.

ACADEMIA NEWTON

Establecida en Madrid el año 1860.—Silva 16

Preparacion especial para el ingreso en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos, á cargo de profesores competentemente autorizados para formar parte del Tribunal de exámenes.

Honorarios mensuales por todas las asignaturas exigidas en el programa, 50 pesetas.

Preparacion especial para el ingreso en los Cuerpos de Telégrafos y Topógrafos terceros, id., id., 30 pesetas mensuales.

Preparacion especial para el ingreso en la clase de Auxiliares segundos de Estadística, id., id., 40 pesetas.

Para el ingreso en clase de oficiales terceros de Topógrafos, id., id., 60 pesetas.

Auxiliares de minas, id., id., 40 pesetas. Ayudantes de Obras públicas, primer ejercicio, 20 pesetas mensuales, segundo ejercicio, 30 id. y

Preparacion especial para el ingreso en el Cuerpo pericial de Aduanas: por todas las asignaturas que se exigen, 30 pesetas mensuales.

Los estudios se hacen por el Manual publicado por el Sr. Gonzalez Callejo, que consta de cuatro tomos, comprendiendo los cuatro ejercicios de exámenes. Precio 45 pesetas.

Es la única obra que está arreglada estrictamente al programa, pues no hay ninguna otra declarada de texto oficialmente.

La preparacion para el ingreso en dicho Cuerpo se estableció en esta Academia el año 1872, habiendo sido la primera en resultados satisfactorios por dos razones: una porque ha sido la que en menos tiempo han conseguido mejor resultado sus alumnos, y la otra porque proporcionalmente es la que ha dado mayor contingente al Cuerpo.

Preparacion para las oposiciones al Banco de España, facilitando á los alumnos las contestaciones á los cuatro cuestionarios que exige el programa: por todas las asignaturas, 30 pesetas mensuales.

Grado de Bachiller en Artes, enseñanza libre; preparacion á cargo de varios doctores y licenciados en las facultades de Ciencias y Letras: los honorarios por esta preparacion son convencionales.

Treinta años dedicado el Director de esta Academia á la preparacion para el ingreso en las carreras civiles y militares, siendo hoy el profesor más antiguo y pasando de seis mil el número de sus discípulos que registra su estadística particular, son la mejor garantía que puede ofrecer á los padres que le confien la enseñanza de sus hijos.

Se remite el reglamento de la Academia á quien lo pida.

Advertencias. El Sr. Gonzalez Callejo dará clases particulares, á los que lo deseen, de Aritmética, Al-

gebra elemental y superior, Geometría, id., id., Trigonometría rectilínea y esférica, Geometrías analítica y descriptiva, Cálculos diferencial é integral, Mecánicas racional, aplicada y celeste, Topografía, Geodesia y Física matemática. Honorarios mensuales, 100 *pesetas*, en la Academia; en casa del alumno, 250 *id.*

El Secretario de la Academia contestará á todas las preguntas que se dirijan siempre que se remita el sello correspondiente.

Los honorarios se abonan por mensualidades adelantadas, y devengan por completo, cualquiera que sea el número de dias que el alumno asista á clase. Los que abonen por trimestres adelantados, se les hará el 10 por 100 de descuento, y los que abonen el importe total de todo lo que pueda durar el curso de preparacion el 25 por 100.

En esta Academia no se prepara para el ingreso en la general militar ni la de cuerpos de Marina.

Las cartas que sólo tengan por objeto pedir programas de las carreras y detalles que no se relacionen con el Reglamento interior de la Academia, no se contestarán, en atención á que no tenemos establecida agencia escolar, pudiendo remitir una peseta, en cuyo caso, á vuelta de correo, se enviará el *Nuevo consultor del estudiante*, el cual contiene:

La más exacta y completa reseña de todas las carreras científicas, literarias, artísticas y profesionales que existen en España, y de los destinos que se obtienen por oposicion ó concurso, con todas las reformas llevadas á cabo durante el año de 1886, y el Real decreto organizando el personal administrativo de la Inspeccion de ferrocarriles.

Publicaciones de enseñanza del Sr. Gonzalez Callejo.

Obras completas para la preparacion al ingreso en el Cuerpo Pericial de Aduanas, arregladas estrictamente al programa oficial de exámen.

<i>Primer ejercicio.</i> —Un tomo con grabados intercalados en el texto.....	15 pesetas.
<i>Segundo ejercicio.</i> —Un tomo.....	8 "
<i>Tercero y cuarto ejercicios.</i> —Un tomo.	10 "
<i>Manual de Cálculos Mercantiles y operaciones de Banca.</i> —Es el libro más fácil y más completo en su género. Utilísimo á los dependientes del Comercio.—Un tomo.....	11 "
<i>Nuevo tratado teórico-práctico de Teneduría de libros.</i> —Se adquieren con esta obra los conocimientos necesarios para desempeñar cualquier oficina mercantil sin necesidad de maestro.—Un tomo.....	6 "
<i>Tratado de Aritmética.</i> —Un tomo....	8 "

Esta obra está declarada de texto para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares segundos de Estadística y en el de Topógrafos, por el grado de Oficiales terceros. Está también eficazmente recomendada por la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos para los aspirantes á ingresar en este Cuerpo.

NUEVAS ESCUELAS DE COMERCIO

La enseñanza comercial se divide en elemental y superior. Se establecen Escuelas de Comercio elementales para la enseñanza de la carrera de Peritos mercantiles, en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza; y Escuelas de Comercio superiores para esta misma carrera y la de Profesores mercantiles, en Barcelona y Madrid.

La enseñanza elemental habilita para el título de Perito mercantil y comprende las asignaturas siguientes:

Aritmética y cálculos mercantiles, con inclusión de las operaciones de cambio y Bolsa. A esta asignatura va aneja la enseñanza de la Caligrafía. Lección diaria.

Nociones de Geografía económico-industrial y estadística. Lección alterna.

Contabilidad y Teneduría de libros aplicada á toda clase de empresas. Lección alterna.

Economía política aplicada al comercio, sociedades mercantiles y cooperativas. Lección alterna.

Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros. Lección diaria.

Práctica de operaciones de comercio, contabilidad, correspondencia, contratos, aforos, etc., contabilidad del Estado. Lección alterna.

Lengua francesa: dos cursos de lección alterna.

Lengua inglesa: dos cursos de lección alterna.

Lengua alemana, que será reemplazada por la italiana en Barcelona, Alicante y Málaga: dos cursos de leccion alterna.

La enseñanza superior que habilita para el título de Profesor mercantil comprende las asignaturas siguientes:

Historia general del desarrollo del comercio y de la industria. Leccion alterna.

Complemento de la Geografía, incluyendo la estadística comparada de los productos agrícolas é industriales y el conocimiento de los medios de comunicacion y transporte. Leccion alterna.

Historia y reconocimiento de los productos comerciales y de su importancia en la industria. Leccion diaria.

La enseñanza elemental se hará, por lo menos, en tres años, y la superior en uno.

El orden de asignaturas será el que prefiera el alumno, sujetándose á las prescripciones siguientes:

El exámen y aprobacion de la Aritmética y cálculos mercantiles precederá al de Contabilidad y Teneduría de libros; el de ésta al de práctica de operaciones de comercio; el de lengua francesa al de lengua inglesa y alemana en los respectivos cursos primero y segundo; el de todas las asignaturas elementales al de las superiores.

Sin perjuicio del derecho concedido á los alumnos en el párrafo precedente, será distribucion normal de las asignaturas la siguiente:

Primer grupo. -- Aritmética y cálculos mercantiles, nociones de Geografía económico industrial y estadística; primer curso de lengua francesa, y primer curso de lengua inglesa.

Segundo grupo.—Contabilidad y Teneduría de libros; Economía política aplicada al comercio; segundo curso de lengua francesa, y primer curso de lengua alemana ó italiana.

Tercer grupo.—Legislacion mercantil comparada, y sistemas aduaneros; práctica de operaciones de comercio; segundo curso de lengua inglesa, y segundo curso de lengua alemana ó italiana.

Cuarto grupo.—Historia general del desarrollo del comercio y de la industria; complemento de la Geografía é Historia y reconocimiento de los productos comerciales.

En los exámenes de Aritmética, cálculos mercantiles y caligrafía, Teneduría de libros y prácticas de operaciones comerciales, presentará cada alumno los ejercicios ó problemas que haya hecho durante el curso y los libros que haya llevado; estos últimos deberán ir firmados por el Profesor de la asignatura.

Las cátedras estarán dispuestas convenientemente para los trabajos prácticos.

No se admitirá en la matrícula de cada Escuela de comercio mayor número de alumnos que el que cómodamente pueda recibir la enseñanza en sus cátedras. Este número será señalado por el Rector de la Universidad á propuesta de la Junta de Profesores de cada Escuela.

Para todas las asignaturas se verificará la admision por orden riguroso de solicitudes, excepto para las asignaturas del primer grupo, en las cuales tendrá lugar por el orden que señale el Tribunal de exámen de ingreso.

En todas las asignaturas tendrán preferencia los que por cualquier motivo repitan la matrícula de la misma.

Las clases durarán hora y media, y la de Prácticas de operaciones mercantiles será por lo ménos de dos horas.

Cada asignatura será objeto de una matrícula, que devengará por derechos 15 pesetas, pagadas en papel del Estado, y 2'50 pesetas pagadas en metálico en calidad de derechos de exámen.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Comercio es preciso ser aprobado en un exámen ante Tribunal de Profesores de la misma Escuela, de lectura, escritura, Aritmética, nociones de Historia universal y de España y de geografía, con arreglo al programa publicado por la Direccion general del ramo.

Los exámenes de las enseñanzas en estas Escuelas se harán por asignaturas, formando el Tribunal tres Profesores numerarios, ó dos de éstos y un ayudante.

Las notas de calificación serán Sobresaliente. Notable, Bueno, Aprobado y Suspenso.

El título de Perito mercantil se obtendrá despues de aprobadas las asignaturas elementales y previo un exámen general teórico práctico, que durará, por lo menos, una hora.

El título de Profesor mercantil se obtendrá despues de ganadas todas las asignaturas superiores y previo un exámen, que consistirá en la lectura de una Memoria compuesta por el alumno sobre un tema propio de la carrera, elegido libremente, y del reconocimiento de un producto comercial.

Para aspirar al título de Profesor mercantil no es necesario haber obtenido antes el de perito mercantil, pero sí haber ganado todas las asignaturas elementales y superiores. En los exámenes de reválida

de ambos títulos las notas serán Sobresaliente, Aprobado y Suspenso, debiendo publicarse en la *Gaceta* los nombres de los que obtengan la censura de Sobresaliente y comunicarlo á las Cámaras de Comercio y á los Centros mercantiles principales.

Los derechos pagados al Estado serán 125 pesetas por el título de Perito mercantil y 250 por el de profesor mercantil. Los derechos de exámen para adquirir cada uno de éstos serán 25 pesetas que se repartirán entre los examinadores.

El ministro de Fomento, de acuerdo con los de Estado y de Hacienda, procurará que los títulos de Profesor y Perito mercantil habiliten para el desempeño de destinos públicos relacionados con el comercio.

ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Para ser admitido como alumno oficial ó libre en la Escuela general preparatoria se necesita:

1.º Acreditar por certificacion oficial haber aprobado académicamente Gramática castellana, Geografía, Historia general y de España, Física y Elementos de Química.

Y 2.º Haber sido examinado y aprobado en la Escuela general preparatoria de las asignaturas siguientes: Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Geometria analítica, Dibujo lineal y de figura, idioma francés, é idioma inglés ó aleman.

Los aspirantes á exámen presentarán las solicitudes firmadas por los mismos en papel del sello 12.º,

expresando los grupos ó materias de que deseen examinarse.

Toda solicitud deberá ir acompañada de la cédula personal y la certificación antes citada, debiendo presentarse en la Secretaría de la Escuela general preparatoria, sita en la calle del Barquillo, número 14, desde el día siguiente en que se publique la convocatoria hasta la fecha que en la misma se fije.

Dentro de los cuatro días siguientes á la presentación de la solicitud, el aspirante podrá enterarse en la Secretaría de la Escuela de si la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa y número los requisitos exigidos, ó de los defectos y faltas anotadas, que deberá subsanar en el plazo que se le señale.

La Secretaría de la Escuela fijará oportunamente en el cuadro de anuncios las listas de los aspirantes admitidos en el orden que deban presentarse á exámen.

Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas se dividirán en dos grupos, correspondiendo al primero Aritmética y Geometría, y al segundo Algebra, Trigonometria y Geometria analítica.

Los de idiomas y dibujos se harán en ejercicios separados.

Para verificar los ejercicios de cada exámen, el alumno sacará á la suerte tres preguntas relativas á cada programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará despues en cada caso la forma del ejercicio práctico, para que en el mismo acto puedan tener lugar el ejercicio práctico y teórico.

No podrán examinarse de las asignaturas de Ma-

temáticas comprendidas en el segundo grupo los que no hayan aprobado antes las del primero.

El candidato que no se presente al ser llamado por el Tribunal, perderá todo derecho á exámen, á menos que justifique legalmente su falta, en cuyo caso el Tribunal dispondrá cuándo ha de ser llamado nuevamente.

La certificación de tener probados en establecimiento oficial la Física y Elementos de Química no es requisito indispensable para examinarse del primer grupo de Matemáticas, pero sí lo es para examinarse del segundo (1).

Los exámenes de ingreso deberán verificarse en los meses de Junio y Setiembre; esto no obstante, y en vista de que por el crecido número de alumnos no se han podido verificar los de Junio, la Direccion general ha dispuesto que en el presente año (lo cual no autoriza á creer que dispondrá lo propio en los sucesivos) los alumnos suspensos en el mes de Setiembre puedan repetir el exámen en Diciembre siguiente.

La enseñanza en la Escuela general preparatoria se da en tres años, en la forma siguiente:

Primer año.—Cálculo infinitesimal.—Geometría descriptiva y sus aplicaciones.—Elementos de Dibujo (cabezas y extremos).—Dibujo lineal, primer grado.

Segundo año.—Mecánica racional.—Estereotomía completa.—Topografía y elementos de Geodesia.—Dibujo de figura (torsos y figuras completas).—Delineado y lavado.

(1) Es dudoso si esta disposicion es tramitoria ó definitiva

Tercer año.—Física.—Química.—Hidroestática.—Hidrodinámica ó Hidráulica general.—Economía política y Elementos de Derecho administrativo.—Elementos de dibujo ornamental.—Dibujo de paisaje.

El alumno que haya sido examinado y aprobado de los tres años dentro de la Escuela, tiene derecho á seguir en las Escuelas respectivas cualquiera de las carreras de Ingenieros de Caminos, Montes, Minas, Agrónomos, Industriales y Arquitectos.

PROGRAMA DE DIBUJO É IDIOMAS

Dibujo lineal.—El exámen consistirá en copiar de lámina un trozo de arquitectura ó una máquina, ó en la reproduccion de un plano ó perfil geométrico. Las curvas pequeñas deben hacerse con pluma.

Dibujo natural.—El exámen consistirá en copiar de estampa una figura entera ó parte de ella.

NOTA. Los trabajos en los exámenes de dibujo se harán en el plazo máximo de seis horas.

Idiomas.—Francés, é inglés ó aleman. El exámen consistirá en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente el trozo leído y traducido.

Relacion de las obras que pueden servir de guía para el estudio de las asignaturas de Matemáticas

BERTRAND, *Traité d'Arithmétique.*

SERRET, *Traité d'Arithmétique.*

SANCHEZ VIDAL, *Lecciones de Aritmética.*

- GONZALEZ CALLEJO, *Tratado de Aritmética.*
 CIRODDE, *Traité d'Aritmétique.*
 MOYA, *Tratado de Aritmética.*
 BERTRAND, *Traité d'Algebre.*
 CIRODDE, *Leçons d'Algèbre.*
 RUBINI, *Tratado de Algebra*, traducido por don Emilio Marquez Villarroel.
 SANCHEZ VIDAL, *Lecciones de Algebra.*
 GALDEANO, *Tratado de Algebra.*
 ROUCHÉ Y COMBEROUSSE, *Tratado de Geometría elemental*, traducido y anotado por D. A. y D. J. Portuondo.
 VINCENT, *Cours de Géométrie élémentaire.*
 LEGENDRE, *Cours de Géométrie élémentaire.*
 CORTÁZAR, *Tratado de Trigonometria.*
 GOMEZ PALLETE, *Tratado de Trigonometría.*
 SERRET, *Traité de Trigonométrie.*
 CIRODDE, *Eléments de Trigonométrie rectiligne et sphérique.*
 BRIOT Y BOUGUET, *Leçons de Géométrie analytique.*
 BRIOT Y BOUGUET, *Complement de la Géométrie analytique.*
 SONNET Y FRONTERA, *Eléments de Géométrie analytique.*
 MUNDI Y GIRÓ, *Lecciones de Geometría analítica.*
 CARNOY, *Traité de Géométrie analytique.*
 SALMON, *Traité des sections coniques.*

ENSEÑANZA LIBRE

Los tribunales que han de entender en las pruebas y ejercicios literarios á que se someten los que habiendo hecho estudios privados, pretendan recibir grados académicos, actuarán únicamente en Madrid cuando se trate de las pruebas de aptitud para obtener grados y títulos en las Facultades, Escuelas superiores ó profesionales, y en las capitales de los distritos universitarios en que haya facultades ó Cátedras de Letras ó Ciencias análogas á las que sean objeto del exámen cuando se trate de grados de Bachiller y títulos periciales.

Los tribunales se reunirán en los meses de Abril y Noviembre de cada año, durante el tiempo necesario para la terminacion de exámenes y ejercicios de grados y títulos de los aspirantes que se presenten.

El número de Vocales que han de constituir los tribunales de exámen será de cinco en las respectivas Facultades, Escuelas superiores ó profesionales, y siete en los pertenecientes al grado de Bachiller y títulos periciales.

Un Consejero de Instrucción pública, que no sea Catedrático en activo servicio, presidirá los tribunales de exámenes respectivos á Facultades y Escuelas superiores ó profesionales; una persona caracterizada por su ilustracion, que no pertenezca á la enseñanza pública ó privada, elegida por el Gobierno á

propuesta en terna del Rector del distrito, presidirá los del grado de Bachiller y títulos periciales.

Los aspirantes satisfarán la mitad de los derechos de matrícula que las leyes prevengan para los alumnos oficiales, haciendo el pago, siendo aprobados, cuando terminen los exámenes de todos los grupos y antes de los ejercicios del grado. El aspirante, al presentarse á los tribunales, acreditará el haber abonado 25 pesetas por derechos de examen en cada grupo de asignaturas ó ejercicio de grado.

Los aspirantes deberán, antes de las pruebas de aptitud necesarias para obtener un grado ó título, acreditar haber recibido el que antecede en el orden académico, con arreglo á las prescripciones de la ley.

Los aspirantes se someterán: 1.º á los exámenes de asignaturas; 2.º á los ejercicios del respectivo grado despues de haber sido aprobados en todos los exámenes precedentes.

Los aspirantes á grados ó títulos bajo las prescripciones de esta enseñanza, harán en igual forma y número los ejercicios que las leyes previenen para los de la oficial, abonando los derechos que estos satisfacen para la expedición del título.

Todos los actos serán públicos y previamente anunciados en el tablon de edictos de los respectivos establecimientos.

El mínimun de duración del examen sera de veinte minutos por cada asignatura comprendida en el grupo, y de ocho dias el plazo que medie de uno á otro acto.

Serán públicamente sorteadas en el acto del examen cuatro lecciones del programa general de cada

asignatura, que han de ser objeto de preguntas por los jurados.

La aprobacion en un ejercicio no será suficiente, por sí sola, para dar validez académica á las asignaturas que comprenda.

Las calificaciones de los exámenes serán iguales á las de los alumnos oficiales, y el aspirante que sea suspenso solo podrá, abonando nuevos derechos de examen, repetir este en la inmediata convocatoria. La suspension en un grupo de asignaturas ó ejercicios dos veces seguidas, anula la aprobacion de todos los grupos y ejercicios precedentes en el respectivo grado académico.

Terminado cualquier examen ó ejercicio, se publicará inmediatamente la calificacion, y la de suspenso que merezcan los aspirantes á la aprobacion de los estudios de segunda enseñanza, habrá de ponerse en conocimiento de las demás Universidades habilitadas para estos actos, á fin de impedir que repitan aquellos nuevos exámenes en el período de la suspension.

Los Secretarios de Universidades ó Establecimientos correspondientes formarán, bajo su responsabilidad, el expediente de identificacion del aspirante, siendo del cargo del mismo presentarle al tribunal de examen, pudiendo delegar sus facultades en el oficial de la Secretaría de la Facultad, Escuela ó Instituto respectivo.

Escuela de Veterinaria.—La enseñanza oficial de Veterinaria, se da en la escuela de Leon, Córdoba, Zaragoza y Madrid, y dependen de los Rectores de las Universidades respectivas.

Para ingresar en cualquiera de dichas escuelas, es

preciso acreditar con certificacion competente, poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa, y elementos de aritmética, álgebra y geometría, ó acreditarlos en un exámen.

Los estudios que comprende la carrera, son: Física y química veterinaria, ó con arreglo á los animales y á sus agentes exteriores; Historia natural id. idem.— Anatomía general y descriptiva; nomenclatura de las regiones externas y edad de los solípidos y demás animales domésticos.—Fisiología é higiene.—Mecánica animal.—Aplomo, pelos y modo de reseñar patología general y especial.—Farmacología. Arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina legal. Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Procedimientos de herraje y forraje.—Reconocimientos de animales. Agricultura y Zootecnia.—Derecho veterinario y Policía sanitaria.—Clínica médica.—Clínica quirúrgica.—Ejercicios de diseccion.—Ejercicios de biseccion.—Práctica de herrado y forjado hasta alcanzar la perfeccion de este arte.—Práctica de Agricultura y Zootecnia.

Los que hubiesen hecho estudios privados de las asignaturas que comprende la carrera, pueden incorporarlos á la enseñanza oficial, previo exámen y pago de matrículas en los mismos establecimientos.

Cirujanos-Dentistas.—El título de Cirujano-Dentista autoriza el tratamiento de las enfermedades de la boca, sostenidas por alteraciones de los dientes, y para el conjunto de operaciones indispensables á su curacion. Los que ejerzan esta profesion, no pueden dedicarse á la curacion de cualquiera otra enfermedad del cuerpo humano.

Para obtener el expresado título se requiere la ins-

truccion necesaria en los ramos siguientes: *Primero.* Conocimientos anatómico y fisiológico de la boca, y nociones generales de Fisiología suficientes para formar idea de las funciones del organismo. *Segundo.* Patología dentaria, ó descripciones de las alteraciones de los dientes y de las enfermedades que pueden originarse en la boca, con sus causas, síntomas, tratamientos y medios de prevenirlas. *Tercero.* Operaciones dentarias, comprendiendo las que hayan de verificarse en los dientes y en los demás órganos de la boca afectados por la alteracion de los primeros. *Cuarto.* Conocimiento teórico-práctico de los procedimientos y sistemas empleados para la construccion de piezas y aparatos que reemplacen los dientes y las demás partes alteradas de la boca. *Quinto.* Nociones generales de Física y Química.

A los aspirantes que demuestren su aptitud en los exámenes y ejercicios teórico-prácticos, se les expide el título de Cirujano-Dentista con las mismas formalidades que para los demás títulos profesionales. Los aspirantes al título de Cirujano dentista abonan por derechos de examen 50 pesetas y por los de título 200 pesetas.

Son notorios los adelantos que en los últimos tiempos ha verificado el arte de dentista.

Poco tiempo hace que en España se ha creado este nuevo título, exigido por los adelantos modernos y únicamente falta para que esta profesión se encuentre á la altura que merece, que el gobierno disponga que sean obligatorios los estudios especiales que le son propios.

Profesor de Instruccion primaria.—Los estudios que son precisos para esta carrera, se hacen en las

escuelas normales de provincias y los de maestros normales en la central de Madrid.

Para ingresar en las escuelas normales, hay que presentar una instancia al director de la escuela, acompañando una certificación de un facultativo que acredite no padecer ninguna enfermedad contagiosa, y una autorización de los padres ó tutor.

La enseñanza de las escuelas normales es de tres clases, elemental, superior y normal.

La matrícula se hace de dos plazos, abonando 20 pesetas; el primero al hacer la matrícula y el segundo en Febrero.

Para poderse matricular, es preciso ser aprobado en instrucción primaria.

La enseñanza elemental constituye dos años y se cursan las materias siguientes: Escritura primero y segundo curso.

Pedagogía.—Gramática castellana primero y segundo curso.

Doctrina cristiana é historia sagrada.—Geometría y dibujo lineal.—Agricultura.—Lectura, primero y segundo curso.—Aritmética.—Geografía é historia de España.—Ejercicios prácticos de Aritmética.—Solfeo y canto.

Aprobadas estas asignaturas puede el alumno hacer la reválida y tomar el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Para ser profesor superior tienen que tener el título de profesor elemental y además cursar las asignaturas siguientes que se estudian en un año:

Escritura.—Pedagogía Aritmética y álgebra.—Gramática castellana.—Doctrina cristiana é Historia sagrada.—Geometría, Dibujo y Agrimensura.—

Agricultura.—Ciencias físicas y naturales.—Lectura.—Geografía é Historia.—Industria y Comercio.—Solfeo y canto.

Para poder tener el título de profesor normal, hay que tener el de elemental y superior, y además estudiar las siguientes asignaturas: Pedagogía.—Retórica y Poética.—Legislación de primera enseñanza.—Religion y Moral.

Practicantes.—La enseñanza de practicantes, está autorizada únicamente en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid. Los estudios se hacen en cuatro semestres. Para ser inscrito en la matrícula de practicantes, es preciso haber cumplido diez y seis años y sufrir un exámen de Instrucción primaria.

La matrícula se hace por semestres en las Secretarías de las Universidades, que anuncia la apertura de aquella en los *Boletines oficiales* de las provincias quince dias antes. Los exámenes se celebran los primeros dias de Setiembre y Marzo.

Las asignaturas que hay que cursar y probar en los cuatro semestres de enseñanza son: primer semestre, Nociones de la Anatomía exterior del cuerpo humano y con especialidad de las extremidades y de las mandíbulas. 2.º Arte de los vendajes y apósitos más sencillos y comunes en las operaciones menores, y medios de contener los flujos de sangre y precaver los accidentes que en ellos pueden ocurrir. 3.º Arte de hacer las curas por la aplicación al cuerpo humano de varias sustancias blandas, líquidas y gaseosas. 4.º Modo de aplicar al cútis tópicos, irritantes, exutorios y cauterios. 5.º Vacunación, perforación de las orejas, escarificaciones, ventosas, y manera de sajar-

las. 6.º Sangrías generales y locales. 7.º Arte del Dentista y Callista.

El ejercicio de reválida, que es teórico-práctico, dura una hora, y versa sobre todas y cada una de estas materias, debiendo la práctica de estos estudios haberse hecho simultáneamente como la enseñanza teórica, y el aspirante á este título haber sido tal practicante de número en un hospital, no admitiéndose en ninguno de ellos para estas plazas, sino á los que estén cursando ó hayan concluido sus estudios para obtener el mencionado título.

En la instrucción de los expedientes de exámen y demás trámites hasta su terminación, se observa lo dispuesto en el reglamento de Universidades. Aprobados los ejercicios satisface el aspirante en papel de reintegro, 200 pesetas por derechos del título, y 13 pesetas por derechos del sello y expedición de aquel; el Rector remite el acta á la Dirección de I. P. que expide el título que autoriza para el ejercicio de la profesion.

Matronas.—La enseñanza de Matronas se autoriza únicamente en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago, Sevilla Valencia y Valladolid. Los estudios se hacen en cuatro semestres. Para ser inscrita en la matrícula es preciso haber cumplido veinte años de edad. Ser casada ó viuda, justificando unas y otras buena vida y costumbres por certificación de sus respectivos párrocos, y presentando las casadas licencias de sus maridos que les autorice para seguir estos estudios. Haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa, lo que se comprobará por medio de un exámen en la Escuela Normal de Maestras ante un Tri-

bunal, compuesto de la Directora, la Regente y uno de los Profesores auxiliares. Los exámenes se verifican en los primeros días de Marzo y Setiembre.

Las asignaturas que hay que probar en los cuatro semestres de enseñanza son: primer semestre, Nociones de Obstetricia, especialmente de su parte anatómica y fisiológica. 2.º Fenómenos del parto y sobreparto naturales y señales que los distinguen de los preternaturales y laboriosos. 3.º Preceptos y reglas para asistir á los parturientas y paridas, y á los niños recién nacidos en todos los casos que no salgan del estado normal ó fisiológico. 4.º Primeros y urgentes auxilios del arte á las criaturas cuando nacen asfíticas ó apoplégicas. 5.º Manera de administrar el agua de socorro cuando pelagra su vida. El ejercicio de reválida versa sobre todas las materias.

ESCUELA DE BELLAS ARTES EN ROMA

El personal de esta Escuela consiste en un Director y doce pensionados, se ingresa por oposicion; de los doce pensianados, ocho son de número y cuatro de mérito; de los echo de número son: dos pintores, uno pintor paisista, uno escultor, dos arquitectos, uno grabador y uno músico. Los de mérito son: dos pintores de historia, uno escultor y un músico.

Las pensiones duran tres años y para aspirar á ellas se requieren las condiciones siguientes: ser español y menor de treinta años.

Segun las clases de pension, varían los ejercicios

de oposicion. Para la de pintura de historia, habrá un ejercicio teórico y dos prácticos. El teórico consiste en contestar á seis preguntas de perspectiva, anatomía pictórica y teoría é historia del arte. Los prácticos son: primero, pintar en el espacio de un día natural, un boceto de 0,30 metros, por 0,40 metros sobre un asunto sacado á la suerte. El segundo es: desarrollar en tres meses dicho boceto en un cuadro de 1,30 por 1,70 metros.

Para la pintura de paisaje, tambien hay un ejercicio teórico y tres prácticos.

Para la música hay un ejercicio teórico y dos prácticos.

Para la arquitectura, uno teórico y dos prácticos.

Para la oposicion de grabado, son: contestar á seis preguntas. Anatomía pictórica, perspectiva y teoría é historia del arte. Este ejercicio es comun para el grabado en dulce y en hueco.

Para el grabado en dulce los ejercicios practicos son tres, y para el grabado en hucho son cuatro.

Pueden hacer oposicion á las pensiones de mérito: primero, los Profesores de Escuelas superiores de Bellas Artes; segundo, los artistas laureados con primer premio en concursos ó exposiciones; tercero, los artistas que se hayan distinguido por sus obras.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO

Para ingresar en esta Escuela, es necesario sufrir un exámen de dibujo natural hasta poder copiar la figura que el tribunal designe.

La enseñanza en la Escuela comprende cuatro secciones. Pintura, Escultura, Grabado en dulce y Grabado en hueco ó en medallas. Son comunes á las cuatro secciones los estudios siguientes: Teoría é historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los pueblos de la antigüedad. Perspectiva, Anatomía pictórica. Además estudian los de Pintura, Dibujo del natural, Paisaje, Colorido, Composición.

Los de Escultura: Dibujo y modelado del antiguo y ropajes, dibujo y modelado del natural, composición.

Los de Grabados en dulce: Dibujo del antiguo y ropaje, ejercicios prácticos de grabado.

Los de grabado en hueco: Todas las de Escultura, ejercicios prácticos del grabado en hueco.

En las cuatro secciones hay ejercicios prácticos diariamente.

El estudio del grabado en dulce comprende el grabado en acero, en cobre y manejo de las máquinas. Cada alumno paga 5 pesetas por derecho de exámen.

La escuela especial tiene constantemente en el extranjero cuatro pensionados: uno por la Pintura, otro por la Escultura, otro por el Grabado en láminas, y el otro por el Grabado en hueco. Nunca pueden aplicarse las pensiones de una sección ú otra; y éstas se adjudican por oposición, previa convocatoria publicada por la Escuela, y por todas las Academias provinciales; las referidas pensiones duran cuatro años, y consisten en 3.000 pesetas de sueldo anual, 250 para viaje de ida y 500 para el devuelta, y la indemnización de 250 pesetas por cada uno de los envíos del primero y segundo año, de 375 por el tercer envío y de 500 por el último.

Los ejercicios para optar á una pension por la pintura en el extranjero, se verificará en la Escuela y son: Copiar una figura al natural en seis dias y cinco horas diarias. Pintar un boceto en un lienzo de 30 á 40 centímetros, de un asunto histórico de composicion, sacado á la suerte de entre varios preparados por el tribunal; los opositores han de estar un dia incomunicados y dentro del local de la Escuela. Pintar el cuadro á que se refiere el boceto en el término de cuatro meses, tambien incomunicados y en la Escuela.

Los ejercicios para la pension por Escultura son: Modelo de una figura del natural en alto relieve; modelar en relieve un boceto del tamaño de 30 á 40 centímetros próximamente, asunto de Compasicion sacado á la suerte de entre varios preparados por el tribunal; los opositores están en el término de un dia incomunicados y en la Escuela. Modelar en barro una estatua de un metro por lo menos durante el término de cuatro meses, cuyo asunto designa la suerte de entre los que tengan preparados el tribunal.

Los ejercicios de oposicion para las pensiones de grabado en dulce son: Copiar una figura del natural en seis dias, con cinco horas de trabajo diario. Dibujar en el mismo término un cuadro ó parte de él, que designe el Jurado en las mismas dimensiones que el mismo establezca. Grabar dicho dibujo en el término de cuatro meses, empleando en ello el buril y la punta seca, pudiendo servirse del agua fuerte para la preparacion, cuyo trabajo se verifica dentro de la Escuela é incomunicado.

Para optar á las pensiones de grabado en hueco es

preciso: Dibujar una figura del natural en treinta horas distribuidas en seis días. Modelar en cera, sobre una pizarra de cinco por seis centímetros, un estudio de composiciones sacado á la suerte y ejecutado en un día, incomunicado. Grabar el anterior modelo en hueco sobre un troquel de acero del diámetro de 48 milímetros, en el espacio de cuatro meses, cuyo trabajo se verifica en la Escuela.

ESCUELA ESPECIAL DE MÚSICA Y DECLAMACION

Para ingresar en las clases de la Escuela Nacional de música, se necesita acreditar con certificado legal, que posee el aspirante los conocimientos que comprende la primera enseñanza, y solicitar la matrícula en instancia dirigida al Director de la Escuela, firmada por el interesado, y por su padre tutor ó encargado. En todas las clases de la escuela pueden matricularse alumnos de ambos sexos; pero asisten á las lecciones á distintas horas.

Los alumnos y alumnas tienen obligación de tomar parte en las funciones y ejercicios públicos y privados que la Escuela disponga.

Las asignaturas que comprende la enseñanza de la Escuela de Música, establecida en Madrid, son: Composición. — Armonía. — Canto. — Solfeo, Piano. — Flauta. — Clarinete. — Oboe. — Fagot. — Violin. — Violoncello. — Contrabajo y declamacion. Todas las clases de la Escuela son diarias, y de dos horas cada una, y la enseñanza es individual en todas las asignaturas que lo requieren.

Pueden incorporar ó rehabilitar sus estudios en la Escuela, los que procedan de la enseñanza privada ó de fuera de España, previo el exámen oportuno, igual al de los alumnos, y el pago correspondiente de los derechos de exámenes y matrícula, que son para aquellos de 15 pesetas, pagaderas en dos plazos en papel de reintegro, y cinco pesetas por los de exámen; estos derechos pueden dispensarse por el Director en caso de acreditada pobreza.

Se conceden pensiones á los alumnos de la enseñanza de canto que lo merezcan, por su aplicación, aprovechamiento y buenas dotes naturales, adjudicándose por oposicion ante un Jurado, nombrado por la Junta de profesores, y compuesto de tres de su seno, y tres ajenos á la enseñanza oficial, presidido por el Director.

Los que obtienen el título de esta carrera, pueden hacer oposicion á las plazas vacantes del Profesorado.

CARRERA ECLESIAÍSTICA

Los estudios de esta carrera se hacen en los seminarios conciliares, y para ingresar en estos establecimientos tienen que sufrir su exámen de rudimentos de latin y castellano y de instruccion primaria.

Los estudios se hacen en seis años y se estudia latin y humanidades, Filosofía, Teología y Derecho canónico.

Todos los seminarios están autorizados para conceder el grado de Bachiller.

Pilotos.—Los estudios de esta carrera se hacen en los Institutos de segunda enseñanza de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Málaga, San Sebastián, Santander y Santa Cruz de Tenerife; para lo cual es preciso sufrir un exámen análogo al que se exige para ingresar en la segunda enseñanza.

Las asignaturas que constituye esta carrera son: Aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado, Geometría elemental, Trigonometría, Nociones de Topografía, Cosmografía, Física, Pilotaje y Maniobras.

La duración de estos estudios es de tres años, teniendo que hacer dos viajes á distinto punto en buques de vela de práctica.

La ventaja de esta carrera es que están libres de quintas.

Intérpretes de marina.—Además del Intérprete del Ministerio, cuyo cargo se confiere por oposicion cuando ocurre la vacante, y que á la vez es Bibliotecario Archivero de la Direccion de Hidrografía, hay intérpretes de naves, cuyo objeto es intervenir en el fletamiento ó arrendamiento de los buques, y traducir, cuando sea preciso hacerlo, las declaraciones ajustes y contratos de los documentos comerciales. El pequeño número de plazas de esta especie nos dispensa de más detalles.

Maquinistas de la Armada.—El exámen de ingreso en este cuerpo comprende las materias siguientes: Aritmética, Geometría, Nociones de Física y Química, Máquinas de vapor aplicadas á la navegación.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Las clases tienen lugar generalmente de noche y se estudian las siguientes asignaturas:

Clase preparatoria. Dibujo geométrico. Idem artístico industrial — Colorido industrial. Modelado. Dibujo de aplicación. Aritmética y Álgebra. Geometría descriptiva. Mecánica industrial. Química inorgánica. Francés é Inglés.

Para la matrícula no se requieren circunstancias especiales; pero el número de matrícula se limita por falta de local.

También hay clases especiales para señoritas.

En Barcelona se divide en tres clases según las aplicaciones que haya de dárseles á cada alumno.

La enseñanza es la siguiente:

Para operarios: primer año, Aritmética, Geometría y Dibujo industrial. Segundo año. Elementos de Ciencias aplicadas, Mecánica, Física y Química, Aplicaciones.

Para Capataces ó Jefes de Taller. Primer año. Nociones de Física experimental y aplicada, Ampliación de Aritmética y elementos de Álgebra, Nociones de Geometría Descriptiva y Dibujo industrial. Segundo año. Nociones de Química experimental, Mecánica aplicada á las artes industriales. Aplicación de Álgebra, Aplicaciones.

Enseñanzas especiales, Tintorería, Teoría y Práctica de tejidos.

Recientemente por Real decreto se han organizado estas enseñanzas y establecido en algunas capitales donde no existían.

Ayudantes de obras públicas.—Los aspirantes á ingreso en el personal facultativo de obras públicas han de tener veinte años y ménos de cuarenta y cinco. Ser de complexion robusta, y no tener defecto físico que les impida el buen desempeño del servicio. Los aspirantes deben presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios que justifiquen las condiciones antes indicadas, y los conocimientos y servicios que estimaren oportuno alegar, cuyas circunstancias son tomadas en cuenta convenientemente por el tribunal de exámen.

El concurso se abre con seis meses de anticipacion á la fecha en que han de empezar los exámenes.

Las materias de que deberán examinarse los aspirantes se distribuyen en los cuatro grupos siguientes: 1.º Escritura.—Dibujo topográfico y lineal —Aritmética.—Algebra elemental.—Geometría.—Trigonometría rectilínea.—Topografía. 2.º, Geometría descriptiva.—Estereotomía.—Mecánica.—Hidráulica.—Estabilidad de construcciones. 3.º Conocimientos de materiales, empleo de los mismos, diferentes clases de obras, construcciones auxiliares, caminos ordinarios, trazado, construcción, conservación, caminos de hierro, canales de riego, puertos y faros, legislación de obras públicas. 4.º Ejercicios prácticos, levantamientos de planos, nivelacion, trabajos gráficos, cálculos de superficies y de volúmenes, replanteos.

Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Minas.—

Las materias de que se tienen que examinar los que aspiren á ingresar son: Aritmética, Algebra elemental, Geometría elemental, Nociones de Trigonometría, rectilínea, Nociones de Física, Nociones de Mineralogía y Generalidades sobre la constitucion de la corteza Terrestre, Nociones del arte de ensayar los minerales, Nociones de Metalurgia, Nociones de Minería, Ejercicios prácticos de Escritura, Dibujo topográfico.

Capataces de Minas.—La enseñanza práctica para plazas de capataces de Minas se adquiere en la Escuela de Almaden; se necesita tener diez y ocho años cumplidos, saber leer, escribir y contar, ser de complexion sana y robusta.

La enseñanza dura tres años, que abraza las materias siguientes:

Primer año. Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría. — Conocimientos de minerales y rocas por sus caractéres más comunes, y práctica de barrenar estas últimas.

Segundo año. Nociones generales de labores de minas.—Práctica de entubacion, y en los talleres de carpintería, de carruajes y herrería bajando á la mina una vez por lo ménos á la semana.—Dibujo lineal.

Tercer año. Práctica de mampostería y manejo artístico de las bombas de mano.—Estudio de las minas de Almaden.—Dibujo lineal.

3.º Ser de inmejorable robustez y buena conformidad física, para lo que serán reconocidos por una comision de médicos de la Armada.

4.º Ganar la plaza en pública oposicion, en la que probarán los conocimientos de las materias siguientes:

Presentar ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia Universal y particular de España.

Dibujo natural hasta cabezas, ó lineal y principios de Topográfico.

Leer, traducir y escribir el francés.

Aritmética de Serret; traduccion de Monteverde ó Gonzalez Callejo. - Algebra, Briot; traduccion de Sebastian y Portuondo. - Geometría Rouché y Comberousse; traduccion de Portuondo

Trigonometría, D. Saturnino Montojo ó cualesquiera otros que tengan la misma extension.

INFANTERIA DE MARINA

Los requisitos que han de tener los que aspiren á ingresar en esta carrera, son los siguientes:

Tener la aptitud física que determina la ley de reemplazos, observar buena conducta, y estar en posesion de los derechos de ciudadano español, tener los conocimientos que se exigen en los programas de ingreso, haber cumplido diez y seis años y no pasar de veintidos.

Los hijos de militares podrán presentarse á examen con un año ménos de edad, siempre que reúnan todas las demás condiciones.

Los que deseen concurrir á estos exámenes, se dirigirán por medio de instancia al excelentísimo señor Ministro del ramo, acompañando legalizados los documentos siguientes:

Fé de bautismo, certificacion de buena conducta, certificacion que acredite tener aprobados en Universidad ó establecimiento que esté autorizado por el gobierno: Geografía, Historia Universal y de España, todo con la extension del autor que señale la Junta de estudios.

Las materias de que se han de examinar son las siguientes: Aritmética, Algebra y Geometría, por Cortázar; Geografía, Historia Universal y de España, por cualquiera de los autores que sirven de texto en los Institutos, dibujo topográfico, traduccion del francés ó inglés.

El ejercicio de Geografía é Historia Universal y de España sólo comprende á los que no presenten certificacion de haber aprobado dichas asignaturas en un Instituto.

Cuerpo Administrativo de la Armada.—Para ingresar en este Cuerpo, se necesita: ser español, haber cumplido quince años de edad, y no pasar de veintiuno, no tener ningun defecto físico notable en su persona, y una obligacion de los padres ó tutores en que se comprometan á sostener con desahogo al interesado. El ingreso se verifica por oposicion y comprende las siguientes materias:

Ideología, Gramática Castellana y Lógica, que constituyen el primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Elementos de derecho.—Idem de Derecho administrativo español.

Tercer ejercicio. Elementos de Historia general.—Geografía Universal.

Cuarto ejercicio. Aritmética, Algebra elemental, Geometría elemental.

Quinto ejercicio. Teneduría de libros, por partida doble, Idioma francés ó inglés. (1)

La duracion de los estudios en la Academia es de cuatro semestres, durante los cuales son alumnos de segunda clase con 540 pesetas. Terminados estos estudios, son alumnos de Administracion de primera clase con 720 pesetas.

Astrónomos del Observatorio de Marina de San Fernando.—La edad exigida para ingresar como meritorio es la de quince años cumplidos, y no exceder de diez y ocho, que justificará con la fé de bautismo debidamente legalizada, estar en posesion de los derechos civiles, justificados por certificacion de la autoridad local de su residencia. No padecer afeccion alguna, con exclusion alguna en los órganos de la vision y del oido, justificada mediante reconocimiento facultativo. Certificacion de buena conducta. Presentar solicitud acompañada de los documentos antes citados.

Examinarse de Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría Rectilínea y Esférica y traduccion correcta del francés.

A los dos años de curso y de ser aprobados los me-

(1) La Teneduría de libros puede estudiarse por el Tratado del Sr. Gonzalez Callejo.

itorios de Geometría analítica, cálculos diferencial é integral y elementos de Astronomía, ascienden á Ayudantes Astrónomos, cubriendo las vacantes que existan.

Para ascender á Astrónomos de tercera clase, necesitan examinarse de Mecánica, Física, Astronomía y traducir correctamente el inglés ó aleman.

Cuerpo Pericial de Aduanas.—Para ingresar en dicho cuerpo se necesita presentar los siguientes documentos:

Solicitud escrita de puño y letra del aspirante; certificacion de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de diez y ocho años; certificacion facultativa de que no tiene ningun impedimento físico, que le impida el servicio; certificacion de buena vida y costumbres, expedida por la autoridad local.

Las solicitudes se presentarán al director goneral de Aduanas.

Además necesitan probar en exámen, "que se dividirá en cuatro ejercicios, los conocimientos siguientes:

1.º Aritmética y sistema métrico-decimal.—Nociones de Geometria.—Geografía comercial.—Física.—Química é Historia natural en sus aplicaciones á los despachos de aduanas.

2.º Nociones de artes mecánicas y procedimientos industriales.—Uno de los tres idiomas, francés, inglés ó aleman.—Principios de economía política y de derecho administrativo y mercantil.—Su aplicacion á los sistemas de Aduanas.—Estudio de las contribuciones indirectas.

3.º Legislacion española de Aduanas; su compa-

racion con las de las naciones principales.—Práctica de reconocimientos y aforos.

4.º Resolución de expedientes.

Para el estudio de estas asignaturas, pueden adquirirse las obras del Sr. Callejo, arregladas al programa, cuyo coste es de 45 pesetas los cuatro tomos.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Para ingresar en este cuerpo por la clase de aspirante á oficial segundo, necesita las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de 16 años y menor de 30, sin ningun impedimento físico; una fé de bautismo legalizada en debida forma, una certificacion de buena conducta, expedida por la autoridad.

Relacion de los estudios que ha hecho y ocupaciones que ha tenido, declarando bajo su palabra que no ha sido nunca procesado.

Este documento lo firmará el solicitante.

Los candidatos declarados útiles tomarán número, con arreglo al cual ha de verificarse la oposicion, á fin de acreditar su suficiencia en las materias siguientes:

Para aspirante. Gramática castellana, Escritura correcta, Aritmérica (está declarado de texto el *Tratado de Aritmética* del Sr. Gonzalez Callejo) y Francés.

Para oficiales segundos. Además de las materias anteriores, las de Álgebra, Geometría, elementos de Física y Química, Aleman é Inglés.

Una vez aprobadas, obtendrán el nombramiento y pasarán á estudiar en la Escuela las siguientes materias:

Telegrafía. Práctica de ésta.—Servicio de transmisión.—Construcción de línea.—Reconocimiento de materiales y Legislación del cuerpo.

Este estudio se hace en el término de tres meses, pudiendo ampliarse hasta seis para aquellos que lo necesitan.

Una vez terminados y oprobados los estudios de la Escuela ingresarán en el cuerpo de Telégrafos de oficiales segundos con sueldo.

CUERPO DE ESTADÍSTICA

El ingreso se hará mediante libre oposición, siendo por la última categoría, ó sea la de auxiliares segundos.

Las materias de que se tienen que examinar los aspirantes son: Gramática castellana, Escritura, Francés, Aritmética por D. Agapito Gonzalez. Callejo, que se halla de venta en su Academia preparatoria, Silva, 16; Algebra elemental, Elementos de Geometría plana y del espacio, Elementos de Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Geografía, Estadística, Elementos de Economía política, Elementos de Administración y Ejercicios prácticos de Aritmética.

Además deberán reunir las circunstancias siguientes: Ser español, haber cumplido 20 años y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

La convocatoria se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

CUERPO DE TOPOGRAFOS

El cuerpo de Topógrafos tiene á su cargo: las triangulaciones geodésicas de segundo y tercer orden; las triangulaciones topográficas y levantamiento de planos para la formación del mapa del territorio; el catastro y su conservación; los demás trabajos topográficos, comisiones y servicios análogos que el Director general del Instituto le encomiende.

Además del sueldo, los jefes y oficiales disfrutaban 10 pesetas diarias por indemnización en los trabajos de campo, y 16 por el mismo concepto los topógrafos.

También los individuos del cuerpo que posean el idioma inglés, disfrutaban 600 pesetas anuales de gratificación, y 1.000 pesetas si fuese alemán.

Para oficiales terceros está declarada de texto la Aritmética de D. Agapito Gonzalez Callejo, que se vende en su Academia preparatoria, Silva, 16.

El ingreso en el Cuerpo es siempre mediante libre oposicion, verificándose por la última categoría de oficiales y por la última de topógrafos.

Los ejercicios de oposicion para cubrir las vacantes de oficiales de la última categoría versarán sobre las materias siguientes: Aritmética.—Algebra.—Geometría plana y del espacio.—Trigonometría rectilínea y esférica.—Geometría descriptiva.—Topografía.—Geodesia elemental.—Física elemental.—Química elemental.—Geología elemental.—Catastro.—

Cosmografía y Geografía elementales.—Elementos de administración.—Dibujo lineal y topográfico.—Idioma francés.—Prácticas administrativas y de cálculos topográficos y geodésicos.

Los que aspiren á tomar parte en los ejercicios de oposicion deberán reunir las circunstancias siguientes: Ser español. Haber cumplido la edad de 20 años. Poseer la robustez física necesaria para los trabajos de campo, acreditada mediante reconocimiento hecho por un facultativo nombrado por el Director general. No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Los que obtuvieren plaza serán nombrados oficiales de la última categoría, con el sueldo asignado á los mismos; en cuya situación, y sin indemnización de ninguna clase, verificarán en la comarca que convenga una práctica de seis meses, al cabo de los cuales, y previo informe de sus respectivos jefes, el Tribunal que los juzgó censurará sus trabajos. Estas censuras, combinadas con las que merecieron en los ejercicios teóricos, determinarán el orden numérico con que deben ingresar en el escalafón.

La convocatoria para las oposiciones á las plazas de oficial ó de topógrafos, se publicará en la *Gaceta de Madrid* con las instrucciones, programa de las materias, y el modo y forma en que se hayan de verificar los ejercicios.

Las oposiciones para cubrir las vacantes de Topógrafos por la última categoría versarán sobre las siguientes materias: Gramática castellana, Escritura, Dibujo lineal y topográfico, Aritmética por D. Agapito Gonzalez Callejo, que se halla de venta en su Academia preparatoria. Silva 16. Elementos de Al-

gebra, Girodde, Elementos de Geometría plana, Girodde, Elementos de Topografía con el conocimiento práctico de los instrumentos para operaciones de detalle.

Deberán reunir las circunstancias siguientes: ser español, haber cumplido veinte años de edad y tener la robustez necesaria que lo acreditará mediante un reconocimiento. No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Auxiliares de Geodesia.—El objeto de la Geodesia es el de auxiliar los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico. Para el ingreso han de sujetarse á un exámen, dividido en los tres ejercicios siguientes: *Primero.* Lectura y escritura.—*Segundo.* Aritmética.—*Tercero.* Geometría plana.

Tienen que pertenecer á las clases de sargentos y cabos del ejército.

Los auxiliares que se distinguen por su aplicacion son destinados como observadores á las mediciones de bases y nivelacion de precision, á las órdenes de uno ó más jefes ú oficiales. Suelen tambien destinarse á la verificacion de las triangulaciones geodésicas de segundo y tercer orden.

El personal y sueldo que disfrutan los auxiliares de Geodesia es: Auxiliares primeros 3.300 pesetas anuales,—Id. segundos 2.700.—Id. terceros 1.500.

Por los trabajos de campo disfrutan indemnizaciones que llegan á ser de 7,50 pesetas diarias cuando tienen á su cargo las triangulaciones geodésicas de segundo y tercer orden. Los cabos, sargentos ó celadores de fortificacion que logren alcanzar plaza, mejorarán mucho de posicion. Llamamos, pues, la aten-

cion de estas clases, para que los que sean aprovechados puedan obtener su recompensa.

Astónomos del Observatorio de Madrid.—Se puede ingresar en el Observatorio astronómico por las clases de auxiliar, Ayudante ó segundo astrónomo, mediante libre oposicion entre los aspirantes que reúnan determinadas condiciones.

Para el ingreso en la clase de auxiliar deben los aspirantes reunir las condiciones siguientes: Ser español y no haber cumplido veintiun años, ser Bachiller y tener la aptitud física necesaria para el desempeño de su empleo, y ser aprobado en los ejercicios siguientes:

1.º Escritura, Gramática castellana é Idioma Francés. 2.º Geografía, Elementos de Física y nociones de Química. 3.º Matemáticas elementales. 4.º Este ejercicio, que es práctico, consiste en el manejo de las tablas de Logaritmos.

Una vez aprobado el aspirante, tiene el nombramiento de auxiliar interino por dos años con sueldo.

AGENTES DE BOLSA

Las condiciones necesarias para poderlo ser son las de ser español, mayor de veinticinco años de buena conducta, no haber sufrido pena infamatoria, haber hecho los estudios de Profesor mercantil, ó contar ocho años de práctica en el Comercio, y anunciada oficialmente la convocatoria de una vacante, se presentan solicitudes dentro del plazo marcado elevando

el Colegio de Agentes la correspondiente terna al Gobierno para la eleccion por S. M. del que ha de ser nombrado. El agraciado presta juramento para desempeñar fielmente el ejercicio del cargo, y deposita cincuenta mil pesetas en efectivo, como fianza.

CORREDORES DE COMERCIO

Los corredores oficiales son los Auxiliares de los Agentes de Bolsa, intervienen en las contrataciones, proponen los medios de ajuste, certifican el precio y condiciones de los negocios en que intervienen, lo cual hace fé en juicio. El número de Corredores oficiales es actualmente el que sigue: Para Madrid 39, para Barcelona 60, para Sevilla 12, para Vigo 3 y para Málaga 24.

Segun las últimas disposiciones, no se exige fianza para ser Corredor; pero el nombramiento de éstos recae en personas de reconocida probidad en los negocios comerciales. Se exige la edad de veinticinco años para ejercer el cargo de Corredor.

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo de gobierno ha acordado la formacion de un cuerpo de aspirantes á los empleos del Banco y de sus sucursales.

Podrán concurrir á estas oposiciones los que sean menores de treinta y cinco años, y para dar posesion de los empleos han de haber cumplido diez y seis, debiendo presentar informes de sus buenas costumbres.

Las solicitudes, que habrán de ser escritas por los mismos opositores, acompañadas de la fé de bautismo, certificacion de buenas costumbres y de servicios ó estudios, en la secretaría del Banco.

Los ejercicios de oposicion son dos, consistiendo el 1.º En escribir correctamente al dictado, problemas de Aritmética, formalizar un asiento en el libro Diario, por el método de partida doble, una operacion usual de comercio, redactar una carta entre comerciantes. 2.º En cálculos mercantiles.—Contabilidad por partida doble.—Código de Comercio.—Organizacion y operaciones del Banco de España. Servirá como recomendacion á los opositores el saber uno ó varios idiomas.

La obra del Sr. D. Agapito Gonzalez Callejo, *Manual de cálculos mercantiles y operaciones de banca* es la que está declarada de texto, y se vende en su Academia preparatoria, Silva, 16.

Tambien se halla de venta el *Nuevo tratado de teneduría de libros* del mismo autor.

Letrados de Hacienda.—Entre los diferentes destinos á que pueden aspirar los licenciados en Derecho civil y canónico se encuentran el de los letrados de Hacienda, asesores del ministerio del ramo y de las Administraciones económicas. Los letrados que aspiren á verificar los ejercicios de oposicion para optar á las vacantes que ocurran, deben acompañar á la solicitud el título ó copia certificada de licen-

ciado en Derecho civil y canónico ó en jurisprudencia, acompañando tambien en el caso que hayan sido funcionarios públicos, las hojas de servicio. Antes de empezar los ejercicios remitirán al director general de Contribuciones una Memoria, en la cual hagan el exámen del impuesto de traslaciones de dominio existente en España, exponiendo sumariamente su historia y estado actual, y manifestando las reformas de que es susceptible. Los aspirantes pueden extender el tema, comparando, en lo que sea posible, la legislacion de España con la de alguna ó algunas naciones extranjeras. Esta adición se tiene en cuenta como mérito especial. El aspirante que no presente la Memoria no entra á hacer ejercicios de oposicion.

Los ejercicios de oposicion son dos: el uno verbal y el otro escrito. El primero consiste en contestar en el término de veinte minutos á diez preguntas sacadas á la suerte, correspondientes á las siguientes materias: Derecho civil y foral.—Derecho mercantil.—Derecho penal.—Legislacion hipotecaria.—Notariado.—Derechos reales.—Deuda pública.—Contribuciones.—Impuestos.—Fianzas.—Contabilidad.—Administracion central,—Administracion provincial.—Clases pasivas.—Aduanas.—Rentas estancadas.—Propiedades.—Débitos á favor de la Hacienda.—Presupuestos.—Arbitrios provinciales y municipales.—Bancos.—Contratacion y servicios públicos.—Contrabando y defraudacion.

En el segundo ejercicio se saca por suerte una cuestion, de diez que habrá preparadas al efecto, y los opositores redactan por escrito, en el espacio de tres horas, la nota ó informe que corresponda, indicando la resolucion que procede con arreglo á la le-

gislacion vigente. La relacion de dicha nota ó informe se hace por los opositores debidamente comunicados entre sí; pero facilitándoseles los útiles de escritorio necesarios, y las leyes y reglamentos y disposiciones que reclamen.

Teniendo en cuenta el resultado de los dos ejercicios, y los servicios y méritos en la carrera administrativa, se forman por orden de calificación á los que corresponda obtener desde luego plaza efectiva; tienen por su orden opcion á las vacantes que ocurran de oficiales letrados de las administraciones económicas, dotadas con el sueldo menor que se halle asignado, y por la direccion general de Contribuciones se les expide un certificado que acredite sus derechos.

Aspirantes á agregados diplomáticos.—Real decreto del ministerio de Estado creando una nueva clase de auxiliares del mismo ministerio, que se denominará como indica el epígrafe, y para ingresar en la cual se necesita ser mayor de diez y seis años, tener el grado de Bachiller en artes sin nota desfavorable, conocer bien el idioma francés y escribir correctamente y con buena forma de letra.

El número de aspirantes se fija en 25.

Los que deseen formar parte en ella deberán presentar sus solicitudes dentro de quince dias, á contar desde la publicacion de este decreto, acompañando la cédula personal, la partida de bautismo, el título de Bachiller y los certificados en que conste no haber quedado suspenso en ninguna asignatura. En la solicitud expresará el interesado el número de idiomas que conoce y de los que debe ser examinado.

Taquígrafos de los Cuerpos Colegisladores.—Los

ejercicios de oposicion para estas plazas son tres:

1.º Escribir al dictado con una velocidad de 80 á 90 palabras por minuto.

2.º La velocidad de 110 á 130 id.

3.º Copiar durante 20 minutos un discurso.

Registradores de la Propiedad.—El ingreso se verifica por oposicion, y tiene que reunir las circunstancias siguientes: Ser Licenciado ó Doctor en Jurisprudencia. Haber cumplido veintiun años y acreditar buena conducta.

Las materias que deben formar los ejercicios se detallarán en los programas que acompañan á la convocatoria.

Aspirantes á la Judicatura, Magistratura y Ministerio fiscal.—La Ley adicional á la Orgánica del Poder judicial promulgada en Octubre de 1882, establece: Que el ingreso en dicha carrera tendrá lugar por la categoría de Jueces de entrada en virtud de oposicion, sin perjuicio del turno que en dicha Ley se reserva á los Abogados.

Para ingresar en este cuerpo se dirige instancia al presidente de la Audiencia, debiendo acompañar los siguientes documentos: Fé de bautismo, Certificacion de Título de licenciado en Jurisprudencia, Derecho civil y canónico: Certificacion de buena conducta expedida por la autoridad local, y otra en que conste que el opositor se halla en pleno goce de todos los derechos civiles y políticos.

Los ejercicios son tres: El 1.º consiste en contestar á once puntos, que tratan de las asignaturas: Derecho civil, comun y foral.—Derecho mercantil,—Derecho penal,—Derecho de procedimientos judiciales.

—Elementos de Derecho canónico y disciplina de la Iglesia.

El 2.º, en la exposicion oral de un punto de Derecho civil, comun y foral, mercantil, penal ó procedimientos.

Y el 3.º consiste en la redaccion de una providencia ó de una sentencia.

Auxiliares de la Direccion general de los Registros civil, Propiedad y Notariado.—Cuando hay vacantes, que no suele ser frecuentemente, se anuncian en la *Gaceta* oficial con dos meses de anticipacion. Los aspirantes tienen que acompañar á su solicitud el título que les autorice para el ejercicio de la abogacía; pudiendo presentar tambien todos los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion son dos teóricos y uno práctico. El primero consiste en contestar á diez preguntas sacadas á la suerte sobre las materias siguientes: una de Derecho natural.—Dos de derecho civil español.—Dos de legislacion hipotecaria.—Dos de legislacion sobre matrimonio y legislacion civil.—Una de legislacion notarial.—Una de Derecho administrativo y una de legislacion relativa al impuesto sobre derechos Reales y trasmision de bienes. El segundo ejercicio consiste en redactar una Memoria en el término de 24 horas, la que ha de leer ante el Tribunal contestando á las observaciones que le hagan los individuos del mismo. El ejercicio práctico consiste: En extraer un expediente de consulta de Legislacion Hipotecaria, Registro y matrimonio civil ó Notariado, proponiendo la resolucion que proceda.

Quando se anuncia la convocatoria para oposicio-

nes se publica un programa de las preguntas á las cuales han de contestar los opositores.

CUERPO JURÍDICO MILITAR

El cometido de este cuerpo es el administrar justicia y la aplicación de las leyes del Ejército.

Se ingresa por oposición pública por la última categoría, ó sea fiscal de primera clase.

Los aspirantes deben reunir las circunstancias siguientes: ser español, mayor de veinticinco años y menor de treinta y cinco, ser licenciado ó doctor en Derecho, ser útil para el servicio del cuerpo, que lo acredite por reconocimiento de dos médicos castrenses, ser de buena conducta, haciéndolo constar por un certificado de la autoridad local.

Los ejercicios son tres: 1.º Contestar á diez preguntas de derecho común y siete de Derecho militar. 2.º Hacer una disertación sobre un punto. Y 3.º El exámen de una causa militar ó expediente.

Aspirantes al Consejo de Estado.—Se verifica el ingreso por la clase de aspirante y se necesita por lo menos ser licenciado en Derecho.

Los ejercicios de oposición son dos: en la forma siguiente:

1.º Debe el aspirante presentar una disertación sobre cualquiera de los asuntos que competen al Consejo de Estado, y se le dan ocho días de plazo; y el día designado para la contestación, contestará por

espacio de media hora á las preguntas y observaciones que se le hagan.

2.º Estará el aspirante veinticuatro horas incomunicado para extractar un expediente designado al efecto, proponiendo al mismo tiempo su resolución; además debe contestar á todas las preguntas sacadas á la suerte.

Procuradores.—Los procuradores que con arreglo á ley de Enjuiciamiento, son los encargados de representar á las partes ante los tribunales de justicia, tienen que reunir según se previene en la ley provisional de organización del poder judicial. Acreditar por medio de exámenes que se celebren en los quince últimos días de Mayo y Octubre de cada año, en todas las capitales que hay audiencia, que conocen con la debida extensión las materias siguientes; Orden y tratamiento de los juicios civiles y criminales y de los actos de jurisdicción voluntaria. Derecho civil y penal en la parte relativa al ejercicio y funciones del cargo de procurador. Conocimiento de las disposiciones de la ley de organización del poder judicial, en cuanto se refiere á los procuradores. Aranceles judiciales. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos.

El tribunal de examen califica diariamente á los aspirantes examinados, declarándoles aptos para el ejercicio de la profesión ó suspensos, expidiendo á los primeros la correspondiente certificación, el secretario de gobierno de la audiencia, y visada por el presidente de la misma.

De estos ejercicios están exceptuados los que sean abogados, ó hayan concluido los estudios y tengan la habilitación que se exige á los notarios.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes al presidente de la audiencia respectiva, por conducto de la secretaría de gobierno, dentro de los quince primeros días del mes anterior al cual se hayan de celebrarse los exámenes; manifestando en su solicitud si pretende obtener título que le habilite para ejercer la profesión en pueblos en que haya audiencia, ó en los que no la haya, y acompañándola de: Certificación de la partida de bautismo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su vecindad ó domicilio. Declaración jurada de no hallarse procesado criminalmente. Declaración de no haber sido condenado á pena aflictiva, ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación. Título de bachiller. Certificación que acredite haber depositado en la secretaría de gobierno de la audiencia respectiva 42 pesetas, cuando solicitare título para ejercer su profesión en poblaciones donde haya audiencia, y 27 en las poblaciones donde no la haya.

Dentro del término de quince días, la sala de gobierno de la audiencia resuelve si el aspirante debe ó no ser admitido á examen.

Los exámenes empezarán el 16 del respectivo mes; son públicos y consisten en contestar por espacio de una hora á preguntas sacadas á la suerte entre ciento.

Para ejercer el cargo de procurador hay que tener 21 años.

Hacer un depósito en metálico ó papel del Estado, que cubra la cantidad de 25.000 pesetas en Madrid, 12.000 en poblaciones que haya audiencia, 5.000 en juzgados de ascenso y 1.000 en los demás.

Secretarios judiciales.—Las condiciones generales que deben cumplir los aspirantes á estos destinos son: ser español, de estado seglar y de buena conducta moral, haber cumplido 25 años, y no hallarse comprendido en ninguno que señala la ley.

Los aspirantes que pretendan tomar parte en los ejercicios de oposicion, presentarán una solicitud al presidente de la audiencia.

Los exámenes son públicos, y duran por lo menos una hora para cada aspirante. Están dispensados de este exámen los abogados, y los que tengan ganados y probados oficialmente los estudios que las leyes exigen para ser notario.

Los exámenes son de las materias siguientes: Escritura y Gramática Castellana.—Nociones elementales de Aritmética.—Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—Leyes y reglamento del matrimonio y Registro civil.—Contratos y demás obligaciones.—Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliacion, á los de jurisdiccion voluntaria, á los juicios verbales, á la prevencion de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliatorias en lo civil, y á la adopcion de providencias interinas que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados. Libro 3.º del Código penal —Procedimientos criminales en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevencion de las primeras diligencias en las causas criminales y al desempeño de las comisiones auxiliatorias en lo criminal.—Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos Dentro de los diez dias siguientes á la terminacion del plazo para presentar solicitudes, el Juez

municipal eleva al de partido la propuesta en terna de los aspirantes que considere dignos de obtener la plaza vacante.

Para ser nombrado secretario del Juzgado de instrucción se requiere, además de las condiciones expresadas antes para el desempeño de toda Secretaría Judicial, estar graduado de Licenciado en Derecho en Universidad costeada por el Estado, ser Abogado recibido por los Tribunales, cuando estaban autorizados para ello, ó haber obtenido la habilitación necesaria para hacer oposición á estas plazas; ser perito en Taquigrafía ó por oposición y concurso alternativamente los de los demás, en virtud de cuyos actos y de la correspondiente propuesta, corresponde al gobierno el nombramiento.

El aspirante debe dirigir al Presidente de la Audiencia respectiva la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos exigidos por la ley, y aquellos que acrediten tener servicios en otras carreras del Estado. Los que no sean Licenciados en Derecho necesitan estar aprobados en las asignaturas siguientes: Instituciones del derecho romano, político y civil, mercantil y penal de España. Derecho canónico y teoría y práctica de procedimientos judiciales en materia civil y criminal, cuyas materias han debido ser aprobadas en Universidades del Estado, presentando al efecto las oportunas certificaciones ó sufrir un exámen previo de hora y media si hubieran sido cursadas en otros establecimientos, depositando en este último caso cada examinando 60 pesetas, y expidiéndose por el Ministerio de Gracia y Justicia el documento de habilitación para tomar parte en las oposiciones, y pré

via la presentación en él de la certificación de examen expedida por la Secretaria de la Universidad respectiva.

Los ejercicios de oposicion son dos: teórico el uno, que consiste en contestar durante una hora á preguntas sacadas una á una á la suerte, de entre 100 previamente preparadas y relativas á las materias siguientes: Elementos del derecho civil, comun y foral.—Derecho penal.—Organizacion y atribuciones del poder judicial.—Procedimientos judiciales en lo civil y en lo criminal.—Funciones y deberes de los Secretarios de los Juzgados de instruccion.—Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales é instrumentos públicos.

El ejercicio práctico consiste en la formacion del apuntamiento de un pleito ó causa, y la redaccion de los hechos que resulten por párrafos numerados, ó sea los resultandos. El pleito ó causa que se entrega al opositor es á la suerte entre varios preparados al efecto.

Durante veinticuatro horas y completamente incomunicado, hasta que termine su trabajo, puede preparar la referida prueba de examen, de la cual hace entrega con su firma en un pliego cerrado y sellado.

Trascurridas las veinticuatro horas indicadas, se procede á la lectura del apuntamiento y resultandos que haya redactado, contestando á las preguntas que los individuos del Tribunal le hagan.

Terminado el anterior ejercicio, el opositor tomará en taquigrafia, á presencia del Tribunal de oposiciones, un trozo de un libro que uno de los vocales leerá durante cinco minutos: inmediatamente el opositor quedará incomunicado durante una hora y media á

lo más, con objeto de entregar en escritura comun la significacion de las notas taquigráficas que tome al oído, las cuales tambien deberán ser presentadas.

Terminados los ejercicios de oposicion la Junta calificadora hará la correspondiente propuesta, en terna para las plazas al gobierno.

Las Secretarías de los Juzgados se proveen por concurso, anunciándose en la *Gaceta* oficial y fijando el plazo para presentar solicitudes y los documentos que deben acompañar.

Dentro de los cincuenta dias siguientes á la terminacion del plazo fijado en la convocatoria, la Sala de gobierno procede á la formacion de las propuestas en terna.

Los Secretarios de Gobierno de las Audiencias necesitan, además de las condiciones indicadas anteriormente, la de ser Abogados y peritos en Taquigrafía.

Los Secretarios de Sala de Audiencia, los de Sala del Tribunal Supremo, pueden ser nombrados por eleccion ó por oposicion; la eleccion se verifica entre aquellos que siendo Secretarios de categoría inferior lo soliciten.

Los nombramientos de Vice-Secretarios de Audiencia ó del Tribunal Supremo son por oposicion; y los aspirantes deben reunir las condiciones que se señala á los Secretarios de Audiencia.

Existen tambien Secretarios de la Sala del Tribunal Supremo y Secretario de Gobierno del mismo.

Notarios.—Para obtener el título de Notario es preciso: Ser español, de estado seglar y de buena vida y costumbres.—No tener impedimento físico habi-

tual para desempeñar el cargo.—Ser abogado ó tener concluida la carrera del Notariado.—Poseer la renta correspondiente de 1.000 pesetas para los de Madrid, 500 para los de provincias, 250 los de distrito y de 125 para las demás Nociones. Acreditarse la inteligencia bastante en los dialectos particulares que se hablen vulgarmente en los distritos donde se hallen los Notarios. Las Notarías vacantes se proveen unas veces por oposicion y otras por concurso. Para el primer caso, el acto de oposicion es público y consiste, para cada aspirante, en ejercicios teórico-prácticos, debiendo contestar á la suerte doce puntos sobre: Derecho romano.—Derecho Civil, mercantil y penal de España.—Legislacion hipotecaria notarial del impuesto sobre trasmision de bienes y derechos reales.—Nociones de Derecho administrativo y Derecho internacional privado. Despues sacará otra papeleta sobre un asunto de redaccion y protocolizacion de iustrumentos públicos, exponiendo verbalmente cual sea la forma de aquel acto ó contrato, cuáles sus cláusulas necesarias, qué advertencias deberá consignar y lo demás que deba hacerse hasta dejarle protocolizado y expedida la primera copia.

Los Tribunales de oposicion ponen de manifiesto en los respectivos Colegios notariales, con 30 dias de anticipacion al en que hayan de comenzar los ejercicios, los programas conforme á los cuales deben verificarse los actos de oposicion. Cuando la provision de estas plazas es por concurso, la eleccion tiene lugar entre los Notarios excedentes, y de Reinos sin residencia fija, observándose si fuesen dos ó más aspirantes el siguiente órden de preferencia. Notario del mismo distrito notarial.—Del territorio del propio

Colegio.—De distinto Colegio notarial.—De Reinos sin residencia fija.

Los Notarios son de nombramiento Real, previa propuesta de la Direccion general, extendiéndoles el correspondiente título por la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia. el cual debe solicitar el Notario electo dentro de los treinta dias á contar desde el en que se publique en la *Gaceta* el nombramiento. En ningun caso el Notario excedente puede pasar á Notaría de superior categoría que la que desempeñaba, ni se puede pasar á Notaría superior sin haber ejercido el cargo al ménos cuatro años en Notaría de categoría inmediata inferior. Los Notarios perciben sus derechos con arreglo á arancel y leyes de 11 de Junio de 1870, 28 de Abril de 1860 y 31 de Marzo de 1873.

Una de las colocaciones á que tambien pueden aspirar los Notarios, es á ocupar las plazas vacantes de Archiveros de protocolos que son los encargados en cada uno de los Archivos generales de protocolos de cada distrito notarial establecidos en las poblaciones donde reside el Juzgado de primera instancia.

Esta clase de destinos son concedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia entre los que residan en el lugar del Archivo. Los Notarios encargados de la custodia de estos archivos perciben los derechos que se fijan en el arancel notarial.

MÉDICOS DE SANIDAD MILITAR

Para ingresar en este cuerpo se necesita ser español ó naturalizado en España, no pasar de la edad de veintiocho años, hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, tener la aptitud física que se exige para el servicio de las armas; ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía. Los oficiales Médico-alumnos de esta Academia disfrutaban 1.950 pesetas de sueldo y estudian en un año las materias siguientes: Anatomía, Química y Medicina operatoria, apósitos y vendajes; Cirujía Militar y Clínica Quirúrgica. Enfermedades endémicas en las posesiones españolas de Ultramar, Medicina Militar y su clínica, Epidemiología y sus clínicas, Oftalmología y su clínica. Higiene Militar y Legislación general sanitaria del reino, Ordenanzas, Legislación especial de los servicios sanitarios del ejército, Medicina legal Militar y Estudios prácticos de la misma, Estudios prácticos de análisis de Química, Micrografía y Espectroscopia, con aplicación á la Clínica, Higiene y Medicina legal.

Farmacéuticos de Sanidad militar.—Esta carrera es en un todo igual á la anterior, con sólo la diferencia de ampliarse la edad hasta 60 años.

Los ejercicios son 4, y los opositores que ganen las plazas tienen el sueldo de 2.600 pesetas.

Médicos del cuerpo de Sanidad de la Armada.—El cuerpo de Sanidad de la Armada tiene á su cargo

el servicio sanitario de escuelas, buques, arsenales, hospitales y demás establecimientos de Marina. Para ingresar en el mismo hay que verificar oposicion pública en Madrid ó en las capitales de los departamentos.

Los aspirantes al concurso han de acreditarse hallarse en posesion de los derechos de ciudadano español, tener la aptitud física necesaria para el servicio de mar y tierra, no pasar de treinta años y ser licenciado ó doctor en medicina y cirugía. Se procederá á los ejercicios, constituyendo el primero un caso práctico de medicina, sacado á la suerte entre los enfermos de esta clase, lo examinará el actuante á presencia de los jueces y contrincantes por el tiempo máximo de media hora, despues de lo cual se le dejará aislado en una habitacion con útiles de escribir para coordinar y apuntar sus ideas, cuyo aislamiento durará el tiempo que considere necesario el actuante, y despues en el local designado, á presencia del tribunal, opositores y auditorio, hará una exposicion detenida del caso con orden y método, explicando la etimología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento del momento y el que pudiera convenir en lo sucesivo, añadiendo despues las consideraciones generales que se le ocurran, ilustren el caso y den idea de su modo de discurrir en medicina, pudiendo invertir con esto hasta tres cuartos de hora; le argüirán los contrincantes por el orden de numeracion, empleándose en el argumento y réplicas de cada uno un cuarto de hora. Será el segundo acto un caso práctico de cirugía, con el mismo orden que el primero, y por último constituirá el acto tercero, una operacion practicada sobre el cada-

ver, á presencia de los jueces, los cuales le hacen las preguntas y reflexiones que creen oportunas, para conocer la idoneidad del examinado.

El almirantazgo, en vista de las censuras obtenidas y de los méritos que concurran en cada uno de los opositores, nombra en el lugar que le corresponda, por el orden de censuras, á los que deben ingresar como segundos médicos.

Los jefes y oficiales de este cuerpo gozan del fuero militar y están sujetos á la jurisdiccion de Marina, disfrutando iguales sueldos, haberes pasivos, gratificaciones, sobresueldos y demás derechos que los de las clases militares con quienes están equiparados.

Practicantes de la Armada.—Para ingresar como practicante de segunda clase deberá presentar el que lo solicite al Inspector del respectivo Departamento: su fé de bautismo, un certificado de estar en plena posesion de los derechos de ciudadano español, otro de aptitud física, otro que acredite tener á lo ménos dos años de práctica en Hospitales militares ó civiles, y no ser menor de veinte años de edad y mayor de treinta. Este expediente se remite al Almirantazgo, el cual, en vista de las vacantes que haya de esta clase, resuelve que sea examinado ante la Junta del Departamento ó Apostadero correspondiente; siendo condicion precisa, para que sea aprobado, que demuestre en el exámen poseer los conocimientos de Cirujía menor ó ministrante.

Los Practicantes de Cirujía de la Armada son 41 de primera clase y 80 de segunda.

Disfrutan la racion ordinaria de la Armada, y en Ultramar el doble sueldo de su clase. Tienen el fuero de Marina y están sujetos á su jurisdiccion. Tanto en

los buques como en los demás destinos están los practicantes subordinados á los jefes y oficiales de Sanidad de la Armada, dependiendo de ellos directa y exclusivamente en todo lo que atañe al servicio sanitario. Están asimilados los Practicantes á los Contramaestres. A los practicantes de la Armada que hubiesen servido en Ejército se les abona dicho tiempo.

Escultores Anatómicos.—Los Escultores Anatómicos son los encargados de hacer los trabajos propios del arte de Escultura en los Museos anatómicos, correspondiente á la Facultad de Medicina. Para poder tomar parte en los ejercicios de oposicion, es preciso que acredite el aspirante ser español y profesor de Pintura, Escultura y Grabado.

Los ejercicios son tres, y consisten: El primero en copiar del natural una figura preparada al efecto, ó pintar una preparacion anatómica, normal ó patológica, ya ante el modelo natural ó bien ante una pieza artificial modelada. El segundo en ejecutar á la vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra, ú otra sustancia á propósito. El tercero en un exámen de preguntas de anatomía, hecho por los jueces durante una hora.

Intérpretes de naves.—El Intérprete de naves tiene por objeto intervenir en el fletamento ó arrendamiento de los buques; certificar el flete; traducir en caso de litigio las declaraciones, ajustes, contratos de los documentos comerciales cuya traduccion sea necesaria. En los asuntos contencioso-mercantiles y en el servicio de Aduanas, sirven de intérpretes á todos los extranjeros, patrones del barco, comercian-

tes, industriales, etc. El número de los que están dedicados á esta profesion es muy limitado en España.

CLERO CASTRENSE

El Clero Castrense comprende tres clases: Los capellanes de los Cuerpos del Ejército, los capellanes de parroquia fija, hospitales, (fábricas, talleres, etcétera,) y capellanes destinados al servicio de la Armada.

Los capellanes del Ejército pueden ser de entrada, de ascenso y de término. Los primeros sirven en infantería, los segundos en caballería y los terceros en Artillería é ingenieros.—Los requisitos que deben cumplir los que aspiren á tomar parte en las oposiciones se especifican por ser igual para todos en el capítulo en que tratamos del cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Los ascensos son por antigüedad desde la categoría de entrada, y por eleccion desde la de término, á curas párrocos, en hospitales, fábricas y talleres. Tienen la consideracion de capitán más antiguo, y hay uno en cada batallon de los institutos de á pié y otro por regimiento en los montados.

Las categorías de los individuos del cuerpo Castrense, son: Capellanes de tercera clase, servicio de plazas.—Capellanes de segunda clase, servicio de plazas.—Capellanes de primera clase, servicio de plazas.—Capellanes de entrada.—Capellanes de ascenso y Capellanes de término.

CUERPO ECLESIASTICO DE LA ARMADA

La entrada en el Cuerpo tiene lugar por rigurosa oposicion para todas las Capellanías de tercera clase, cuya oposicion en concurso se celebra en Madrid y en las capitales de los Departamentos. Los eclesiásticos que deseen concurrir á dichas oposiciones dirigirán una instancia al muy reverendo Vicario general, solicitando su admision, uniendo á la instancia los documentos necesarios para acreditar, no tan sólo tener corrientes las licencias de celebrar, confesar y predicar, sino tambien su naturaleza, edad (que no podrá ser menor de veinticinco años, ni mayor de treinta y cinco), carácter, carrera literaria, años de estudios aprobados, y los servicios y méritos que hayan contraído hasta entonces en la jurisdiccion ordinaria.

El M. Rv. Patriarca, despues de reconocer y examinar los expresados documentos, dispondrá que los eclesiásticos aspirantes sean admitidos por oposicion, designando la forma en que deban verificarse los ejercicios. Concluidos éstos y formadas las listas por el muy reverendo Patriarca, con arreglo á los ejercicios y censuras obtenidas en ellos y á las informaciones provistas *et moribus*, el Almirantazgo nombra los Capellanes que deben cubrir las vacantes, teniendo en cuenta para ello las calificaciones superiores. El sistema de ascensos en el Cuerpo eclesiástico

de la Armada es por rigurosa antigüedad, desde los terceros Capellanes á primeros, y de éstos á Curas párrocos y á Tenientes vicarios por eleccion.

El Cuerpo eclesiástico de la Armada debe constar de: cuatro Tenientes de vicario.—Tres curas párrocos de Departamento.—Diez capellanes mayores.—Veintidos primeros capellanes y veintidos segundos capellanes.

Profesores clínicos de la Facultad de Medicina.—Las vacantes se proveen por oposicion, y para poder tomar parte en las oposiciones se necesita ser español y Doctor ó licenciado en Medicina.

Los ejercicios son dos: 1.º Consiste en la exposicion de la historia de un enfermo; el 2.º consiste en hacer ante el Tribunal la historia de una operacion.

Cuerpo de Equitacion militar.—Es indispensable para ingresar en la Escuela de Equitacion ser sargento ó cabo de un instituto montado, y reunir las condiciones siguientes: no pasar de veintiun años; tener como minimum cinco piés y una pulgada de estatura; tener la agilidad y robustez necesarias para dedicarse con aprovechamiento al servicio que tiene que desempeñar. No tener nota desfavorable en su filiacion; sufrir un exámen de lectura, escritura, gramática castellana; las cuatro reglas de Aritmética y de todo lo que tienen que saber los sargentos segundos de caballería. Los aprobados en el ingreso pasan á ser alumnos de Equitacion, en cuya escuela estudian tres años.

Bibliotecarios Archiveros de la Direccion Hidrográfica é Intérpretes del Ministerio de Marina.—Cuando se encuentre vacante esta plaza, deben cumplir los opositores los siguientes requisitos: Estar en po-

sesion de los derechos de ciudadano español.—Poseer con perfeccion los idiomas francés é inglés.—Tener noticias generales de Hidrografía y Tecnología marítima, que probarán los opositores contestando á las preguntas que sobre ambas materias les haga el tribunal que ha de juzgarlos.

En igualdad de circunstancias se prefiere al opositor que posea el idioma aleman, y en el caso en que dos ó más reúnan este requisito, el que conozca mayor número de idiomas. Las instancias de los que desean tomar parte en las oposiciones se dirigen al excelentísimo señor ministro de Marina, acompañadas de la certificacion á que se refiere la primera condicion.

Maestros de Obras militares.—Para ingresar en esta corporacion de maestros de obras militares tienen los aspirantes que sufrir dos exámenes ó ejercicios: el primero teórico y el segundo práctico, que constan de las materias siguientes: Topografía, (Planimetría y Nivelacion), Equilibrio de las construcciones, cortes de piedras, muros, bóvedas y escaleras, corte de madera y de hierro, conocimiento y preparacion de materiales, piedras, ladrillos, morteros y hormiguero, maderas y metales. Empleo de materiales en las diversas clases de fábricas, cimientos, apoyos aislados, suelos y techos, obras varias y dibujos.

Cuerpo de Veterinaria militar.—Son admisibles á las oposiciones en el cuerpo de Veterinaria militar, los individuos en quienes concurren las circunstancias de: Ser español ó naturalizado, no exceder de la edad de treinta años el dia en que solicite la admision al concurso. Ser de buena vida y costumbres.

Hallarse en posesion del título de Veterinario de primera clase. No tener enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio militar, ni ménos de la estatura que fija la ley de reemplazo del Ejército.

Los ejercicios son públicos, y consisten en los cuatro actos siguientes: el primero en un tema por escrito sobre cualquier punto de la ciencia veterinaria, hecho á presencia de uno ó más vocales del Tribunal en el espacio de cuatro horas, y cuya lectura no durará ménos de quince minutos. El segundo en el reconocimiento de un animal enfermo y exposicion del mal que padeciére, detallándose sus causas, los síntomas característicos, las indicaciones y los medios de satisfacerla. Para este ejercicio se le concede media hora, y practicando el reconocimiento, tiene otra media hora incomunicado y sin libros para reflexionar acerca de él. El tercero en la práctica de una operacion quirúrgica en un animal vivo, exponiendo previamente los motivos que la hagan necesaria y el método preferible para ejercitarla. El cuarto en la contestacion de palabra á tres cuestiones comprendidas en la ciencia veterinaria, concediendo media hora para meditarla sin libros é incomunicado. Concluidos los ejercicios procede el Tribunal á calificar en sesion secreta el mérito de los opositores, y con arreglo al resultado de sus actas forma la lista, marcando á cada uno el número de puntos que hubiere obtenido.

A los que se nombren para ocupar vacantes en el Cuerpo, se les expiden despachos de terceros profesores del Cuerpo de veterinaria militar en la Península, ó de segundos en Ultramar y todas las consi-

deraciones marcadas en el Reglamento especial de este Cuerpo.

CARRERA DIPLOMÁTICA

En la carrera diplomática se ingresa por la octava clase, y se necesita reunir las siguientes condiciones: Ser español y acreditar buena conducta moral, tener el título de licenciado en derecho civil ó en administrativo, y aprobada en universidad la asignatura de derecho internacional; escribir y hablar el francés correctamente, traducir además el inglés ó alemán.

Para ascender en todas las categorías se necesita haber servido sin nota desfavorable tres años por lo menos en la inferior inmediata.

Esta carrera es especial, y se divide en las categorías siguientes:

Embajador, ministro plenipotenciario de primera clase, Idem de segunda clase. Ministro residente. Secretario de primera clase. Idem de tercera clase.

Se ha creado una clase de aspirantes sin sueldo.

CARRERA CONSULAR.

Acontece respecto al ingreso en esta carrera lo mismo que en la Diplomática; pues desde el año 1876 está en suspenso el ingreso en ella; sin embargo, daremos á conocer las condiciones que eran necesarias

para ingresar por la categoría de aspirantes, que eran: ser español, mayor de diez y seis años. Acreditar buena conducta moral. Ser aprobado en el exámen de los conocimientos que se exigían para el ingreso, que versaba sobre: Gramática castellana.—Aritmética.—Geografía.—Historia general y particular de España.—Elementos de derecho mercantil.—Posear el idioma francés ú otra lengua viva. Los aspirantes acreditarán que escriben con buen carácter de letra.

Para ser viceconsul se requería ser mayor de edad, haber servido con aprovechamiento y buena nota dos años por lo menos de aspirante.

Demostrar la aptitud para el ascenso en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El exámen versará sobre: Historia política de Europa y de los tratados generales de paz y de comercio, desde la paz de Paris de 1815 hasta el día. Nociones de derecho natural y de gente. Nociones de derecho internacional y marítimo. Elementos de Economía política y de administración. Elementos de Estadística industrial. Otra, lengua viva, siendo condición precisa de que la francesa sea una de las dos que posean los interesados.

El exámen práctico comprendía el conocimiento de todos los reglamentos vigentes que abraza su carrera, las disposiciones del Código de Comercio, sistema métrico decimal, ordenanzas de Aduanas, Ordenanzas de matrículas y Reglamentos de la marina mercante y Contabilidad en general. Los aspirantes presentarán además una Memoria sobre el comercio del país en que hayan residido, con la obligación de satisfacer al Tribunal de su competencia, contestando á las objeciones que se les dirijan.

CARRERA DE INTÉRPRETES

En la misma condicion que las anteriores se encuentra esta carrera; antes se ingresaba por la última categoría, que era la de aspirantes, y los requisitos que se exigían eran los siguientes: Ser español y estar comprendido entre los quince y veinte años. Acreditar buena conducta. Obtener la nota de aprobado en las materias siguientes: Gramática de la lengua castellana.—Aritmética.—Geografía.—Historia general y particular de España.—Lengua francesa en grado suficiente para traducirla correctamente por escrito y de viva voz al castellano.—Buen carácter de letra y soltura en escribir. Una vez aprobado el aspirante para su ingreso en la carrera continuará sus estudios en la universidad ó por medio de la enseñanza libre, dedicándose en particular al del árabe, inglés é italiano y asistiendo en clase de aspirante, y como meritorio ó auxiliar, durante las horas que le quedaran libres en los trabajos de la interpretacion de Lenguas.

Contadores de fondos provinciales.— El exámen para aspirar á este destino se divide en tres ejercicios, y tratan de las materias siguientes: Teneduría de libros por partida doble, legislacion vigente y contabilidad provincial.

Se puede estudiar por el *Tratado teórico-práctico de Teneduria de libros* del Sr. Gonzalez Callejo.

Ensayadores de metales.—Los ejercicios son dos, uno teórico y otro práctico; el primero trata de primera enseñanza elemental y completa, y el sistema métrico-decimal en toda su extensión, Física y Química y Mineralogía. El segundo consiste: en el ensayo aproximado por piedra de toque de una pasta de oro y otra de plata, diciendo sus leyes. Ensayar oro y plata por medio de la copelación. Conocimiento de moneda.

La instancia deberá ir acompañada de la fé de bautismo, certificación de buena conducta, certificación de tres facultativos que acredite no padecer nada en la vista.

Necesitan tener ya veintiun años.

Escuela de Institutrices.—La enseñanza es de tres años, en los cuales se estudian las materias siguientes:

Primer año: Aritmética.—Geometría.—Geografía de España.—Antropología.

Segundo año. Física y Química.—Geología y Mineralogía.—Historia Universal.—Teoría de la literatura y de las Bellas Artes.—Derechos morales de la mujer en la sociedad y en la familia.

Tercer año. Botánica y Geología.—Higiene y Fisiología.—Historia de la Literatura española.—Historia de las Bellas Artes.—Pedagogía.

Se estudia también en los tres años, Francés, Dibujo y Música.

Para ingresar en esta escuela se debe haber cumplido catorce años y haber terminado la educación en las escuelas primaria y superior, preparatoria ó de Profesoras de párvulos, ó exámen previo de lectura, escritura, nociones de Gramática y Aritmética.

Los derechos de matrícula son: 30 pesetas.

Empleados de Establecimientos penales. En dicho Cuerpo se puede ingresar por las categorías de Directores, Subdirectores y Vigilantes primeros, debiendo sufrir un exámen en el orden siguiente: Derecho penal, Contabilidad general del Estado y especial de Establecimientos penales. Nociones de higiene pública, y especial de las prisiones. Legislacion penitenciaria. Legislacion sobre contratacion de servicios públicos.

Para aspirar á los destinos de Administradores y Oficiales de Contabilidad necesitan sufrir exámen de las asignaturas siguientes: Aritmética, Contabilidad por partida doble, Derecho administrativo, economía política, Leyes de Contabilidad y contratacion de servicios públicos, Higiene pública. Para ingresar en la categoría de Vigilantes segundos y terceros tienen que sufrir exámen de Gramática castellana, Aritmética, nociones de moral, Código penal.

Para ingresar en clase de subalternos es preciso sufrir exámen de lectura y escritura, Gramática castellana y nociones de Aritmética.

Las instancias de los aspirantes dirigidas al director general de Establecimientos penales se presentarán una vez anunciada la convocatoria en el negociado del personal. La solicitud de admision suscrita en papel de la clase 12.^a irá acompañada de la partida de bautismo legalizada, certificacion de buena conducta expedida por la autoridad competente y declaracion escrita y firmada por el interesado, en papel de oficio, de no haber sido sentenciado por los tribunales á pena alguna. Los que pretendan plaza de subalter-

nos acompañarán también á su solicitud copia legalizada de su licencia del ejército.

Personal Administrativo de la Inspeccion de Ferro-carriles.—El real decreto que ha publicado el periódico oficial, fijando reglas para el ingreso en la inspeccion administrativa y mercantil de ferro-carriles, comprende las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º El ingreso en el personal de la inspeccion administrativa y mercantil de ferro-carriles se verificará en lo sucesivo mediante exámen ante el tribunal que se designe.

Art. 2.º Las materias sobre que ha de versar el exámen, serán las siguientes:

Primer grupo.—Lectura, escritura, gramática castellana y aritmética.

Segundo grupo.—Principios de contabilidad.—Idem de derecho mercantil.—Legislacion general de ferro-carriles.—Servicio del tráfico.—Reglamentos particulares relativos á la parte mercantil de las compañías.—Nociones generales de tarifas y de los reglamentos de señales y teléfonos.

Art. 3.º A los que procedan de la clase de jefes y oficiales del Ejército, y á los individuos del orden civil, que posean un título académico ó profesional, ó cuando ménos el de bachiller en artes, se les releva de sufrir el exámen de las materias comprendidas en el primer grupo, y del de todas las de ambos á los cesantes que vuelvan al servicio, si en él hubieren estado durante ocho años.

Art. 4.º Para la provision de las vacantes que por cualquier concepto ocurran en las clases desde comisario segundo á inspector jefe, se establecerán tres turnos: uno para la antigüedad sin nota desfa-

vorable, otro para cesantes, y otro para la eleccion libre. En este último turno ingresarán con preferencia, los jefes y oficiales del Ejército y Armada en situacion de reemplazo, que no tengan nota desfavorable en su hoja de servicios. Las vacantes de comisario tercero se proveerán siempre libremente.

Art. 5.º El nombramiento precederá al exámen; pero los agraciados que no estén exceptuados de sufrirlo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º, no podrán entrar en posesion de sus destinos sin presentar una certificacion expedida por el secretario del tribunal y visada por el presidente del mismo, en que se acredite que han demostrado su suficiencia. En la diligencia de posesion se hará mérito de este documento, y sólo en virtud de ello y de los demás requisitos exigidos por las leyes, procederá el abono de haberes.

Art. 6.º El exámen deberá verificarse precisamente dentro del plazo de 30 dias, contados desde la fecha del nombramiento, y la posesion en el de 45, á contar desde la misma fecha. Al efecto, los interesados lo solicitarán por escrito del presidente del tribunal, el cual reunirá á éste dentro de los ocho dias siguientes al en que reciba la instancia, avisando á los interesados que deberán consignar en ella las señas de su domicilio, la fecha, hora y sitio en que haya de verificarse.

Art 7.º Terminados los ejercicios, se expedirá á los examinados que resulten aprobados una certificacion que así lo acredite, en la forma indicada en el artículo 5.º

Art. 8.º El tribunal ante el cual han de verificarse los ejercicios, se compondrá: del presidente de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, pre-

sidente, que podrá delegar en uno de los inspectores generales de la misma Junta; de un inspector jefe administrativo y mercantil de ferro carriles que tenga residencia en Madrid; del catedrático de aritmética mercantil y teneduría de libros del Instituto de San Isidro de esta corte y de los jefes de los negociados de explotación de los ferro-carriles y personal administrativo de obras públicas del ministerio de Fomento, funcionando el último de ellos como vocal secretario. Este tribunal tendrá además el carácter de "Junta consultiva del personal administrativo de ferro-carriles," y se someterán precisamente á su informe los expedientes relativos á faltas cometidas por los individuos del mismo personal y todos los demás asuntos concernientes al mismo, que la direccion de Obras públicas juzgue conveniente consultarle. Por regla general, el tribunal se reunirá en los seis últimos dias de cada mes, á las horas que el presidente designe, y celebrará cuantas sesiones sean necesarias para que se examinen todos los aspirantes que lo hayan solicitado y evacue las consultas que la direccion le haya hecho. Cuando funcione como Junta consultiva, no formará parte de ella el jefe del negociado del personal administrativo de obras públicas, y entonces ejercerá el cargo de vocal secretario el del negociado de explotación de ferro-carriles.

Art. 10. Los funcionarios á que se refiere este decreto, que ingresen en el servicio con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º, ó que cuenten por lo ménos ocho años de antigüedad en el ramo, no podrán ser separados de sus destinos, sino por causa justificada mediante la instrucción del oportuno expediente, en el cual habrá de ser oído precisamente el interesado y

el tribunal de exámenes, que para estos casos funcionará como Junta consultiva.

El ministro de Fomento podrá, no obstante, acordar la suspensión de cualquiera de los empleados de la Inspección, cuando estime que existen causas para ello; pero la suspensión, que siempre llevará consigo la pérdida total del sueldo, no durará más de tres meses, al cabo de los cuales volverá el empleado á su puesto, si no se hubiese decretado la separación con arreglo á lo que establece el párrafo primero de este artículo.

Art. 11. Podrán optar á los beneficios consignados en el párrafo primero del artículo anterior, los actuales empleados de la Inspección, sometién dose al exámen de que trata el art 1.º, y probando su suficiencia en las materias comprendidas en el 3.º

Catedráticos numerarios de Universidad. — Las condiciones indispensables para ser nombrado Catedrático numerario de Universidad, son: haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor de la Facultad respectiva, excepto si la cátedra pertenece á la Facultad de Ciencias, en cuyo caso puede el aspirante ser Ingeniero ó Arquitecto.

Las cátedras de Universidad se proveen, bien por oposicion, bien por concurso: de cada tres vacantes una se dá á la oposicion y dos al concurso.

Para aspirar por oposicion á una cátedra de Universidad se presenta en la Direccion general de Instruccion pública, dentro del plazo señalado en la convocatoria, una instancia acompañada de los documentos que demuestren su aptitud legal, de una relacion de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido

del razonamiento necesario para dar á conocer las ventajas del plan y método de enseñanza propuesto en el mismo.

Reunidos los opositores en el sitio, día y hora señalados, procede el tribunal al sorteo de las trincas, y cuando el número de opositores no es exactamente divisible por tres, se forma una pareja, si el residuo le forman dos, ó dos trincas, si es uno, con éste y la última trinca.

Los ejercicios son tres, públicos, y se verifican por el orden determinado por la suerte en la formación de trincas.

En el primer ejercicio contesta el opositor á diez preguntas ó cuestiones que se refieran á la asignatura de que es objeto la oposicion, y que son sacadas á la suerte de entre ciento preparadas por el tribunal. Si el opositor emplea en contestarlas menos de una hora, saca otras nuevas, hasta completar este tiempo; y si pasada la hora no ha contestado á las diez primeras, se le concede otra media hora para que conteste á las que le falten.

Para verificar el segundo ejercicio queda el opositor incomunicado durante veinticuatro horas, en cuyo tiempo prepara una leccion sobre uno de los tres temas sacados á la suerte, facilitándosele al efecto los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo, pronuncia su leccion ante el tribunal, durante una hora, en la misma forma en que lo haria á sus discípulos.

Terminada la leccion, los otros dos contrincantes le hacen observaciones durante media hora cada uno y el actuante dispone del mismo tiempo para contestar á cada uno de ellos. En el caso de que quedase un

solo opositor en alguna de las trincas ó parejas, el tribunal puede designar uno de los jueces para que le haga las observaciones convenientes.

En el tercero, el opositor pronuncia un discurso en que defiende las ventajas que á su juicio tenga el plan que recomienda para el estudio de la asignatura de que se trata. La duracion de este discurso no podrá ser más que de una hora, pasando los contrincantes á hacerle observaciones durante media hora, y disponiendo el actuante de media para contestar á cada uno de ellos.

Si la asignatura objeto de la oposicion no fuese de caracter exclusivamente especulativo, hay además de estos tres ejercicios otro de carácter práctico, que tambien es público, prévia la preparacion en cada caso, á juicio del tribunal.

En las ciencias matemáticas los ejercicios prácticos consisten en la resolucion de problemas. En las físico-químicas, en la resolucion de problemas ó en el manejo de instrumentos y aparatos, en la obtencion de productos ó en análisis de los cuerpos. Y en las naturales en la determinacion de objetos de Historia natural.

Para la provision de una cátedra por concurso, si la vacante pertenece á la universidad central, son llamados: los catedráticos supernumerarios de la misma, los numerarios de universidades de distrito y los numerarios de los institutos de Madrid.

Si la vacante fuese de universidad de distrito, podrán optar á ella los catedráticos supernumerarios de las mismas, y los numerarios de Instituto habilitados con el título correspondiente, siempre que desempeñen cátedra de la Facultad y seccion á que co-

responde la vacante y lleven tres años de antigüedad en ella.

Los catedráticos numerarios de Facultad están clasificados: de *entrada*, de *ascenso* y de *término*.

Terminados los ejercicios, el tribunal propone una terna al ministro de Fomento, y éste designa el que ha de obtener el nombramiento en propiedad.

Con fecha 18 de Marzo último se publicó por el ministerio de Fomento un Real decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Artículo 1.º Los opositores á cátedras de Universidades, Institutos y Escuelas especiales y de Bellas artes, que hayan sido propuestos en primeros lugares de las ternas, y no hubiesen obtenido el correspondiente nombramiento para las mismas, serán colocados en las vacantes de igual asignatura que ocurran en los establecimientos de la misma clase de enseñanza, siempre que no hayan ingresado en el profesorado oficial mediante nuevos ejercicios.

Los que al ser propuestos tuviesen ya el carácter de numerarios, lo serán también en cátedra igual en el mismo establecimiento objeto de la propuesta.

De los dos turnos de concurso que establecen las disposiciones vigentes para la provision de cátedras, se destinará uno exclusivamente á la colocacion de dichos opositores, no pudiendo éstos solicitar más vacantes que las comprendidas en las respectivas convocatorias; en la inteligencia de que los que no concurren á dichos concursos se entenderá que renuncian en absoluto al derecho que se les concede.

A los opositores, primeros lugares, así nombrados, no se les concederá más antigüedad que la de toma de posesion en la cátedra que se les confiera.

Posteriormente se ha dispuesto que la propuesta hecha por los Tribunales de oposicion al ministerio de Fomento sea unipersonal, y así se verificará en la actualidad.

Catedráticos supernumerarios.—La ley de Instruccion pública creó la clase de Catedráticos supernumerarios, cuyo cargo se obtenia, prévia oposicion; pero fué suprimida en 22 de Enero de 1867, sustituyéndola por la de auxiliares sin sueldo, cuyos servicios servian de mérito en las oposiciones á cátedras. Posteriormente en 21 de Octubre de 1868, autorizó para las cátedras vacantes los sustitutos personales y los auxiliares nombrados por el Claustro con la mitad del sueldo que disfrutaban los Catedráticos numerarios, fijando despues en 25 de Junio de 1875 el número de auxiliares que debian existir en las universidades é institutos, las condiciones para obtener el cargo y la gratificacion que por él debian disfrutar, cuyo Decreto-ley fué derogado por el de 6 de Julio de 1887, que al crear de nuevo la clase de Catedráticos supernumerarios, manteniendo además la de Auxiliares sin retribucion, produjo perturbaciones en la enseñanza, ya porque las condiciones en que se verificaban las oposiciones para las referidas plazas de auxiliares quitan á éstas las principales garantías que dan valor al ingreso en el Profesorado, ya porque ha hecho posible que individuos nombrados en virtud del referido Decreto hayan obtenido plazas de Catedráticos numerarios sin haber pasado antes por todas las pruebas que impone el Reglamento de oposiciones á cátedras.

El Gobierno, al proponer la derogacion del Real decreto de 6 de Julio de 1877 como contrario al de

25 de Junio de 1875, que fué declarado ley por las Córtes del reino, podria dejar sin efecto todas las consecuencias del mismo,

La equidad aconsejó respetar los derechos adquiridos, y á ese principio responde el Decreto del ministerio de Fomento, que trascribimos á continuacion, y que lleva la fecha de fines de Agosto de 1882:

"Artículo único. Queda derogado el Decreto de 6 de Julio de 1877 restableciendo en las Universidades é Institutos los Catedráticos supernumerarios, y puesto en vigor el de 26 de Junio de 1875, elevado á ley del reino por las Córtes en 29 de Diciembre de 1876."

Catedráticos auxiliares de Universidad.—Para ser nombrado auxiliar de Universidad se necesita tener veintiun años cumplidos y ser Doctor en la Facultad respectiva. Además acreditar alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de la Facultad correspondiente: ser Catedrático excedente.

Los Auxiliares disfrutan como gratificacion, en Madrid 2.000 pesetas, y 1.500 en las Universidades de Distrito.

Las instancias se dirigen al Rector de la Universidad respectiva, y el plazo es de 20 dias, desde la publicacion de la vacante.

En la Universidad de Madrid hay tres Auxiliares en cada Facultad, excepto en la Facultad de Ciencias, que hay ocho en las tres secciones. En las Universidades de Distrito dos en cada Facultad.

Catedráticos numerarios de Instituto.—Las vacantes se proveen en la misma forma que queda dicha al tratar de los Catedráticos numerarios de Universidad, bastando para los Institutos el título de Licenciado.

Pueden aspirar á las vacantes, mediante concurso, los Catedráticos supernumerarios que lleven cinco años de buenos servicios ó reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Haber explicado tres cursos completos sin interrupcion, ó cinco años en diferentes épocas.

Haber publicado posteriormente á su nombramiento de Catedrático supernumerario alguna obra original científica que haya sido juzgada favorablemente por las Reales Academias ó Consejo de Instrucción pública.

Haber sido propuesto en terna para alguna Cátedra de segunda enseñanza.

Son preferidos, en igualdad de circunstancias, los Catedráticos supernumerarios del Instituto á que pertenezca la vacante.

Catedráticos auxiliares de Instituto.—Los que aspiren á ser Catedráticos Auxiliares de Instituto es preciso que sean mayores de 21 años y tengan el título de Licenciado en la seccion correspondiente, debiendo además reunir las condiciones que quedan dichas al tratar de los Catedráticos Auxiliares de Universidad; y las obligaciones de estos Catedráticos son tambien las mismas que las de aquellos.

En cada Instituto de segunda Enseñanza hay seis de estos Catedráticos.

Catedráticos de la Escuela Nacional de Música y Declamacion.—Las cátedras de este centro de ense-

ñanza, establecido en Madrid, se proveen por oposicion con arreglo á las siguientes instrucciones:

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de oposiciones á cátedras desde Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiun años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

1.º En ejecutar una pieza estudiada previamente á eleccion del opositor.

2.º Tocar otra manuscrita, repentizada, primeramente en su tono y despues trasportada al que indique el Tribunal.

3.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

1.ª Ligera descripcion del instrumento respectivo y la historia de su construccion hasta el dia.

2.ª Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos, y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento correspondiente.

3.ª El programa detallado de la enseñanza dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en la referida Escuela.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas con la solicitud, como lo indica el artículo 5.º del reglamento vigente de oposiciones, y serán leídos en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coopositorios; y si no los hubiera, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

4.º Poner los ligados, picados y demas signos de expresion de una leccion escrita *ad hoc* y contestar á las preguntas que le dirija el tribunal.

5.º Dar una leccion práctica en presencia del Jurado á dos alumnos de la Escuela, el primero sin conocimiento del instrumento, y el segundo con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el tribunal.

Los ejercicios prácticos en la ejecucion de las piezas se harán con el instrumento afinado al diapason normal establecido por Real decreto de 21 de Febrero de 1879.

Resumen de los requisitos necesarios para el ingreso en las academias preparatorias para hijos de militares y en la general militar.

Academias preparatorias para hijos de militares.

A.—Pueden optar á las plazas de alumnos de las Academias preparatorias:

1.º Los hijos de militar y los aspirantes que tengan de trece á diez y siete años, y cuyos padres ha-

van servido en cualquiera de los Institutos asimilados.

2.º Los sargentos, cabos y soldados de la clase de voluntarios, cuya edad no exceda de diez y ocho años, en la inteligencia de que el tiempo que estén en las citadas academias, no se les contará como servido para cumplir el compromiso que contrajeron al filiarse.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Director de las Conferencias del distrito, en donde residan sus familias ó los cuerpos á que pertenecen, si fueran militares, acompañando á la instancia los documentos siguientes, que le serán devueltos si lo solicitasen:

1.º Partida de bautismo.

2.º Copia del Real despacho del padre.

3.º Partida de casamiento de los padres.

Los individuos de tropa que deseen ingresar en las Academias lo solicitarán de los Directores respectivos, por conducto del jefe de su cuerpo, quien se encargará de dar curso á la instancia, acompañando la filiacion del interesado.

Todos los aspirantes serán examinados por un tribunal competente, ante el cual acreditarán el perfecto conocimiento de las materias siguientes:

Lectura.— Escritura.— Religion.— Gramática y Aritmética con la extension marcada en los Institutos para el exámen de la primera enseñanza.

Los aspirantes que presenten certificados de haber estudiado con aprovechamiento cualquiera de las materias de segunda enseñanza serán dispensados del exámen indicado.

B.—Para atender á los gastos de material satisfi-

rán cinco pesetas los hijos de jefes ó capitanes en activo servicio ó retirados, y dos pesetas cincuenta céntimos los hijos de subalternos.

Los hijos de viuda serán eximidos del pago de dichas cuotas.

Academia general militar.

A.—Las condiciones á que han de sujetarse los que deseen ingresar son las siguientes:

1.^a Las vacantes de alumnos se cubrirán por oposicion con los aspirantes que acudan á los concursos anuales, y sean aprobados en los exámenes de ingreso.

2.^a Los aspirantes que no hayan obtenido alguna de las plazas vacantes, pierden todo derecho á ser admitidos sin exámen, aun cuando hubiesen alcanzado notas de aprobacion.

3.^a El número de plazas que se ha de proveer por oposicion se manifestará oportunamente en las convocatorias para los concursos.

4.^a La edad de los aspirantes será desde quince años cumplidos hasta diez y ocho para los paisanos; hasta diez y nueve para los que acrediten hallarse en posesion del grado de bachiller en artes, y hasta veintidos para los militares pertenecientes al Ejército activo, no considerando como tales á los reclutas disponibles. Los hijos de militares se sujetarán á las mismas condiciones, pero podrán ser admitidos en la Academia general á los catorce años.

5.^a Los exámenes de ingreso comprenderán las materias siguientes:

Primer grupo.—Aritmética.—Autor, Serret (tra-

ducida por Monteverde). Francés.—Ejercicios de lectura y traducción.—Dibujo natural.—Hasta el de Cabezas inclusive.

Segundo grupo.—Historia general.—Autor, Castro (Aumentado por Sales y Ferré).—Historia de España.—Autor, La Serua y Lopez). Geografía Universal.—Autor, Villalba.—Gramática Castellana. Autor, Compendio de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Real Academia Española, correspondiente á la última edición de la Gramática Castellana. Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

6.^a Los exámenes de las materias del primer grupo serán obligatorios para todos los aspirantes.

7.^a Se dispensará de todo examen correspondiente á las materias comprendidas en el segundo grupo.

1.^o A los que acrediten hallarse en posesion del grado de Bachiller en Artes.

2.^o A los que presenten certificados de haber sido aprobados en los Institutos de segunda enseñanza, de todas las materias comprendidas en dicho segundo grupo, y además, de Psicología, Lógica, Ética y Retórica, siempre que hubiesen obtenido la nota de *aprobado* en cada asignatura.

3.^o A los que presenten análogos certificados de las materias del segundo grupo y además de Latin (1.^o y 2.^o años) y Retórica.

4.^o A los que presenten iguales certificados relativos al segundo grupo de materias y además de Latin é Historia Natural.

La nota mínima para optar á una plaza de alumno será la de *Bueno* por pluralidad en cada una de las materias de que sea examinado.

Escuelas de condestables.—La Escuelas de Condestables, establecida en el departamento de Cádiz, tiene por objeto proporcionar á la Armada hombres útiles en el manejo práctico de la Artillería, y que puedan desempeñar con acierto los cargos de Condestables en buques de guerra, en los parques y laboratorios de artillería.

El Capitan general del Departamento de Cádiz es subinspector nato de esta Escuela.

El número de artilleros alumnos aumenta ó disminuye segun las necesidades del servicio, siendo por lo comun de ciento

Las plazas de artilleros-alumnos de la Escuela serán cubiertas de dos modos.

Por los cabos de infantería de Marina de buena disposicion, y cuya conducta sea intachable, solicitándolo por conducto de sus jefes al director de la Escuela, Comandante de Artillería del departamento de Cádiz.

Por los paisanos que lo soliciten, con sujecion á lo que se determina en las reglas siguientes:

Dirigirán sus instancias á los comandantes de artillería de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, ó á los de Marina de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla, Vigo, Gijon, Santander, San Sebastian, Mallorca y Mahon, segun les convenga, acreditando su legitimidad, calidad honrada, buena conducta y hallarse comprendidos en la edad de diez y siete á veinte años, debiendo además tener buena presencia, robustez y la talla de ordenanza.

Los expresados comandantes dispondrán sean reconocidos y tallados los pretendientes antes de procederse al examen que debe preceder á su admision.

Estos se verificarán en el Ferrol y Cartagena por la Junta facultativa del Estado mayor de artillería de la Armada del respectivo departamento.

Todos los pretendientes que hayan satisfecho los requisitos señalados serán examinados de las materias siguientes:

Doctrina cristiana.

Leer con correccion.

Escribir al dictado y con buena ortografía.

Principios de Gramática castellana.

Sistema de numeracion y las cuatro reglas de números enteros.

Los pretendientes aprobados se elijen, en igualdad de circunstancias, dando la preferencia al que haya acreditado más conocimientos y mejor censura en el examen por el orden siguiente:

Los cabos de infantería de Marina.

Los hijos de individuos militares de la Armada.

Los de individuos militares del Ejército.

Los de paisanos.

Por los cabos de infantería de Marina que ingresen en la Escuela, no tendrán mas consideraciones ni usarán más divisa ni uniforme que el que esté determinado para los artilleros alumnos de la misma; pero tendrán los goces que como cabos les correspondan. Dichos cabos quedarán comprometidos á servir cinco años, despues de completar los estudios de la Escuela, siempre que á dicha época les faltase menos tiempo para cumplir el de su empeño; pero en caso de faltarles más de los cinco años estarán obligados á extinguirlo.

Todo individuo que ingrese como alumno de la Escuela estará obligado á seguir los estudios que el

Reglamento determina, ó posteriores órdenes prevengan, pudiendo optar, despues de salir de ella, á los ascensos, premios y distinciones que en el mismo se expresan, con atencion á su aptitud, aplicacion, buena conducta y mérito respectivo.

El curso de estudios durará dos años, divididos en cuatro semestres.

Escuela Normal Central de Maestras.—El objeto de esta Escuela es educar para el ejercicio del Magisterio á las alumnas que ingresen en ella.

Se estudiarán en esta Escuela dos cursos para el grado elemental, uno para el superior y otro para el normal, y el curso especial de párvulos.

Los títulos elemental y superior habilitarán para desempeñar las Escuelas públicas que correspondan á dichos grados: el normal para el profesorado en las de Maestras, y el especial de párvulos para las Escuelas de esta clase.

Los exámenes de ingreso de alumnas en esta Escuela tendrá lugar en la segunda quincena de Setiembre ante Tribunales designados por la Junta de profesores, y consistirán en los ejercicios siguientes:

Una redaccion breve y sencilla sobre un tema de higiene doméstica, que sirva para apreciar el grado de desarrollo intelectual de la aspirante, su conocimiento del idioma y la manera de escribir.

Un trazado geométrico.

Resolucion de problemas de aritmética con números decimales.

Lectura y explicacion de un período.

Contestacion á una propuesta, elegida entre dos, sobre cada una de las materias siguientes:

Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada,

Gramática castellana, Aritmética, Geografía, Historia de España.

Corte de patronos de prendas usuales.

Los temas para estos ejercicios serán sacados á la suerte.

El curso comenzará en 1.º de Octubre y concluirá en 31 de Mayo. Los exámenes se verificarán durante el mes de Junio.

Las alumnas permanecerán en el local desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, alternando con las clases los ejercicios prácticos y los recreos.

Las alumnas de los cursos elemental, superior y normal, serán oficiales y libres. El número de alumnas oficiales está limitado por las condiciones del local, y se determina en cada curso á propuesta de la Junta de profesores. El número de alumnas libres es ilimitado.

Para ingresar en el curso elemental se requiere tener quince años de edad y no pasar de treinta. Las que posean el título elemental ó superior podrán ingresar en los cursos superior ó normal respectivamente sin limitacion de edad.

Las aspirantes que soliciten ser admitidas presentarán instancia escrita de su puño y letra, documento que acredite su edad, autorizacion del padre, madre, curador ó marido, y certificado de buena conducta, vacunacion y de no padecer enfermedad contagiosa.

Todas las aprobadas en el examen de ingreso podrán seguir los estudios con el carácter de alumnas libres, pero como alumnas oficiales no se admite más que el número determinado en cada curso por la Direccion general de Instruccion pública, siendo prefe-

ridas las que obtengan mejor calificación, y en igualdad de casos las menores á las mayores.

Por derechos de matrícula se satisfacen 15 pesetas; por derechos de exámen 5 para cada curso.

Teniendo en cuenta la conducta, el aprovechamiento y las circunstancias todas de las alumnas, se concederá como premio á las que designe la Junta de Profesores el abono de los derechos de matrícula, exámen y del título.

Se admiten además en el concepto de oyentes, sin pago de derechos de matrícula en las clases en que las oficiales no lleguen al número señalado por la Direccion general de Instrucción pública, siendo preferidas las alumnas libres que lo soliciten.

Las asignaturas que se cursan dentro de la Escuela son las siguientes:

Lectura española.—Lectura expresiva y Caligrafía.—Religion.—Aritmética y Geometría.—Historia y Geografía en general y en especial de España.—Nociones de Física, Química, Fisiología, é Historia natural, dando mayor extension á la Botánica.—Pedagogía, Organización y Legislacion escolares.—Nociones de Moral y de Derecho en la parte que pueda ser aplicable á los usos comunes de la vida.—Nociones de Literatura y Bellas Artes.—Higiene general y Economía doméstica. Francés.—Dibujó.—Canto.—Gimnasia de Sala.—Labores.

Las asignaturas del curso especial de párvulos son las enumeradas más adelante al tratar de las *Maestras de párvulos*,

Los exámenes anuales de las enseñanzas de la Escuela serán escritos y prácticos en la forma que determina el Reglamento. Con la aprobacion de los

cursos 2.º, 3.º y 4.º, se obtiene el título que corresponde á los tres grados que comprende la Escuela, y del mismo modo el de Maestra de párvulos.

Escuelas públicas de Párvulos.—Segun Real decreto de 18 de Marzo de 1882, las Escuelas públicas de párvulos estarán á cargo de una Maestra y de las Auxiliares que se consideren necesarias. Por cada sesenta alumnas habrá una Auxiliar.

Las Escuelas de párvulos serán completamente gratuitas, y asistirán á ellas los niños de ambos sexos comprendidos en la edad de tres á siete años.

En los Establecimientos de Beneficencia que están á cargo de Hermanas de la Caridad ó de otra Corporacion religiosa, cuidarán éstas de los niños y niñas hasta los cuatro años, desde cuya edad en adelante la educacion y enseñanza de los mismos se hará en Escuelas desempeñadas por Maestras y Auxiliares.

Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos.—El objeto de este Establecimiento es dar la educacion á los Sordo-mudos y Ciegos, y prepararlos para las profesiones, artes y oficios, segun las disposiciones de cada uno; y además instruir á los aspirantes al Magisterio de 1.ª enseñanza y al Profesorado especial en los métodos y procedimientos para esta clase de enseñanza.

A la instancia para ser admitido es necesario acompañar la partida de bautismo y un certificado de Facultativo que determine el carácter de la afeccion que padece el solicitante.

Los alumnos pueden ser de varias clases: Pensionistas internos, que pagan una cantidad alzada. Medio-pensionistas internos, que pagan la mitad. Medio-pensionistas externos, que no pagan nada. Externos gratuitos. Externos que pagan 5 pesetas mensua-

les. Pensionados por el Estado, por las Provincias, por los Municipios ú otras corporaciones ó por personas caritativas, y que pagan 750 pesetas anuales. Las plazas de las cuatro primeras clases se conceden por la Direccion general de Instruccion pública, mediante solicitud acompañada de los documentos indicados y de informacion de pobreza, ó de que los padres no pueden pagar más que media pension. Las de pensionado por el Estado se conceden por Su Majestad cuando hay vacantes.

En los primeros dias de Enero, Mayo y Setiembre, tiene lugar la admision de los alumnos Ciegos y Sordo-Mudos. Los del curso especial de métodos y procedimientos se matriculan del 15 al 30 de Setiembre. Los de ejercicios prácticos el primer dia de cada mes.

Los alumnos internos no pueden permanecer en el Colegio más que hasta los veinte años.

Maestras de párvulos.—Para ingresar en el curso normal de Maestras de párvulos es necesario probar los conocimientos siguientes: Lectura.—Escritura.—Análisis gramatical.—Aritmética.—Geografía, y con especialidad la de España.—Geometría y Dibujo lineal.—Historia natural.—Física.—Principios de Religion y de moral, todas con la extension propia de la enseñanza primaria superior, y además nociones de Pedagogía.

Para esta prueba habrá dos ejercicios, uno escrito y otro oral. Consistirá el primero en exponer brevemente un tema de Pedagogía, igual para todas las aspirantes y sacado á suerte. Su exposicion se hará por escrito, sin libros ni comunicacion, en el espacio de tres horas. Cada aspirante leerá despues su trabajo ante el Tribunal, al cual lo entregará para que, ade-

más de su fondo y redacción, pueda examinarlo caligráfico y ortográficamente. Terminado este ejercicio, el Tribunal deliberará privadamente y votará en público la admisión al segundo.

Este se compondrá de dos partes: consistirá la primera en lectura y análisis gramatical, y la segunda en contestar á dos preguntas entre tres, sacadas á suerte, de cada una de las demás asignaturas, menos la Escritura y la Pedagogía.

Terminado este ejercicio, el Tribunal deliberará y votará en la forma dicha, no sólo la aprobación ó reprobación de la aspirante, sino el lugar que en el primer caso haya de ocupar, según su mayor ó menor mérito, en la lista, cuyas veinte primeras aspirantes serán nombradas alumnas del curso.

El Tribunal se compone de la Directora de la Escuela normal de Maestras; de los dos profesores del curso y de otros dos individuos designados por el patronato.

El número de alumnas no podrá exceder en el presente curso académico de veinte: estas no podrán pasar de treinta años de edad, ni tener menos de diez y ocho.

El ingreso se solicitará de la dirección de la Escuela normal de Maestras y la matrícula se hará en la misma forma y abonando los mismos derechos que las alumnas de dicha Escuela.

SERVICIO MILITAR.

El servicio militar es obligatorio para todos los españoles.—Así lo consigna el art. 1.º de la Ley no-vísima, de acuerdo con lo que previene el art. 3.º de la vigente Constitución de 30 de Junio de 1876, en el cual se dice: "Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley."

Para mejor inteligencia de la ley diremos que son españoles los individuos nacidos en territorio de España, ó á bordo de algun buque español, aunque éste se halle en aguas de otra nacion, pues los barcos se consideran como parte integrante del territorio nacional. Son tambien españoles: los hijos de padre ó madre que lo sean, aunque aquellos hayan nacido fuera de España; y los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza con arreglo á las leyes del pais, ó adquirido vecindad en cualquier pueblo del reino (1).

Todo español está sujeto al servicio militar al cumplir 20 años: de manera que todo individuo, que al verificarse el sorteo haya cumplido esa edad ó la haya de cumplir hasta el 31 de Diciembre del mismo año, tendrá que ser alistado para el reemplazo y reclutamiento.

Antes ningun mozo entraba en caja sin tener los

(1) Constitución de 1876, art. 1.º

20 años cumplidos, puesto que el plazo de la edad se circunscribía al 30 de Abril: ahora entrarán en el servicio bastantes mozos de 19 años, ó mejor dicho, que se hallen entre los 19 y los 20 de edad. Lo mismo habia dispuesto ya la ley de 10 de Enero de 1877.

Esto no altera los términos de la cuestion; pero en cambio simplifica el procedimiento, porque así para los alistamientos no hay que contar más que por años enteros naturales.

Tambien están sujetos á entrar en sorteo y á pasar al Ejército, en su caso, los que aunque tengan más de 20 años no pasan de los 35, si por causas dependientes de su voluntad, ó ajenas á ellos, no han sido comprendidos en ningun alistamiento ó sorteo anterior, porque el objeto es que nadie escape á la accion de la ley.

Los que tengan las edades mencionadas están sujetos al reclutamiento para el Ejército aunque sean casados ó viudos con hijos.

Deberes de los individuos de 18 á 35 años.—La nueva ley impone deberes terminantes á todos los mozos á quienes su accion alcanza. No son las autoridades solas las que han de velar porque nadie eluda el servicio militar, sino que cada individuo y sus mismos padres, curadores y jefes están obligados á darse ó darles á conocer para facilitar los alistamientos y cumplir fielmente el precepto constitucional que á todos los españoles llama á defender la patria con las armas.

En efecto, la nueva ley, entre las reformas que ha introducido en el sistema de quintas, dispone que todos los españoles desde que cumplen los 18 años están obligados á hacerse inscribir en las listas que

á este fin tendrán los ayuntamientos de las poblaciones en que residan los mozos ó sus padres.

Los que no hayan sido por cualquier causa comprendidos en el alistamiento que les correspondiera, y se hallen en la edad de 20 á 35 años, tienen obligación de presentarse espontáneamente á pedir su inscripción; y, si no lo hacen, quedan sujetos á la pena de ser colocados á la cabeza de la lista en el primer llamamiento que se haga despues de descubierta la omision, y destinados al servicio activo sin jugar suerte, ni oírseles, ni admitirles excepcion, si hubo mala fe, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan alcanzarles.

Por la expedicion de certificaciones no deben cobrar derechos ni las alcaldías ni las comisiones provinciales, puesto que se trata de un servicio impuesto á los interesados por una ley.

No podrán salir del reino los mozos de 15 á 35 años, si no justifican que ya han quedado libres del servicio militar por cualquier concepto, ó en caso contrario depositar 8.000 rs.

Análogas garantías, salvo el depósito, se exigirán á los mozos que pretendan trasladarse á nuestras provincias ultramarinas, en la forma que previene el artículo 27 de la ley.

Tengan muy presentes estas disposiciones los padres de familia para evitar á sus hijos ó pupilos, y evitarse á sí propios, en su caso, las responsabilidades que la ocultacion ú omision les acarrearían inevitablemente; considerando que ni en ley ni en justicia ni en sana moral procede que por ocultarse unos vayan otros á las filas del Ejército á correr peligros, y quizá á encontrar la muerte misma, cuando

la suerte les habia librado personalmente del servicio militar.

Los mozos de cada sorteo que, declarados con aptitud para el servicio y no exceptuados, excediesen del cupo que á cada pueblo corresponda en proporcion al contingente general, quedarán en sus casas con licencia ilimitada en calidad de reclutas disponibles; es decir, todos los mozos sorteados que no tengan derecho á exencion ó excepcion, serán declarados soldados é ingresarán en caja.

Los que pasen al Ejército de Ultramar sólo servirán cuatro años, al fin de los cuales se les expedirá la licencia absoluta, quedando ya libres de entrar en la reserva; justa compensacion á las mayores penalidades que lleva consigo el servicio militar en nuestras provincias ultramarinas.

Se considerará al mozo como residente en el pueblo, aunque esté temporalmente fuera de él, siguiendo estudios ó haciendo aprendizaje de algun arte ú oficio, si regresa durante las épocas de vacaciones ó terminado el aprendizaje.

Así, por ejemplo, un estudiante que se halla cursando en Madrid durante el año académico, si terminado éste va á pasar el verano en Hellín, de donde procede, se considerará residente en Hellín para los efectos del alistamiento.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.

LA CONFIANZA

El comercio que vende más barato de todo Madrid. Al contado y á plazos sin fiador.

Artículos de lencería, sastrería, relojería, lampistería, muebles, camas, colchones de muelles, idem de lana, aristonos, herofones, eufomies y otros muchos géneros.

Gran surtido de elegantes capas.

Géneros de primera clase.

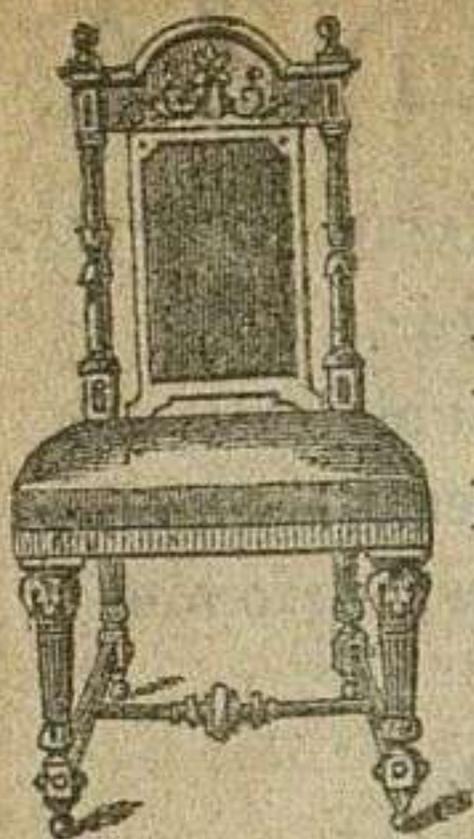
3, DUQUE DE ALBA, 3

DOÑA PATROCINIO MARIA BERDASCO,

Profesora de flores artificiales del Centro Instructivo del Obrero y del Fomento de las Artes, premiada en la Exposición de plantas del año 1882 y en la del Centro Instructivo del Obrero de 1887 con premio de honor.

Lecciones en su casa y á domicilio; se encarga del decorado de flores de salones de baile, etcétera, y también de los trabajos que se la pidan.

Olmo, núm. 20, segundo.



LA VERDAD

62, JACOMETREZO, 62

La primera casa abierta para la venta de camas, colchones y muebles á plazos semanales desde una peseta.

No hay casa que compita con esta, en precios, clases y surtido.

Grandes rebajas en las ventas al contado.

NOTA. No confundir esta CASA con las de nuestros IMITADORES.

SAN RAFAEL

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Corredera Alta de San Pablo, número 8, principal.

Clases de adorno, Francés, Piano, Flores, Dibujo aplicado á las labores y de figura.

Preparacion de ingreso para la Normal de Maestras.

ACADEMIA DE MATEMATICAS

PREPARATORIA PARA EL INGRESO EN LAS ESCUELAS
ESPECIALES

DIRIGIDA POR

D. JUAN AGUILAR ALVARADO,
D. JULIAN FERNANDEZ Y ARGENTE
Y D. FAUSTO Y VIDARTE.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Almudena, 2, pral. dcha. (Frente á los Consejos.)

FABRICA DE GUANTES

J. F. YRUMBERRI.

7, Fuencarral, 7.—Madrid.

Guantes de cabrito, cordero, gamuza, lana,
seda, hilo y mitones, corbatas, cuellos, abanicos.
Especialidad en guantes á la medida.

ALBIOL

POSTIGO SAN MARTIN. 11 Y 13, MADRID.

(LIBROS DE LANCE.)

Inmenso surtido en libros de texto para todas
las carreras.

Historia ciencias, literatura, artes, oficios, etcé-
tera, etc.

COLEGIO TERESIANO

establecido en la calle del Turco, 13, dup., pral., centro

MADRID

BAJO LA DIRECCION DEL

DR. D. TOMAS SERRANO GALVACHE

El favor que viene disfrutando este acreditado centro de enseñanza, en los cuatro años que cuenta de existencia, es debido, sin duda alguna, á los brillantes resultados de los exámenes de prueba de curso.

Como demostracion de lo que decimos, entresacamos del Boletín que publicó este Colegio el 30 de Junio último el resultado obtenido en los exámenes del pasado curso, verificados en el Instituto de San Isidro de esta corte, cuyo resúmen es el siguiente:

Sobresalientes	33
Notables	27
Buenos	28
Aprobados	21
Suspensos	00
<hr/>	
Total de exámenes	109

De los 18 alumnos sobresalientes, solo seis hicieron oposicion á los premios ordinarios, obteniendo en tan noble como empeñada lid cinco premios y cinco menciones.

Remite circulares y boletines á quienes lo soliciten.

ACADEMIA DE PREPARACION PARA LA GENERAL MILITAR

establecida en Toledo, calle de la Trinidad, 16

DIRECTOR: D. JOAQUIN HURTADO

Teniente coronel de infantería, antiguo Profesor del extinguido Colegio.

Las clases de esta academia, inspeccionadas por su Director, están á cargo de un personal competente, consistente en dos Profesores de Matemáticas, oficiales del Cuerpo de ingenieros; un Profesor de idiomas; otro de dibujo, y otro de asignaturas literarias.

Los honorarios de clases para los alumnos externos serán los siguientes:

Clase de aritmética, álgebra y geometría..	30 ptas.
Clase de dibujo y francés.....	10 "

Los honorarios de las demás clases, lo mismo que las de preparacion ó repaso de otras materias que no sean las de ingreso en la Academia general, serán á precios convencionales.

Los alumnos internos satisfarán al mes, á más de los honorarios antes indicados, 110 pesetas por enseñanza, asistencia y manutencion, cuyo régimen será el siguiente:

Desayuno. Chocolate con pan ó migas.

Comida: Sopa, cocido, principio, postres, vino y café.

Cena: Dos platos, uno fuerte, ensalada, vino y postres.

Tanto el estudio como todos los actos del régimen interior de la academia serán presenciados por el Director.

La misa en los dias de fiesta asistirán á ella los alumnos en la iglesia y hora que se determine.

ANTIGUA ACADEMIA-LAGUILHOAT

Estudios libres de Comercio.—Clases á cargo de reputados profesores de todas las asignaturas que constituyen la carrera de Comercio.

Asignaturas de ingreso.—Lectura, escritura, aritmética, nociones de Historia universal y de España y de geografía, 30 pesetas al mes.

HONORARIOS POR CADA ASIGNATURA.

Primer grupo.—Aritmética y cálculos mercantiles, 20 pesetas.—Geografía económica industrial y estadística, 15 idem.—Primer curso de francés, 15 idem.—Primer curso de inglés, 15 id.

Segundo grupo.—Contabilidad y Teneduría de libros, 20 pesetas.—Economía política aplicada al comercio, 15 idem.—Segundo curso de francés, 13 idem.—Primer curso de alemán, 20 id.

Tercer grupo.—Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, 20 pesetas.—Prácticas de operaciones de comercio, 20 id.—Segundo curso de inglés, 15 id.—Segundo curso de alemán, 20 id.

Repaso de todas las asignaturas para la obtención del título de Perito Mercantil, 50 pesetas mensuales.

NOTA. Estudiando varias asignaturas disminución de precios.

BARRIO NUEVO, 2, PRINCIPAL.

BENAVENT

SISTEMA PRÁCTICO DE FRANCES

Obra premiada con medalla en la Exposicion pedagógica y con Diploma de Mérito en la Exposicion literario-artística.

Es el método más racional, completo y fácil de cuantos se han publicado. De suma utilidad para los que tienen algunos conocimientos de francés y deseen practicar.

Consta de 560 páginas en 4.º mayor. Su precio en rústica, 10 pesetas en toda España. Descuento proporcional en los pedidos.

Plaza de Santo Domingo, 12, principal.

COLEGIO

DE

SANTO DOMINGO DE GUZMAN

Primera y segunda enseñanza completas.
Repaso del preparatorio de Derecho.

DIRECTOR

LCDO. D. JUAN DE LA C. IZQUIERDO, PRESBITERO.

CEDACEROS, 11

PUBLICACIONES DE D. AGAPITO GONZALEZ CALLEJO

Nuevo Consultor del Estudiante.

La más exacta y completa reseña de todas las carreras científicas, literarias, artísticas y profesionales que existen en España, y de los destinos que se obtienen por oposicion ó concurso, con todas las reformas llevadas á cabo durante el año de 1886, y el Real decreto organizando el personal administrativo de la Inspeccion de Ferrocarriles.

Se halla de venta en la academia preparatoria del autor, calle de Silva, núm. 16, al precio de **UNA** peseta.

Obras completas para la preparacion al ingreso en el Cuerpo Pericial de Aduanas, arregladas estrictamente al programa oficial de exámen.

Primer ejercicio.—Un tomo con grabados intercalados en el texto..... 15 pesetas.

Segundo ejercicio.—Un tomo..... 8 "

Tercero y cuarto ejercicios.—Un tomo. 10 "

Manual de Cálculos Mercantiles y operaciones de Banca.—Es el libro más fácil y más completo en su género.

Utilísimo á los dependientes del Comercio.—Un tomo..... 11 "

Nuevo tratado teórico-práctico de Teneduría de libros.—Se adquieren con esta obra los conocimientos necesarios para desempeñar cualquier oficina mercantil sin necesidad de maes-

tro.—Un tomo 6 pesetas.
Tratado de Aritmética.—Un tomo 8 "

Esta obra está declarada de texto para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares segundos de Estadística y en el de Topógrafos, por el grado de Oficiales terceros. Está también eficazmente recomendada por la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos para los aspirantes á ingresar en este Cuerpo.

LECIONES DE ARTES MECANICAS.—PRO-
cedimientos industriales y Metalurgia especial,
por D. Agapito Gonzalez Callejo.

Precio: 10 pesetas.

PROGRAMA RAZONADO DE LAS ASIGNA-
turas que se exigen para el ingreso en el cuerpo
Pecial de Aduanas, por D. Agapito Gonzalez Ca-
llejo.

Precio: 15 pesetas.

LEGISLACION VIGENTE DE LAS ADUANAS
Españolas y organizacion de Aduanas en Francia,
Inglaterra y Alemania, Práctica de reconocimientos
y aforos, Aranceles de Aduanas y Formularios para
la resolucion de expedientes, por D. Agapito Gon-
zalez Callejo, Jefe de Administracion civil y fun-
dador de la "Asociacion para la reforma arance-
laria."

Precio: 10 pesetas.

MANUAL DEL ASPIRANTE EN EL CUERPO Pericial de Aduanas; segundo ejercicio de examen.—Nociones de Artes Mecánicas.—Principios de Economía.—Derecho administrativo y Derecho mercantil.—Lecciones arregladas al programa de oposiciones para el ingreso en la clase de auxiliares del cuerpo de Aduanas, por

D. AGAPITO GONZALEZ CALLEJO

Doctor en Ciencias exactas y en Derecho administrativo.

Precio: 9 pesetas.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA EL ingreso en la Escuela especial de Ingenieros, Cuerpos de Telégrafos, Topógrafos terceros, Oficiales terceros del mismo, Auxiliares segundos de Estadística.—Silva, 16.—Teléfono 265.

Director: D. AGAPITO GONZALEZ CALLEJO

Clases especiales para el ingreso en los próximos exámenes de Aduanas y Banco de España.

Repaso completo para los Alumnos del Bachillerato y preparacion para los ejercicios de este grado, por profesores de las Facultades de Ciencias y Letras. Preparacion para el Bachillerato libre.

Esta Academia cuenta treinta años de existencia en Madrid, siendo grande el número de alumnos salidos de su seno para ingresar en los diferentes Cuerpos y Carreras especiales.

CALIGRAFIA

Obras de D. Vicente Fernández Valliciergo, calígrafo de la Real Casa. Hernando, Arenal, 11, y en la Academia del autor, Desengaño, 19.

Caligrafía inglesa.—Nuevo método de enseñanza para aprender á escribir la verdadera letra inglesa comercial, para uso de las academias y colegios y de todo aquel que desee aprender por sí solo. Este método hace años que ha sido puesto en práctica por varios calígrafos, habiendo obtenido con él rápidos y satisfactorios resultados.—Se compone de 26 láminas perfectamente grabadas y estampadas en un papel superior, formando un elegantísimo cuaderno.—Precio: 2,30 pesetas.

Papel caligráfico para escribir la letra inglesa. Seis cuadernos, al precio cada uno de 15 céntimos.

Letra redondilla.—Primer método de caligrafía francesa para la enseñanza de letra redondilla en academias, colegios, etc., por el mismo autor.

Papel caligráfico para escribir la letra redonda francesa. Seis cuadernos al precio de 15 céntimos cada uno.

Falsillas caligráficas.—Juegos completos para letra española, inglesa y redondilla, á 0,75 pesetas cada uno.

Plumas inglesas del mismo autor.